FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESM BAS 02

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 218-DIGSA - BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR VIGENCIA 2020.

BARRANQUILLA, JULIO DE 2020

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y preparados por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 y con diez (10) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente, en el evento que apliquen.

I.- JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Ahora bien, es deber del Estado garantizar la seguridad y salud del personal militar activo y retirado junto con sus beneficiarios, razón por la que tratándose de la contratación de la prestación de servicios de salud, por ser una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas; teniendo como objetivo principal dar pleno cumplimiento a los principios que rigen la función pública, permitiendo desarrollar la actividad contractual dentro de los parámetros de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia, que deben precederla. Su aplicación, cumplimiento

y observancia en todos los procesos contractuales que adelante la Entidad es de carácter obligatorio salvo las excepciones provenientes de la emisión de nuevas disposiciones aplicables.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($399.630.000)**, sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto. Es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA- Prestación de servicios de salud.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD: Selección abreviada de menor cuantía.
CAUSAL: Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007
"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*

(…) 2. Selección abreviada*. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno

correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

"**Artículo 2.2.1.2.1.2.20**. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

II.- DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos de este proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, están integrados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura y adjudicación o declaratoria desierta de la Selección Abreviada y las demás que se expidan durante su trámite, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que emita el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud.

Anexo No. 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso

que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la norma técnica de los servicios o bienes solicitados y especificaciones técnicas adicionales. Podrá ser de verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares, internacionales; o de ponderación matemática si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

Anexo No. 3 "Minuta del contrato" se utiliza para determinar la guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

III.- FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 ***"Carta de Presentación de la Propuesta"*** deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Certificado de Acreditación de Experiencia Habilitante*",* deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Formulario No. 3 ***"Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"*****,** deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional.

Formulario No. 4 ***"Valoración Propuesta Económica"***. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado.

Formulario No. 5 "*Compromiso Anticorrupción*", deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún

funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 ***"Origen de los bienes en cumplimiento Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional"*** deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica, Extranjero con Domicilio o Sucursal en Colombia, Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia, o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes o servicios ofertados.

Formulario No. 7 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 8 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 9 ***"Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"***. El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.

Formulario No. 10 ***"Cumplimiento especificaciones técnicas".*** El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del bien/servicio que ofrece y que son de obligatorio cumplimiento.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

Este proceso de selección tiene como objeto la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR VIGENCIA 2020;** tal como se determina en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso".**

1.2. PARTICIPANTES

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que hayan manifestado la intención de participar en este proceso de selección.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"** para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2) La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacional. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en lo cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad a la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de onvocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal deber aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

1.3.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-ESM – BAS 02 expedirá el acto de apertura, indicando que el proceso solo podrá presentar oferta quienes ostenten la calidad de Mypime.

Las Mypime que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas económicas y requeridas en la contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-ESM – BAS 02 de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.3.3 de decreto 1082 de 2015 Limitaciones Territoriales realiza convocatoria limitada Mypime nacionales domiciliadas EN VALLEDUPAR- CESAR lugar en el que se ejecutara el contrato por lo anterior Mypime acreditara su domicilio con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de la empresa.

NOTA: el proceso que nos ocupa CUMPLE con los requisitos anteriormente señalados para limitar su convocatoria MIPYMES.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 – ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, para la ejecución del objeto de este proceso es el que se describe en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

El presupuesto oficial asignado, es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), de acuerdo al CDP No 30420 del 18 de FEBRERO de 2020, rubro**

presupuestal A-2-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES expedido por el jefe de presupuesto del ESM BAS 02:

		Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 30420**	A-2-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	10 CSF	18 DE FEBRERO DE 2020	**$200.000.000,00**

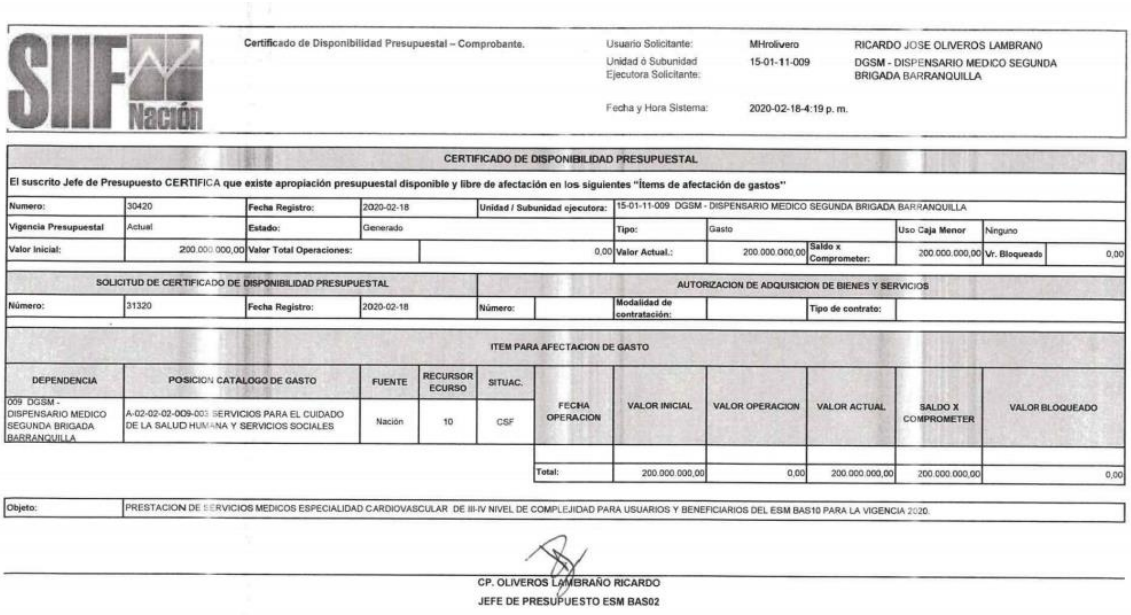

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrolivero — RICARDO JOSE OLIVEROS LAMBRANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-009 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-18-4:19 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	30420	Fecha Registro:	2020-02-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	200.000.000,00	Saldo x Comprometer:	200.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	31320	Fecha Registro:	2020-02-18	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIDAD CARDIOVASCULAR DE III-IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.

CP. OLIVEROS LAMBRAÑO RICARDO
JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

1.6. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por medio del SECOP II.

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está

conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

a) Constitución Política de Colombia 1991

b) Ley 352 de enero 17 de 1997. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".

c) Ley 80 de 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

d) Ley 816 de 2003

Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

e) Ley 1150 de 2007

Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.

f) Ley 1474 de 2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

g) Ley 1437 de 2011

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

h) Decreto-Ley 019 de 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

i) Resolución 6302 de 2014

Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.

j) Decreto 1082 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

k) Resolución 4519 de 2016

Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

k). Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

L). **Ley 100 de 1993**, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y por las direcciones seccionales y distritales de salud en el marco del sistema general de seguridad social en salud.

M). Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN

NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

N). Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

N). Y demás normas concordantes y pertinentes

1.8. PLAZOS

1.8.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el perfeccionamiento del contrato se dará cuando *se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del registro presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo de la ley 80 de 1993.

1.8.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive de este proceso de selección es el estipulado en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo para la ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.8.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive de este proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 217 del Decreto 019 de 2012.

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Este proceso se abrirá y se cerrará en el SECOP II, en la fecha y hora señalada en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario (Condiciones) del SECOP II.

1.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de este proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM

BAS 02, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propia estimación.

El oferente deberá manifestar en su oferta aquella información que tenga carácter confidencial o privada de acuerdo a la Ley colombiana, y, en consecuencia, y que de no hacerlo el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, se encontrará facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y al público en general.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación (SECOP ll) y en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el **"Cronograma del proceso"** del SECOP II. Dichas solicitudes deberán formularse a través del SECOP II.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **"Cronograma del proceso"** del SECOP II.

b) Concluido el anterior término, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el **"Anexo 1 Datos del Proceso"**, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

f) En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección que se registre al momento de la manifestación de participar en el proceso y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

g) En caso de presentarse consulta a la documentación presentada por los oferentes, dentro del plazo determinado para el traslado de informe de evaluaciones, ésta deberá solicitarse por escrito, firmada por el representante legal de la empresa interesada en la consulta, autorizando a quien competa, o por el titular si es a nombre de persona natural; al Ordenador del Gasto, quien siguiendo los procedimientos internos de custodia de los documentos que hacen parte del proceso contractual, aprobará el trámite correspondiente a seguir.

NOTA 1: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOPII entre la fecha de apertura y la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, información que se encuentra en el **"Cronograma del proceso"** del SECOP II.

1.14.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

- Es responsabilidad del oferente publicar su oferta en el SECOP II con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el **"Cronograma del proceso"** del Formulario del SECOP II.

- El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

- No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de inconsistencias del SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: "En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)", el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: contratosesm1015@hotmail.com

1.14.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

1.15. DESVIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas de los pliegos y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones, bajo el precio establecido y en el tiempo fijado para su

ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02.

1.16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará de acuerdo al procedimiento estipulado en el portal SECOP II.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha fijada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, información que se encuentra en el **"Cronograma del proceso"** del Formulario 2 (Condiciones) del SECOP II.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles oferentes habilitados para participar en el proceso de selección.

1.17.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, diligenciando **el link indicado por el SECOP II para manifestar interés**.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ALGUNA, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.

1.17.3. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, el ESTABLECIMIENTO

DE SANIDAD MILITAR BAS 02, llevará a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO**, según cronograma SECOP II, en la Carrera 68 No. 79-00 Batallón Paraíso - Oficina de Contratos, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.

En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".

MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan diez (10) oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 sacará la balota o papeleta que corresponda.

De la audiencia se levantará el acta respectiva que se publicará en el portal único de contratación estatal**.**

PROCEDIMIENTO DE SORTEO

1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente.
2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia de sorteo presentaron su manifestación de interés.
3. Se dispondrá las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a la lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinara con las que correspondan del uno (01) al diez (10).

Llegado el caso que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la entidad o un asistente de la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado

1.17.4. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar de las propuestas dentro del plazo señalado en el **"Cronograma del proceso"**.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término del requerimiento realizado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, al oferente, so pena de ser rechazada por su incumplimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Cuando a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.17.5. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **"Cuestionario"** del SECOP II y en el pliego de condiciones en el **Capítulo 2 numeral 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**, de este documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.17.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **"Cuestionario"** SECOP II y en el pliego de condiciones en el **Capítulo 2 numeral 2.2** DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, de este documento.

1.17.7. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido económico señalados en el **"Cuestionario"** del SECOP II y en el **Capítulo 2 numeral 2.3** DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, de este documento.

1.17.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica",** conforme a lo señalado en el **Capítulo 2 numeral 2.3** DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas**

hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ESM BAS 02, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y ley 1882 de 2018 como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesm1015@hotmail.com

1.18. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (Formulario No. 9)

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02**,** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el **"Cronograma del proceso"** del SECOP II para que presenten dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes, antes del acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.20.1. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02,** publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co las observaciones y sus respuestas.

1.20.2. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar su contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a sus propuestas.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; así como tampoco podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.21. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta: y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

SORTEO DE BALOTAS

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Los requisitos para Mipymes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

1.22. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando no se presente junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

c) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

d) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

e) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

f) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados o los mismos sean apócrifos, que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

g) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

h) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.

i) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier

condición o modalidad.

j) La no presentación del **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, y bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en el mismo o en este pliego de condiciones.

k) El no ofrecimiento de uno de los ítems de la propuesta económica.

l) Cuando sobrepase el precio techo y/o de referencia establecido por el comité económico.

m) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos.

1.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, declarará desierto este proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **"Cronograma"** del SECOP II y bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 242, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso será TOTAL, se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación de los comités, dentro del plazo y de acuerdo a lo indicado en el en el **"Cuestionario"** del SECOP II. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, adjudicará este proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con

los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial, donde no se podrá superar el precio de referencia de cada uno del ítem (s) definido.

1.25. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el portal de contratación del SECOP II.

Si por algún motivo justificado el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia las garantías, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del Contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

A favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración, LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

1.26. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las Garantías Única constituida por el Contratista y la correspondiente acreditación de que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.27. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD		**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**

	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION-EJECUCION**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL CIERRE DEL PROCESO**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACION ALES	OPERACIONAL ES	OPERACION

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	DEMORAS EN LA PRESTACON DEL SERVICIO QUE IMPIDAN LA PRESTACION DEL MISMO ENEL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		TRAUMATISMO EN LOS PACIENTES QUE NO SE HAN ATENDIDOS DENTRO DEL TIEMPO PRESCRITO	PROBABLEMENTE LOS PACIENTES NO CONTARIAN CON EL ADECUADO TRATAMIENTO	AFECTARIA LAPRESTACION DEL SERVICIO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATIST A	100% AL CONTRATISTA	100 % AL CONTRA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO	VERIFICACION Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	2
	IMPACTO	4	4	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7
	CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓ N DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI ÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CO N LA SUSCRI PCIÓ N DEL ACTA
MONITOR EO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N Y VERIFICAND O CRONOGRA MA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDI CIÓN POR PARTE DEL SUPERVI SOR DEL CONTR ATO DE LOS INFORM ES DE SUPER VISIÓ N
	PERIODICIDAD ¿CU ANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRA MA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUA LES / COMO INDIQU E

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERN O	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCI ÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACION AL Y FINANCIERO	R. FINANCI ERO	R. ECONÓMI CO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZ A. R AMBIENTAL, R. ECONÓMIC O	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO O QUE SE ADJUDIQUE CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REALIZAR LA SOLICITUD AL OFERENTE DE UNA JUSTIFICACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA DE LOS PRECIOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO / *PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1

DESPUÉ S DEL TRATAM IENTO	*IMPACT O*	1	1	1	1	1	1	1
	VALORA CIÓN DEL	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO							
	CATEGO RÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMIC O EVALUADO R	GERENT E DEL PROYEC TO	GERENTE DEL PROYECT O / COMITÉ DE ADQUISICI ONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICION ES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTUR ADOR, SECCIÓN PRESUPUES TO Y COMITÉ DE ADQUISICIO NES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICION ES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EVALUACIO N ECONOMICA	PERFEC CIONAMI ENTO DEL CONTRA TO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLI MIENTO POR PARTE DEL CONTRATI STA O EL SUPERVIS OR DEL CONTRAT O	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIE NTO POR PARTE DEL CONTRATIST A O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMI ENTO POR PARTE DEL CONTRATIS TA O EL SUPERVISO R DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTUR ACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIE NTO POR PARTE DEL CONTRATIST A O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EVALUACIO N DEFINITIVA	CON LA SUSCRI PCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFA CCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFAC CIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACI ÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ N O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCI ÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI ÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓ N	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ N O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EXPEDICIÓN DE LA EVALUACION ECONOMICA DEFINITIVA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

1.28. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana**", se encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran **EXCLUIDOS**.

35	Los servicios sociales del clasificador central de productos (CPC versión 1.0) - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92, servicios de enseñanza. - Grupo 931, servicios de salud humana

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en sus distintas modalidades, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

CAPÍTULO 2
DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos tres (03) años contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, **si así lo exigen sus estatutos.**

10.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.2.2 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (01 mes) anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.2.3. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito

de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y Código de Comercio.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

10.2.3.1 Apoderado, Persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

10.1.2.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (03) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de cuatro (4) meses y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento

dentro de los términos indicados, quedará a favor de MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: de acuerdo con lo consagrado en la ley 1882 de 2018 artículo 5 Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al **BDUA ADRES** o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo

2.1.4. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCION"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Resolución 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

2.1.9. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 7, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.10. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar documento donde manifieste expresamente que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del

Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra, conforme a la normatividad vigente.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 8 "COMPROMISODE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

2.1.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para este proceso de selección NO APLICA de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario 10 "Especificaciones Técnicas"**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2.2. del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD.

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Los Especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		

2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.		
INSTALACIONES FISICAS		
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**

1. Los servicios ofrecidos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada		
2. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
5. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios.		
7. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.		
8. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.		

9. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
10. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos (para medicina general, pediatría, ORL, oftalmología), martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesa bebé según el caso.		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios.		
Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios.		
Para Consulta Médica y controles de enfermería: Camilla Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, Termómetro, Tabla de agudeza visual, Balanza y tallimetro.		
GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		

2. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos.		
3. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes.		
4. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
5. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan. 6.		
7. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
8. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.		
9. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
10. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
11. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de		

dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
12. Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES		
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados**.**

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS PARA MEDICINA ESPECIALIZADA	DE 10 A 15 DÌAS
		DE 16 A 20 DIAS
		DE 20 A 30 DIAS
	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION TURNO PARA PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS AMBULATORIOS	DE 15 A 20 DIAS
		DE 21 A 30 DIAS
		MAS DE 30 DIAS
	OPORTUNIDAD DE PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS	DE 15 A 20 DIAS
		DE 21 A 30 DIAS
		MAS DE 30 DIAS

SERVICIO	DESCRIPCION	OPORTUNIDAD
URGENCIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE OBSERVACION EN URGENCIAS	DE 1 A 2 HORAS
		DE 3 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS
	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA)	DE 1 A 3 HORAS
		DE 4 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DENTRO DEL PERIODO DE OBSERVACION DE URGENCIAS (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA)	DE 1 A 3 HORAS
		DE 4 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE CIRUGIAS DE URGENCIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA)	DE 1 A 3 HORAS
		DE 4 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS

SERVICIO	DESCRIPCION	OPORTUNIDAD
HOSPITALIZACION	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE HOSPITALIZACION	DE 6 A 10 HORAS
		DE 11 A 24 HORAS
		MAS DE 24 HORAS
	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA)	DE 1 A 3 HORAS
		DE 4 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION	DE 1 A 3 HORAS

	DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DENTRO DEL PERIODO DE HOSPITALIZACION (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA)	DE 4 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los servicios de CARDIOLOGIA se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- ✓ Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
- ✓ Documento de identidad original.
- ✓ Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.
- ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

- Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10.

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los factores de ponderación técnico científico, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2.3. del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**. Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

SERVICIO	DESCRIPCION	OPORTUNIDAD	PORCENTAJE SEGÚN OFERTA	PUNTAJE MAXIMO
URGENCIAS	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS EN URGENCIAS (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD.)	DE 2 A 6 HORAS	100%	100
		DE 6 A 12 HORAS	50%	
		MAS DE 12 HORAS	0	

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD	PORCENTAJE SEGÚN OFERTA	PUNTAJE MAXIMO
AMBULATORIO	OPORTUNIDAD IMAGENOLOGIA Y DIAGNOSTICO GENERAL RADIOLOGIA SIMPLE (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD.)	2 DIAS	0	100
		1 DIAS	50%	
		0 DIAS	100%	
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD IMAGENOLOGIA Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD.)	15 DIAS	0	100
		10 A 14 DIAS	50%	
		5 A 9 DIAS	70%	
		0 A 4 DIAS	100%	
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS PARA OTRAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA (SE DEBE CLASIFICAR POR ESPECIALIDAD). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD.)	DE 1 A 5 DÌAS	100%	100
		DE 10 A 15 DIAS	50%	
		MAS DE 15 DIAS	0	
	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE		100%	100

	CITAS PARA MEDICINA SUBESPECIALIZADA (SE DEBE CLASIFICAR POR SUBESPECIALIDAD (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD.)	DE 20 A 30 DIAS		
		DE 31 A 40 DIAS	50%	
		MAS DE 40 DIAS	0	
	OPORTUNIDAD DE PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD.)	DE 15 A 20 DIAS	100%	100
		DE 20 A 30 DIAS	50%	
		MAS DE 30 DIAS	0	

SERVICIO	DESCRIPCION	OPORTUNIDAD	PORCENTAJE SEGÚN LA OFERTA	PUNTAJE MAXIMO
HOSPITALIZACION	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE HOSPITALIZACION (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD.)	MENOS DE 6 HORAS	100%	100
		DE 6 A 12 HORAS	50%	
		DE 12 HORAS	0	
	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA) (INTERCONSULTA) (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	DE 12 A 24 HORAS	100%	100
		DE 24 A 36 HORAS	50%	
		MAS DE 36 HORAS	0	
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS EN HOSPITALIZACION (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA) (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 12 HORAS	100%	100
		DE 12 A 24 HORAS	50%	
		DE 24 A 36 HORAS	0	

1) **Sobre las tarifas de atención, en caso de que se agote el contrato:**

DESCRIPCION	PUNTAJE
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA **(CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**	**300**

TOTAL PUNTAJE	1200

2.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Experiencia especifica: Se debe certificar como mínimo con un (01) contrato, máximo tres (03) ejecutados en los últimos cinco (05) años con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto del contrato el cual debe estar relacionado con la prestación del servicio médicos ambulatorios, quirúrgicos, hospitalarios, urgencias y apoyo diagnóstico de cardiología objeto del presente proceso y/o facturas.
- La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos deber ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Los contratos que acrediten o certifiquen la experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Número del contrato.
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
h) La certificación de experiencia debe venir suscritas por el representante legal y/o funcionaria competente de la entidad contratante.
i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
k) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje

de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

l) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

El oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 2 "Experiencia habilitante del Proponente"**, en el que identificará los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación; El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.2.4.1. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad al índice de participación y de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato, máximo tres (03) contratos, ejecutados en los últimos cinco (05) años con con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto del contrato el cual debe estar relacionado con la prestación del servicio médicos ambulatorios, quirúrgicos, hospitalarios, urgencias y apoyo diagnóstico de cardiología objeto del presente proceso y/o facturas.

Cuando las prestaciones de los servicios correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.
.

2.2.4.2. Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 del pliego de condiciones "Experiencia

del proponente", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo (1) máximo (3) contratos, ejecutados en los últimos dos (2) años con con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto del contrato el cual debe estar relacionado con la prestación del servicio médicos ambulatorios, quirúrgicos, hospitalarios, urgencias y apoyo diagnóstico de cardiología objeto del presente proceso y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

2.2.5. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios con componente nacional. En caso de que aplique para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

- Se le otorgara un 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y/o servicios 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados constituyéndose este el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las ofertas.

Se otorgara tratamientos de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia den compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales

NOTA: El evaluador técnico podrá, si lo estima pertinente realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita. Igualmente el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE". Se efectuará una evaluación y verificación financiera y económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural debe presentar los documentos requeridos, y su verificación se hará de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con base en:

2.3.1.1. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2019.

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 para este proceso por

tratarse de prestación de servicios de salud, no es exigible el Registro Único de Proponentes – RUP.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situaciòn Financiera: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.:**

a) **Proponentes nacionales:** Los proponentes nacionales deben presentar el Balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el representante legal y contador público bajo cuya responsabilidad se hubieran elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la 222 de 1195.

b) **Proponentes plurales:** En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

c) **Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras**

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.3.1.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

2.3.1.3. CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

2.3.1.4. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

2.3.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con

base en la información financiera a **31 de diciembre de 2019. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en los estados financieros.**

2.3.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Para determinar el resultado de los índices financieros el comité económico estructurador utilizo la información financiera de la página SUPERSOCIEDADES, de acuerdo con la actividad económica de las Sociedades que pueden prestar los servicios de salud requeridos en el presente proceso, a su vez se realizó el respectivo análisis para lo cual se estipularon los siguientes:

ACTIVO CORRIENTE	18.501.087
PASIVO CORRIENTE	10.316.264
ACTIVO TOTAL	22.402.377
PASIVO TOTAL	12.840.899
PATRIMONIO	11.510.430
UTILIDAD OPERACIONAL	2.830.740
COSTOS FINANCIEROS	287.750

Seguidamente se procedió a calcular cada uno de los indicadores:

INDICE DE LIQUIDEZ	1,34
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	80
COBERTURA DE INTERESES	5
R. PATRIMONIO	25
R. ACTIVOS	3

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para

cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

2.3.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	1,34	(Veces)
Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	80	%
Razón de Cobertura de Intereses*	>=	Mayor o igual	5	(Veces)

2.3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio

b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

2.3.2.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	25	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	3	%

2.3.3. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el

resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

2.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.3.5. DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) DÍAS anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3.6. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el Contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.3.7. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

2.3.8. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

2.3.9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BAS 02, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.3.10. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: contratosesm1015@hotmail.com.

EVALUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN OFERTAS CON IVA Y SIN IVA

A efectos de garantizar la igualdad entre bienes y servicios nacionales y extranjeros, si se llegare a presentar ofrecimientos que se cause el IVA y ofrecimientos que no se cause el IVA, la evaluación se adelantará sin tener en cuenta el IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio.

La oferta presentada y evaluada antes del IVA y sumado este, en caso de estar gravada con este impuesto; no podrá superar el presupuesto oficial o los precios de referencia establecidos por ítem, so pena de quedar incursa en causal de rechazo.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA;2).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

FACTOR ECONÓMICO EVALUABLE

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

Únicamente se CALIFICARAN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

A la propuesta que presente el **MENOR VALOR TOTAL** (sumatoria de valores unitarios) se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, a las demás propuestas, se les asignará

puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 300	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 300 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la exigibilidad de la oferta.

NOTA: El Comité Económico Evaluador procederá a asignar el puntaje económico y hará la consolidación con los puntajes técnicos, incluyendo el correspondiente al porcentaje asignado en la evaluación del Formulario Origen de los bienes en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional.

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, la oferta más favorable se establecerá teniendo en cuenta el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa:

"**Ofrecimiento más favorable a la entidad.** (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la **ponderación** de los elementos de **calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas".

ORDEN DE ELIGIBILIDAD

CONCEPTO	PUNTUACION MAXIMA	
ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE HABILITADO / NO HABILITADO	
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE HABILITADO / NO HABILITADO	
ASPECTOS ECONOMICOS	CUMPLE / NO CUMPLE HABILITADO / NO HABILITADO	
PONDERACION TECNICA	ASIGNACION DE PUNTAJE	1200 PUNTOS
CALIFICACION ECONOMICA (PRECIO)	300 PUNTOS	

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20% sobre el puntaje total – bienes y servicios de origen nacional	¿
5% sobre el puntaje total – bienes y servicios extranjeros con componente nacionales.	¿

Una vez asignados el puntaje técnico (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional Ley 816/2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayo a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en la ley y sus decretos reglamentarios.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

ORIGINAL FIRMADO
Mayor JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ
Subdirector Administrativo Ordenador del Gasto ESM BAS 02

ORIGINAL FRIMADO
CR RICARDO ARANA MEDINA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
PS. GISSELL VALENCIA VASQUEZ
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS TAINA CRISTINA PAEZ ARGUMEDO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SS MACIAS MUÑOZ JULIO HERNANDO
Comité Técnico Estructurador

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR VIGENCIA 2020.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El presupuesto oficial asignado, es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), de acuerdo al CDP No 30420 del 18 de FEBRERO de 2020, rubro presupuestal A-2-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.</td></tr>
<tr><td>Participantes:</td><td>Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), todas las personas naturales o jurídicas, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos Exigidos para el mismo.</td></tr>
<tr><td>Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Requeridos:</td><td>
<table>
<tr><td colspan="5">INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS</td></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez*</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>1,34</td><td>(Veces)</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento*</td><td><=</td><td>Menor o igual</td><td>80</td><td>%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses*</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>5</td><td>(Veces)</td></tr>
<tr><td colspan="5">INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>25</td><td>%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre los Activos ROA</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>3</td><td>%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Garantía de Seriedad</td><td>La Garantía de Seriedad de la Oferta será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.</td></tr>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de los tres (03) días posteriores a la adjudicación del contrato.</td></tr>
</table>

Constitución de la Garantía Única	Dentro de los TRES (03) días siguientes a la firma del contrato.
Plazo de Ejecución y Lugar de Prestación del Servicio	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. El lugar de prestación del servicio será VALLEDUPAR- CESAR
Moneda de Pago	Pesos colombianos.
Forma y Condiciones de Pago	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de prestación de los servicios, liquidación, auditoría y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar. 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Recepción a satisfacción de la prestación de los servicios por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, debidamente suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

	DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, si a ello hay lugar. ACTAS: El Acta Debe Resumir La Información Del Contrato Que Permita Claramente Su Identificación Y Naturaleza.
	Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

CRONOGRAMA

Publicación del Aviso de Convocatoria	**LUGAR:** Los documentos serán publicados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente – portal único de contratación estatal – Secop II. **FECHA: 08 DE JULIO DE 2020.**
Publicación de estudios previos.	**LUGAR:** Los documentos serán publicados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente – portal único de contratación estatal – Secop II. **FECHA: 08 DE JULIO DE 2020.**
Fecha de publicación del proyecto de pliegos de condiciones	**LUGAR:** Los documentos serán publicados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente – portal único de contratación estatal – Secop II. **FECHA: 08 DE JULIO DE 2020.**

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de Pliego De Condiciones a partir de la publicación de los mismos **HASTA EL 14 DE JULIO DE 2020** deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La Información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA**: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES.	Por lo menos el día hábil antes de la resolución de apertura. **Fecha: 16 DE JULIO DE 2020.** Hora 5:00 PM
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	**Fecha: 17 DE JULIO DE 2020.** A través del secop II. Hora: 4:00 pm
Fecha estimada para la publicación del pliego de condiciones definitivos.	Lugar. Secop II **Fecha: 17 DE JULIO DE 2020.** **HORA 05:00 PM**

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Lugar. Secop II **Fecha: 17 DE JULIO DE 2020.** **HORA 05:00 PM**
Plazo para Manifestación de interés para participar en el proceso.	Límite máximo para manifestación de interés a partir de la publicación del pliego definitivo y por un término de tres (3) días hábiles, **(22 DE JULIO DE 2020 a las 05:00 PM)** ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. En caso de no presentarse ninguna el proceso se declara desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
Realización del sorteo (si se requiere)	Lugar físico: Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 ubicado en la carrera 68 No 79 – 00 Barrio Paraíso. **Fecha: 23 DE JULIO DE 2020.** **Hora: 10:00 AM** En el caso de SORTEO, la lista de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, se publicará en SECOP II.
Publicación de la lista de precalificados.	**Fecha: 23 DE JULIO DE 2020.** **Hora: 12:00 AM**
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos **(Desde el 17 DE JULIO DE 2020 hasta 24 DE JULIO DE 2020 a las 18:00)** Deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **NOTA**: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	**Fecha: 28 DE JULIO DE 2020** **Hora: 05:00 PM.**
Plazo máximo para expedir adendas	**Fecha: 29 DE JULIO DE 2020.** **Hora: 03:00 PM**
Fecha de cierre (presentación de ofertas)	Lugar : secop II **Fecha: 30 DE JULIO DE 2020.** **Hora: 03:00 PM.**
Apertura de las ofertas	**Fecha: 30 DE JULIO DE 2020.** **Hora: 03:05 PM.**
Informe de presentación de ofertas	**Fecha: 30 DE JULIO DE 2020.** **Hora: 03:10 PM.**
Publicación informe de evaluación de ofertas	**Fecha : 05 DE AGOSTO DE 2020.** **Hora: 02:00 PM**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe. **Fecha: 11 DE AGOSTO DE 2020.** **Hora: 05:00 PM**
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación. – Evaluación consolidada.	**Fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020.** **Horas 03:00 PM.**
Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta.	**Fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020. Hora : 5:00 PM**
Constitución de las garantías.	Dentro de los TRES (03 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación

ANEXO No. 2
NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En los siguientes cuadros se relacionan las descripciones técnicas de los servicios médicos y hospitalarios que se pretenden adquirir son los siguientes:

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA		
GRUPO DE SERVICIOS	**ITEMS: DESCRIPCION DE SERVICIOS A PRESTAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**
CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS	Anestesiología - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Cardiología - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Cardiología pediátrica - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Electrofisiología - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Cirugía vascular - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Cirugía de tórax - Consulta de Primera vez	SERVICIO
	Anestesiología - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	Cardiología - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	Cardiología pediátrica - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	Electrofisiología - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	Cirugía vascular - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	Cirugía de tórax - Consulta de Control o seguimiento	SERVICIO
	BIOPSIA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	
	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES (TRU CUT)	SERVICIO
	BIOPSIA OSEA GUIADA POR TOMOGRAFIA	SERVICIO
	BIOPSIA DE PARATIROIDES SOD	SERVICIO
	BIOPSIA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE GLANDULA SUPRARRENAL SOD	SERVICIO
	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	SERVICIO
	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO

	BIOPSIA DE PARED TORACICA SOD	SERVICIO
	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA	SERVICIO
	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA] DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO
	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	SERVICIO
	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO
	BIOPSIA CERRADA [POR ASPIRACION] [PERCUTANEA] DE BAZO	SERVICIO
	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	SERVICIO
	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA [AGUJA] DE HIGADO SOD	SERVICIO
	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA] DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES SOD	SERVICIO
	BIOPSIA POR ASPIRACION [AGUJA] CERRADA DE PÁNCREAS SOD	SERVICIO
	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	SERVICIO
	BIOPSIA CON AGUJA [PERCUTANEA] O TROCAR DE RIÑON	SERVICIO
	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES SOD	SERVICIO
	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	SERVICIO
	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO
	BIOPSIA PERCUTANEA [CON AGUJA] EN OVARIO	SERVICIO
	BIOPSIA DE FONDO DE SACO SOD	SERVICIO
	BIOPSIA DE PERINÉ SOD	SERVICIO
	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	SERVICIO
	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO
	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	SERVICIO
	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO
	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA SOD	SERVICIO
	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	SERVICIO

	PARACENTESIS TERAPEUTICA (PARA DESCOMPRENSION O DRENAJE) SOD	SERVICIO
	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA	SERVICIO
	BLOQUEOS FACETARIOS, RADICULARES, EPIDURALES, GUIADOS POR TOMOGRAFIA	SERVICIO
CIRUGIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	CIRUGIA PROGRAMADA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	PAQUETE
HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO HOSPITALARIOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	HOSPITALIZACION GENERAL – Mediana Complejidad	SERVICIO
	Interconsulta por Medicina Especializada Intrahospitalaria Primera Vez	SERVICIO
	Procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos	SERVICIO
	Servicio y Atención de Urgencias	SERVICIO
HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO HOSPITALARIOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD.	Unidad de Cuidado Intermedio Adulto	SERVICIO
	Unidad de Cuidado Intensivo Adulto	SERVICIO
	Intervencionismo de cardiología adulto	SERVICIO
	Intervencionismo de cardiología pediátrico	SERVICIO
	Ultrasonido intravascular	SERVICIO
	Intervencionismo en electrofisiología	SERVICIO
	Óxido Nítrico	SERVICIO
	Oxígeno Litro	SERVICIO
SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO		
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR	Prueba de esfuerzo	SERVICIO
	ECOCARDIOGRAMA ADULTO	SERVICIO
	ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	SERVICIO
	ECOCARDIOGRAFIA DE ESTRÉS CON EJERCICIO O MEDICAMENTOS	SERVICIO
	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO
	HOLTER	SERVICIO
	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL (MAPA)	SERVICIO
	ESTUDIOS CIRCULATORIOS CON DOPPLER COLOR ARTERIA Y VENOSOS	SERVICIO
	MEDICION DE INDICES Y PRESIONES SEGMENTARIAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO

SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y ECOGRAFIA.	Radiología convencional y especializada ambulatoria y hospitalario	SERVICIO
	Ecografía ambulatoria y hospitalaria	SERVICIO
SERVICIO DE ESCANOGRAFIA (TAC)	Tomografía Axial Computarizada simple y contrastada ambulatoria y hospitalaria.	SERVICIO
SERVICIO DE DOOPLER VENOSO Y ARTERIAL	Doppler Venoso y Arterial ambulatoria y hospitalaria.	SERVICIO
OTROS SERVICIOS		
PAQUETE INCLUYE:	Honorarios	
	Derecho de sala	
	Materiales de sutura básica	
	Medicamentos básicos utilizados en el procedimiento	
	Insumos medico quirúrgicos básicos	
	Control postoperatorio	

PAQUETES ELECTROFISIOLOGÌA Y HEMODINAMIA			
CUPS	PROCEDIMIENTO	INCLUYE HASTA	EXCLUYE
378602	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, DESFIBRILADOR UNICAMERAL	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES
378604	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES

		ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, DESFIBRILADOR BICAMERAL	
378606	IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR + CARDIODESFIBRILADOR	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, CARDIORESINCRONIZADOR	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES
378401	IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR CARDIACO O MARCAPASO TRICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, MARCAPASO PARA RESINCRONIZACION	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES
876123	VALORACION ANATOMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	HONORARIOS MÉDICO, HONORARIO DE ANESTESIÓLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO, MEDIOS DE	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION

		CONTRASTE, ELEMENTOS DESECHABLES COMÚNMENTE PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO, USO DE CONSOLAS, HASTA 1 (UN) DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL	

PRODUCTOS Y SERVICIOS
PRUEBA DE COMPATIBILIDAD
PLAQUETAS POBRES EN LEUCOCITOS
CRIOPRECITADOS
GLOBOLOS ROJOS ESTANDAR
GLOBULOS POBRES EN LEUCOCITOS
GLOBULOS ROJOS LAVADOS
GLOBULOS ROJOS LEUCOREDUCIDO
ALICUOTAS DE GLOBULOS LEUCO-ESTANDAR
ALICUOTAS GLOBULOS ROJOS LEUCOREDUCIDO
PLASMA FRESCO CONGELADO
PLAQUETAS POBRES EN LEUCOCITOS POR AFERESIS
PREPARACION DE SANGRE MODIFICADA SANGRE FRESCA
RASTREO EN ANTICUERPOS IRREGULARES EN PACIENTES
VARIANTE A1 - A2
LEUCOFERESIS TERAPEUTICO
RECAMBIO PLASMATICO TERAPEUTICO
ERITROFERIS TERAPEUTICO
FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SERVICIO INTRAHOSPITALARIO
FENOTIPOS EN PACIENTES
CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA
FIBRINOGENO
BETA 2 MACROGLOBULINA

HIERRO SERICO CAPACIDAD DE FIJACION Y COMBINACION
ANTIESTREPTOLISINAS O PRUEBA CUALITATIVA
HEPATITIS B: Ac. Core IgM (AntiHBc IgM)
ANTIGENOSBACTERIANOS EN LCRORINA O SANGRE (PRUEBA DE LATEX POLIVALENTE
HEPATITIS B: Antigeno "e" (Ag-HBe)
LEGIONELLA, ANTIGENO EN ORINA
ANTICUERPOS ANTI-DNA
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO
ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA
MONOTEST (AC. HETEROFILAS)
GLUCOMETRÍA
CRIPTOCOCO EN LCR : Anticuerpos
CRIPTOCOCO EN SUERO: Anticuerpos
FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]
ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO
ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
ACIDOS ORGANICOS EN ORINA
ADENOSÍN DE AMINASA [ADA]
AMINOACIDOS CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFIA EN ORINA
AMONIO
ANTIGENO URINARIO PARA HISTOPLASMA
BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUANTITATIVO
BETA 2 GLICOPROTEINA I IGG
BETA 2 GLICOPROTEINA IGM
BNP PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL
BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO
CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS
CORTISOL
DEHIDROEPINANDROSTERONA
DIMERO D POR ELFA
ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA

EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA
EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA
EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [TEMPRANOS M] POR EIA
ESTRONA
FERRITINA
GLUCAGON
HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M]
HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]
HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS POR EIA
HIV I-II ANTICUERPO (ELISA ATA GENERACIÓN)
HOMOCISTEINA
INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR IDR
INSULINA LIBRE
LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO
METANEFRINAS FRACCIONARIAS EN ORINA DE 24 HORAS
MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA
NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO
PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]
PLAQUETARIOS ANTICUERPOS
PRO BNP PRO PEPTIDO NATRIURETICO
PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)
PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
CALCITONINA
PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD
PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD
PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]
RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)
SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA
TESTOSTERONA LIBRE
TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR IFI
TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A
TRANSFERRINA POR IDR

TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA
TRIYODOTIRONINA TOTAL T3
TROPONINA I, CUANTITATIVA
VIH PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE
VITAMINA D 1 25 DIHIDROXI
VITAMINA D 25 DIHIDROXI

MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM
1	ACEITE DE RICINO -FCO X 60 ML	
2	ACETAMINOFEN + CODEINA 325MG/ 30MG TABLETA	000051522-04
3	ACETAMINOFEN 500MG TAB	019935303-04
4	ACETAMINOFEN GOTAS X 30 ML	019933740-04
5	ACETAMINOFEN JARABE X 150 MG / 5 ML	000035595-02
6	ACETAMINOFEN SUSPENSIÓN 250MG/5ML	019994800-01
7	ACETATO DE ALUMINIO 2.2 G SOBRE	019946928 -01
8	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	019961676-01

9	ACICLOVIR 200 MG -TAB	019907891-01
10	ACICLOVIR 5% CREMA TOPICA	020012507-01
11	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	019936296-02
12	ACIDO ACETILSALICÍLICO 500 MG -TAB	19936296-1
13	ACIDO ACETILSALICILICO 81 MG	19959398-01
14	ACIDO ASCORBICO 500 MG -TAB	000004098-04
15	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTA. 500 MG	020013865-01
16	ACIDO FENOFIBRICO/ROSUVASTATINA 135/10 MG CAPSULA	020042850-05
17	ACIDO FOLICO TABLETA 1MG	019908845-09
18	ACIDO FUSIDICO CREMA	020005814-01
19	ACIDO TIOCTICO 600MG TAB	19994136-02

20	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG AMPOLLAS	54615-3
21	ACIDO TRANEXAMICO SOL. INYECTABLE I.V 500MG/5ML	020072679-02
22	ACIDO TRANEXANICO 500 MG TAB.	19983141-1
23	ACIDO VALPROICO JARABE 250MG/5ML FRASCO X 120 ML	020014360-04
24	ACIDOS GRASOS AL 20%X 500ML	
25	ADENOSINA 6 MG/2ML AMP	020058380-02
26	ADRENALINA 1 MG/ML AMP	020036851-02
27	ADRENALINA RACEMICA 2.25% SOL. PARA INH	
28	AGUA ESTERIL BOLSA X 500 ML	000034421-04

29	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACCION BOLSA X3000 ML.	000038321-02
30	AGUA OXIGENADA FCO X 120 ML	000035578-02
31	ALBENDAZOL 200 MG TABLETAS	000047203-03
32	ALBUMINA HUMANA AL 20% X 50 ML	001980854-02
33	ALIZAPRIDA 50 MG/2 ML AMPOLLA	020086301-01
34	ALOPURINOL 100MG TABLETA	000042938-01
35	ALOPURINOL 300 MG TABLETAS	000011415-04
36	ALPRAZOLAM 0.25 MG TAB	020012841-01
37	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	3858-05
38	ALPROSTADIL AMP X 20 MCG	019926427-01
39	AMIKACINA 250 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	019945650-02
40	AMIKACINA 50 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	020078079-01
41	AMIKACINA AMP 500MG/2ML	019908236-07

42	AMINOÁCIDOS ESENCIALES O NO ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 250 ML SOLUCION ORAL	
43	AMINOACIDOS+ACIDOS GRASOS+DEXTROSA 1000 ML	020061692-01
44	AMINOACIDOS+ACIDOS GRASOS+DEXTROSA 1500ML	020033290-02
45	AMINOFILINA 240MG/10ML AMP	019995167-02
46	AMIODARONA 150 MG/3ML AMP	019992832-03
47	AMIODARONA TABLETA 200MG	000052270-01
48	AMITRIPTILINA 25 MG	000017144-09
49	AMLODIPINO 10 MG TABLETA	000017137-01

50	AMLODIPINO 10MG/VALSARTAN 160/HIDROCLOROTIAZIDA/12.5 MG TAB	20031316-02
51	AMLODIPINO 5MG TABLETA	000017134-11
52	AMLODIPINO 5MG TABLETA	000052806-05
53	AMLODIPINO/VALSARTAN 10/160 MG TAB.	020068732-49
54	AMLODIPINO/VALSARTAN 10/320 MG COMPRIMIDOS	020003836-03
55	AMLODIPINO/VALSARTAN 160/10 MG	19988267-03
56	AMLODIPINO/VALSARTAN 5/160 MG TAB.	020068730-11
57	AMLODIPINO/VALSARTAN 5/80 MG	19977790-03
58	AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 10/160/12.5 MG TAB.	020015775-08

59	AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 10/320/25 MG	020015777-08
60	AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 5/160/12.5 MG	20015778-03
61	AMOXICILINA 125MG/5ML DE BASE (2.5%)	000035810-03
62	AMOXICILINA 250MG/5ML DE BASE (5%)	020005675-01
63	AMOXICILINA 500 MG CAP.	000033496-03
64	AMPICILINA 1GR. AMP	020102511-01
65	AMPICILINA 250MG/5ML (5%)	000023597-02
66	AMPICILINA 500 MG TABLETA	000046941-02
67	AMPICILINA 500MG AMPOLLA	000218002-09
68	AMPICILINA+SULBACTAM TABLETA 375 MG	

69	AMPICILINA+SULBACTAN 1.5GR AMPOLLAS	000218004-08
70	ANFOTERICINA B 50MG - POLVO LIOFILIZADO	020002231-01
71	ANIDULAFUNGINA 100MG AMPOLLA	019981452-01
72	ATORVASTATINA 10MG TAB	19924606-03
73	ATORVASTATINA 20 MG TAB	019963352-06
74	ATORVASTATINA 40 MG TAB	020085383-15
75	ATORVASTATINA 80 MG TAB	019935527-44
76	ATROPINA SULFATO1 MG/ML AMP	019940877-02
77	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	000006411-02
78	AZTREONAM 1GR AMPOLLA	019937565-03
79	AZUL DE METILENO SOL INY 10MG/ML	
80	BACCIDINE SOLUCION X 120 ML SPRAY	020029582-03
81	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG INHALADOR	000036010-01
82	BECLOMETASONA INHALADOR 50 MCG	020059745-01

83	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16 MG TABLETA	019998125-05
84	BETAMETASONA CREMA AL 0.05% TUBO X 20 G	019999832-02
85	BETAMETASONA DIPROPIONATO+BETAMETASONA FOSFATO DISODICO AMP (BETADUO® 2ML)	019974890-14
86	BETAMETILDIGOXINA 0.1MG TABLETA	020089437-01
87	BETAMETILDIGOXINA 0.6 MG/10 ML GOTAS	000031840-01
88	BETAMETILDIGOXINA AMP 0.2MG	020052758-01
89	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10ML	020081825-01
90	BIPERIDENO 2MG	019900906-03
91	BISACODIL 5MG GRAGEA	019953922-01
92	BISACODILO 5 MG TAB	019943745-03
93	BISOPROLOL 1.25 MG	020094218-01
94	BISOPROLOL 10 MG TAB.	000034017-12

95	BISOPROLOL 2.5 MG TABLETA	
96	BISOPROLOL 5 MG TAB.	000034016-02
97	BISOPROLOL FUMARATO + AMLODIPINO 5MG/5MG	020051245-01
98	BISOPROLOL FUMARATO TABLETA 1.25 MG	019908191-07
99	BISOPROLOL FUMARATO TABLETA 2.5 MG	019908192-07
100	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG X 200 DOSIS INHALADOR	020066836-03
101	BROMURO DE IPRATROPIO/BROMHIDRATO DE FENOTEROL 0.25/0.50 MG SOLUCION PARA NEBULIZACION X 20 ML	000054889-02

102	BROMURO DE IPRATROPIO/BROMHIDRATO DE FENOTEROL 20MCG/50MCG SOLUCION EN AEROSOL X 10ML 200 DOSIS	019931241-01
103	BROMURO DE ROCURONIO 50MG AMP	19995161-03
104	BROMURO DE ROCURONIO X 50 MG AMP (ESMERON)	001983938-01
105	BROMURO DE VECURONIO 10MG/2.5ML	019936614-02
106	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZACION 0.5 MG X 2 ML	019993729-03
107	BUPIVACAINA - DEXTROSA 0.5% X 4ML (PESADO)	000038995-09
108	BUPIVACAINA 0.5% CON EPINEFRINA VIAL X 20ML	019960774-01

109	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA FCO X 10ML	19960774-01
110	BUPIVACAINA LEVOGIRA- 0.75% X 10 ML	019902579-92
111	BUPIVACAINA LEVOGIRA-GLUCOSA 0.75% X 4 ML	020013329-10
112	BUPIVACAINA SIMPLE 0.5% X 20 ML	000052041-01
113	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULAS COLMED	019934690-01
114	CANDESARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 32 MG /12.5 MG	20010690-01
115	CANDESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5MG	19930255-04
116	CAPTOPRIL 25 MG TAB	000031803-01
117	CAPTOPRIL 50 MG TAB.	000054973-07
118	CARBONATO DE LITIO 300 MG	020018308-03
119	CARBONATO DE CALCIO 600MG TAB.	019965399-06

120	CEFALEXINA 250MG * 60 ML SUSPENSION	019972384-01
121	CEFALEXINA 500 MG TABLETA.	001984368-01
122	CEFALOTINA 1 GR AMPOLLA	019940233-02
123	CEFAZOLINA AMP 1 GR	019961663-02
124	CEFEPIMA 1 GM AMPOLLA	019963653-04
125	CEFEPIMA 2GR	019994562-01
126	CEFRADINA 1G AMP	019977336-01
127	CEFRADINA 250 MG X 80 ML POLVO PARA SUSPENSION	019931499-01
128	CEFRADINA 500MG CAPSULA	019960651-02
129	CEFRADINA POLVO X 1G	019977336-01
130	CEFTAZIDIMA AMP X 1GR	000208161-02
131	CEFTOLOZANO+TAZOBACTAM 1 G/0,5 G	020104180-01

132	CEFTRIAXONA 1 GR POLVO PARA INY	020028604-01
133	CEFTRIAXONA 500MG AMPOLLA	000230223-01
134	CEFUROXIMA 250MG/5 ML SUSPENCION	000218560-03
135	CEFUROXIMA 750 MG AMPOLLA	019900226-06
136	CIANOCOBOLAMINA 1MG/ML (VITAMINA B12) SOLUCIÓN INYECTABLE	019957682-03
137	CICLOFOSFAMIDA X 1GR VIAL X 50 ML	000021535-01
138	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML. SOLUCION INYECTABLE	020026284-04
139	CIPROFLOXACINA 500MG TAB	000051066-01

140	CIPROFLOXACINO 3MG/ML+ DEXAMETASONA 1MG/ML GOTAS OTICAS (FIXAMICIN)	020004823-01
141	CISATRACURIO 10MG/5ML VIAL-AMPOLLAS	020103345-02
142	CITICOLINA 500MG./2ML. SOL. INYECTABLE	
143	CLARITROMICINA 500MG AMPOLLA	020002059-06
144	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	019915103-01
145	CLEMASTINA 2 MG AMPOLLAS	000045382-03
146	CLINDAMICINA CAPSULA X 300 MG	019914400-05
147	CLINDAMICINA 600MG/4ML AMP	019943350-05
148	CLONAZEPAM 0.5MG TAB	020009780-03
149	CLONAZEPAM GOTAS 2.5MG/ML FCO*20ML	000063503-01
150	CLONAZEPAM X 2MG TAB.	000056120-02

151	CLONIDINA 150MCG TABLETA	019995299-06
152	CLORANFENICOL 1G	000224270-01
153	CLOROQUINA FOSFATO 250MG TAB	019973372-03
154	CLORURO DE POTASIO AMP X 10 ML	000211363-03
155	CLORURO DE SODIO 10 ML. AMP	000211361-06
156	CLOTRIMAZOL 1% 40 G CREMA TOPICA	000043727-01
157	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL AL 1%	020100566-01
158	CLOZAPINA 100MG	019941740-02
159	CLOZAPINA 25MG	019975977-02
160	COLCHICINA 0.5MG TABLETA	000044459-01
161	COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS	000227601-01
162	COLISTIMETATO DE SODIO G.E.S. 1 MILLON U.I	020058962-01
163	COMPLEJO B AMPOLLA	000046792-03

164	COMPLEJO B TABLETA (TIAMINA 10MG, RIBOFLAVINA 10MG, PIRIDOXINA 20MG Y NICOTINAMIDA 50MG)	000034476-01
165	COMPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE PROTEINA DE SOYA Y PROTEINA DE SUERO LACTEO - POLVO EN LATA X 275 G.	19951713
166	CROTAMITON LOCION FRASCO X 60 ML	019935280-01
167	DAPTOMICINA 500 MG AMPOLLA	020068003-01
168	DEXAMETASONA ACETATO 8MG/ML AMP X 2 ML	019997625-07
169	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	020008398-01
170	DEXMEDETOMIDINA 200 MCG VIAL -AMP	020083859-01
171	DEXTRANO DE BAJO PESO MOLECULAR X 500ML	020029994-01
172	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 05% X250ML	000048618-14
173	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% X 500 ML	019947844-03

174	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500 ML	020024963-01
175	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 50% X 500ML	019947845-03
176	DIAZEPAM 10MG/2ML AMPOLLA	020019151-04
177	DICLOFENACO 1 % GEL TUBO	019988263-02
178	DICLOFENACO 50 MG TAB	019940578-01
179	DICLOFENACO 75MG X 3ML AMP	000056720-03
180	DICLOXACILINA 125MG/5ML (2.5%)	000037848-01
181	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML X 80 - POLVO PARA RECONSTITUIR	
182	DICLOXACILINA 250MG/5ML (5%)	019989907-02
183	DIFENHIDRAMINA 10MG/ML (1%)	019962547-01
184	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5ML (0.25%)	019934507-01
185	DIHIDROCODEINA 2.42 MG/5ML JARABE	019955900-01
186	DILTIAZEM 60MG	000051602-02
187	DILTIAZEN 180 MG	
188	DIMENHIDRINATO 50 MG TAB	019950623-03

189	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TAB	019951877-04
190	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TAB	000037246-01
191	DIOSMECTITA 3 GR SOBRE	000226986-02
192	DIOSMINA/HERPERIDINA 450/50 MG. TABLETA	020014719-01
193	DIPIRONA 1 G/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	019993036-08
194	DIPIRONA 2.5 GR/5 ML AMP	019993029-04
195	DIPIRONA MAGNESICA 2 GR/5 ML AMP	020006845-01
196	DIPROSONE CREMA 40 G	93684-01
197	DOBUTAMINA 250 MG AMP	019940461-01
198	DOPAMINA 200 MG/5ML AMP	019901001-01
199	DOXICICLINA CAPSULA 100 MG	019964165-06
200	DOXORUBICINA CLORHIDRATO 50MG/25ML SOLUCION INYECTABLE	001980838-01

201	EFAVIRENZ TABLETAS 600 MG	019969451-01
202	ELEMENTOS TRAZA SOL. INY CONCENTRADA I.V (TRACUTIL) X 10ML	000054844-02
203	ENALAPRIL 20MG TAB	000044569-25
204	ENALAPRIL 5MG TABLETA	000051333-02
205	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/DIBASICO 16/6 G U.S.P. (RECTAL) X 133 ML	000032609-01
206	ENTEROGERMINA SUSP ORAL 5 ML	019952942-02
207	ERITROMICINA 250MG/5ML SUSPENCION ORAL	000227058-01
208	ESCITALOPRAM 10 MG. TABLETAS CUBIERTAS.	020055657-03
209	ESOMEPRAZOL 20 MG TAB	019947032-01

210	ESOMEPRAZOL 40 MG TAB	019947031-04
211	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	019963165-02
212	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	019973061-01
213	ESTREPTOQUINASA DE 1.500.000 U.I AMP	020009232-02
214	ESZOPLICONA 2 MG TAB.	20025076-03
215	ESZOPLICONA 3MG	20025075-03
216	ETAMSILATO AMP 250 MG	000208474-03
217	ETILEFRINA 10MG/1ML AMP	020017384-01
218	ETOMIDATO-LIPURO 20 MG AMP X 10ML	019997838-01
219	ETORICOXIB 120MG TAB.	020060553-02
220	EXTRACTO DE CEPAE,HEPARINA SODICA,ALANTOINA CONTRACTUBEX GEL 20GR	019924352-02

221	EZETIMIBA 10 MG TABLETA	19936459-04
222	EZETIMIBA/SIMVASTATINA 10/40 MG CAPSULA	019996412-03
223	FACTORES DE COAGUALCION II,VII, IX Y X 500UI POLVO LIOFILIZADO	019989642-01
224	FENITOINA SODICA 125 MG/5ML SUPENSION ORAL FRASCO X240 ML	020040082-02
225	FENITOINA SODICA 250 MG AMP	019956452-01
226	FENITOINA SODICA CAPSULA 100MG	000030051-05
227	FENOBARBITAL 2OMG/5ML ELIXIR	
228	FENOBARBITAL SODICO 200MG/ML SOLUCION INYECTABLE	020004900-01
229	FENOBARBITAL SODICO 40MG/ML (4%) SOLUCION INYECTABLE	
230	FENTANILO 0,5 MG X 10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	019903409-02
231	FENTANILO 0.1 MG AMP X 2ML	019908145-01

232	FENTICONAZOL NITRATO CREMA VAGINAL 2% TUBO X 40 GR	020067502-01
233	FERMENTOS LACTICOS VIVOS LIOFILIZADOS GRANULADO X 3G	
234	FITOSTIMOLINE (TRITICUM VULGARE 15%) X 32 GR. CREMA	
235	FLUCONAZOL 1%-4% POLVO PARA RECONSTRUIR SUSPENSION ORAL	
236	FLUCONAZOL 150 MG CAPSULA	39208-02
237	FLUCONAZOL 200 MG CAP	000039613-04
238	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML (200MG)	019956005-01

239	FLUMAZENIL SOLUCION AMP X 0,5 MG / 5 ML	020001242-01
240	FLUNARIZINA 5MG CAPSULAS	000045084-01
241	FLUOXETINA 20 MG/5ML SOLUCION ORAL	020012477-02
242	FLUOXETINA TABLETAS 20 MG	019956947-06
243	FOSFATO DE SODIO MONO Y DIBASICO USP SABOR A LIMON 133ML (ORAL)	019906526-03
244	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO X 133ML (ORAL)	019906526-03
245	FOSFOMICINA DISODICA 4G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLU. INYEC.	020071230 01

246	FUROSEMIDA 20MG/2ML AMP	019966226-03
247	FUROSEMIDA TABLETA 40MG	000023947-05
248	GANCICLOVIR 1,5 MG/G GEL OFTALMICO	020031073-01
249	GANCICLOVIR SODICO AMP 500 MG / 10 ML	019983082-01
250	GEMFIBROZILO 600MG	000036269-03
251	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 120MG/ 1.5ML	000044095-02
252	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 40MG/ML	019946811-12
253	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 80MG/ML	000024125-02
254	GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA 3MG/ML (0.3%)	019929683-01
255	GLIBENCLAMIDA 5MG	000007174-01
256	GLICAZIDA 60 MG	020019923-07

257	GLICINA AL 1,5% EN AGUA BOLSA X 3000ML	020071108-01
258	GLUCONATO DE CALCIO 10% AMP X 10 ML	020002038-02
259	GLUCONATO DE POTASIO ELIXIR 31.2 G X 180ML	
260	GLUCOSAMINA SULFATO 1500 MG GRANULADO	019937948-03
261	HALOPERIDOL AMP 5MG/1ML	020061284-01
262	HALOPERIDOL GOTAS 2MG/ML SOL. ORAL	019999331-01
263	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 20MG SOLUCION INYECTABLE	019995361-01
264	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 80MG AMP	019953050-02
265	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 40MG AMP	019960640-01

266	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 60MG AMP	019960641-01
267	HEPARINA SÓDICA 25.000 UI/5ML	019942878-01
268	HEPARINA SÒDICA 5000 UI/ML FRASCO POR 25000UI	019970942-01
269	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	000052468-02
270	HIDROCLOROTIAZIDA 50MG	1980596-01
271	HIDROCORTISONA 100 MG AMPOLLA	019940721-13
272	HIDROXICINA 50 MG TABLETA	000003277-05
273	HIDROXICINA 100 MG/2 ML AMP	020067505-03
274	HIDROXICINA 25 MG TABLETA	019907962-01
275	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG/ 20 MG	19974642-1
276	HIDRÒXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÒN 150ML	019977699-01
277	HIDRÒXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÒN 360ML	000038384-01
278	HIDROXIUREA 500 MG. CAPSULA	019901625-01

279	HIERRO EN SACAROSA 100MG/5ML SOLUCION INY.	020109030-02
280	HIOSCINA NBUTIL BROMURO 20 MG AMPOLLAS	000225064-07
281	IBUPROFENO X 400MG TABLETAS	000043334-03
282	INDAPAMIDA 1.5 MG	20003530-02
283	INSULINA CRISTALINA R AMP X 100 UI/ML	000038292-01
284	INSULINA GLARGINA 100 U/ML. CARTUCHO POR 3 ML.	019914312-12
285	INSULINA NPH 100 U.I /ML	000027190-03
286	IOPAMIDOL 270MG X 50ML VISIPAQUE	019906441-05
287	IOPAMIDOL 300MG VIAL X 50ML	019999096-02
288	IOPAMIDOL 370 MG X 100 ML VIAL (B)	019999094-04
289	IOPAMIDOL 370 MG X 100 ML VIAL (G)	000022543-09

290	IOPAMIDOL 370MG VIAL X 50 ML B	019999094-01
291	IPRATROPIO BROMURO 0.25MG SOLUCION PARA NEBULIZACION	019945555-02
292	IRBESARTAN /HIDROCLOROTIAZIDA 150/12.5 MG	020010014-14
293	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 300/10MG	020089313-02
294	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 150/5MG	20043390-02
295	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 300/5MG	020043398-02
296	ISOFLURANO 250ML	000201174-01
297	ISOFLURANO FRASCO X 100 ML	019990263-01
298	IVABRADINA CLORHIDRATO X 5 MG TAB.	019983736-03
299	KETAMINA 50MG/ML AMP X 10ML	020026446-01
300	KETOCONAZOL TABLETA 200 MG	000024579-02

301	KETOPROFENO - INYECTABLE 100 MG/2ML I.M	000036471-01
302	KETOPROFENO AMPOLLA I.V X 100 MG	019965855-02
303	KETOROLACO DE TROMETAMINA 0.4MG (ACULAR LS)	019954740-02
304	LABETALOL SOLUCION INYECTABLE 100MG/20ML	020104881-01
305	LACTATO DE RINGER 1000ML	000032606-03
306	LACTATO DE RINGER 500ML	019963240-01
307	LACTATO DE RINGER X 3000 ML	000206795-02
308	LACTULOSA SOBRE X 15 ML	000038540-02
309	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150/300 MG TAB	019964202-01
310	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS	019936412-02
311	LEVETIRACETAM SOLUCIÓN ORAL 100 MG/ML FRASCO X 300ML	020107900-01

312	LEVODOPA + CARBIDOPA 25MG/250MG. TABLETA	019935577-03
313	LEVOFLOXACINA 500 MG TAB.	019942620-02
314	LEVOFLOXACINA TABABLETA 750 MG	19999203-1
315	LEVONORGESTREL 1.5 MG POSTDAY TABLETA	019977582-01
316	LEVOSULPIRIDE 25 MG. TABLETA	019943497-04
317	LEVOTIROXINA 100 MCG TAB	000032602-03
318	LEVOTIROXINA 125MCG TABLETAS	000206777-01
319	LEVOTIROXINA 25 MCG TAB.	020009747-05
320	LEVOTIROXINA 50MCG TAB	019960116-02
321	LEVOTIROXINA 75 MCG TAB.	020027702-29
322	LIDOCAINA 2% SIMPLE X 50ML	000031540-01
323	LINIMENTO DEPORTIVO SPRAY X 200 MG	020002847-05
324	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	000034537-01
325	LOPINAVIR200MG + RITONAVIR 50 MG 200/50 MG TABLETAS	019994092-01

326	LORATADINA TABLETA 10 MG	000039641-01
327	LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	019914657-05
328	LOSARTAN 100MG TABLETA	020045848-02
329	LOSARTAN 50 MG TAB	019932984-12
330	LOSARTAN/AMLODIPINO 100MG/10MG	020114964-02
331	LOSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG	19964725-02
332	MANITOL 20% X 500ML	000029514-02
333	MEDIO DE CONTRASTE ORAL X 30 ML	48811-06
334	MELOXICAM 15MG AMPOLLA	204236-01
335	MELOXICAM 15MG TABLETA	000204236-03
336	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML	020008613-01
337	METFORMINA 850 MG TAB	019944665-26
338	METILPREDNISOLONA 4MG (MEDROL) TABLETA	000034501-03
339	METIMAZOL 5MG TAB	020024210-04

340	METOCARBAMOL 750MG	019948280-02
341	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETAS	019941418-07
342	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG/2ML AMP	019993923-06
343	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML AMP	020108216-01
344	METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	019927154-06
345	METRONIDAZOL 250 MG SUSPX 120 ML	019963465-01
346	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	000048756-01
347	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE 5MG/ML (500MG)	019938260-02
348	MIDAZOLAM 15MG/3ML AMP	019940108-02
349	MIDAZOLAM 5 MG/5ML AMP	000035430-01
350	MILRINONA 10 MG / 10 ML AMP	020003652-02
351	MINOXIDIL 10MG TAB	019953252-04
352	MONONITRATO DE ISOSORBIDE 20MG	000024641-01

353	MORFINA CLORHIDRATO SOL. INY 10 MG /ML	020013906-01
354	MOXIFLOXACINO 400MG/250ML AMPOLLA	019924029-02
355	MUPIROCINA (ACIDO PSEUDOMONICO) 2% UNGUENTO X 15 G	019952603-05
356	N-ACETILCISTEINA AMPOLLA 3ML	019940454-01
357	N-ACETILCISTEINA SOBRE 600 MG	020015079-01
358	NALOXONA 0,4 MG / ML AMP	019960975-01
359	NALOXONA 4MG AMP X 1ML	19960975
360	NAPROXENO 250 MG TABLETA	000017145-18
361	NAPROXENO SUSPENSIÒN 125MG/5ML	019948281-04
362	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA20 MG +DIPIRONA 2,5 MG/5ML	020067952-01

363	NEBIVOLOL 5 MG TABLETA	020103886-07
364	NEOSTIGMINA METIL SULFATO 0.5MG/ML AMP	019950780-06
365	NIFEDIPINO 10MG	19948580-03
366	NIFEDIPINO 20 MG	000227492-15
367	NIFEDIPINO 30MG CAPSULAS	020019956-10
368	NIFEDIPINO TAB. (ADALAT ORO) 60 MG	000041214-14
369	NIMESULIDA 100 MG TABLETAS	000021419-01
370	NIMODIPINO 30MG TAB	019966420-04
371	NIMODIPINO SOLUCION PARA INFUSION 10MG/50ML	000027684-01
372	NISTATINA SUSP ORAL 100.000 UI X 60 ML	019997076-02
373	NITROFURANTOINA 100 MG	020017424-10
374	NITROFURAZONA 0,2 G. POMADA INST. TUBO X 40GR	000037482-03
375	NITROFURAZONA CREMA	019996464-01

376	NITROGLICERINA 0.2 MG/ML X 250ML	020087310-01
377	NITROGLICERINA 50 MG/10ML AMP	019950159-06
378	NITROPUSIATO DE SODIO 50 MG AMP	020032988-01
379	NOREPINEFRINA 1MG/1MG AMP	19996378-04
380	NOREPINEFRINA 4MG/4ML (SOLUCION INYECTABLE)	019996378-02
381	OLANZAPINA 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	020012570-02
382	OLMESARTAN 20 MG TAB	020025671-05
383	OLMESARTAN 40MG TAB	20025498-03
384	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5MG	19954949-10
385	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 40/12.5 MG	19954951-10
386	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS	000047006-08
387	OMEPRAZOL 20 MG TAB	000055501-25

388	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	019922566-01
389	ONDANSETRON AMP. 8 MG/4ML	020077611-01
390	OXACILINA 1GR AMPOLLA	000222155-10
391	OXCARBAZEPINA 300 MG TABLETAS RECUBIERTAS	020086809-01
392	OXICODONA 10MG/ML SOLUCION INYECT/INFUSION	020065026-01
393	OXICODONA CLORHIDRATO 10 MG TABLETAS DE LIBERACION CONTROLADA	019993266-04
394	OXIMETAZOLINA HCI 0.025% SOLUCION NASAL X 15ML	020018967-01
395	OXIMETAZOLINA HCI 0.05% SOLUCION NASAL X 15ML	019953617-01
396	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO/POLIMIXINA SULFATO UNGÜENTO TOPICO X 30 G	001980781-01

397	OXITOCINA 10 U.I/ML SOLUCION INYECTABLE	020065030-05
398	PANCURONIO BROMURO AMP 2ML/2MG	000011879-01
399	PANTOPRAZOL 20MG TABLETA	19981211-1
400	PANTOPRAZOL 40MG AMPOLLAS	020104444-01
401	PAPAVERINA CLORHIDRATO 20 MG GOTAS X 30ML	019907774-01
402	PARACETAMOL 10 MG/ML VIAL 100 ML	020048683-01
403	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 U.I AMP.	020054698-03
404	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 U.I AMP	019991111-03
405	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI AMPOLLAS	020001822-02
406	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI AMPOLLAS	000212760-03

407	PENINCILINA G PROCAINICA 400.000 I.U	019995693-01
408	PENINCILINA G PROCAINICA 800.000 I.U	000218010-14
409	PICOSULFATO DE SODIO+OXIDO DE MAGNESIO LIVIANO+ACIDO CITRICO 10M/3.5G/12G. SOBRE	020119541-01
410	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4.5GR AMP	019988366-01
411	PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	020095530-01
412	POLIDOCANOL 3% POR 10ML	020018886-01
413	POLIESTIRENO SULFONATO (RESINCALCIO) SOBRE X 15 GR	000056622-02
414	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE X 110.1 G	000050476-13
415	PRASUGREL 10MG TABLETA	020006437-02
416	PRAZOSIN 1 MG TAB-	019961372-07
417	PREDNISOLONA SUSP. OFTALMICA (PRED-F)	019912759-01
418	PREDNISOLONA 10/1,2MG	019984620-01
419	PREDNISOLONA 5MG TABLETAS	019990437-01

420	PREDNISONA 50MG TABLETA	019906237-03
421	PROPAFENONA 150MG	000045820-04
422	PROPAFENONA 300MG	45821-01
423	PROPOFOL 1% AMP X 50ML	
424	PROPOFOL 200MG AMP X 20ML	019917356-04
425	PROPRANOLOL 40MG	000035618-01
426	PROPRANOLOL 80MG	019963941-01
427	PROSTIGMINE 1200 UI 0.5MG AMP	38362
428	PROTAMINA SULFATO 50 MG/5 ML (SOLUCION INYECTABLE)	000035931-05
429	PROTAMINA SULFATO 71.5MG/5ML (SOLUCION INYECTABLE)	IUM: 1P1016471000100
430	PYCNOGENOL 60 MG	019915479-12
431	PYCNOGENOL+TROXERUTINA 0.02 +0.4 G	19962088-03
432	QUINAPRIL 10MG	50053-02
433	QUINAPRIL 20 MG	35649-02
434	QUINAPRIL/HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5 MG	20003425-03
435	QUIRUCIDAL JABON 120 ML	019986789-05

436	QUIRUCIDAL JABON TARRO X 500ML	019986789-06
437	QUIRUCIDAL SOLUCION X 120 ML	019940187-03
438	QUIRUCIDAL SOLUCION X 240 ML	019940187-07
439	RANITIDINA CLORHIDRATO 50 MG/2ML AMP	019940111-11
440	RANITIDINA TABLETA 150MG	019958767-03
441	REMIFENTANIL 2MG AMPOLLA	020027319-01
442	RIFAMPICINA 300 MG CAPSULA	000030168-01
443	RIFAXIMINA CAPSULA X 550 MG	020080133-03
444	ROSUVASTATINA 10 MG TAB	019942772-04
445	ROSUVASTATINA 10MG TABLETA	020022119-03
446	ROSUVASTATINA 20MG TAB	20016430-01
447	ROSUVASTATINA 40MG TAB	19987776-02
448	ROSUVASTATINA/EZETIMIBA 20/10 MG	20016190-07
449	ROXICAINA 2% SIMPLE X 20ML	31540
450	ROXICAINA 1% CON EPINEFRINA X 50ML	000218168-05

451	ROXICAINA 1% SIN EPINEFRINA X 50ML	000031539-09
452	ROXICAINA 2% CON EPINEFRINA VIAL X 20ML	000218170-02
453	ROXICAINA 2% CON EPINEFRINA X 50ML	000218170-03
454	ROXICAINA 2% SIN EPINEFRINA X 50ML	019990257-02
455	ROXICAINA AL 1% SIN EPINEFRINA X 10 ML AMP	000043735-03
456	ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA X 10 ML AMP	000052038-11
457	ROXICAINA JALEA 2% X 30ML TUBO	000039002-03
458	ROXICAINA-LIDOCAINA SPRAY SOL. TOPICA 80GR	000050709-02
459	SACUBITRIL24,3MG/ VALSARTAN25,7MG COMPRIMIDOS	020088574-01

460	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION 5MG/ML	000033250-02
461	SALBUTAMOL INHALADOR 100MCG/DOSIS	020001675-01
462	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR X 10 ML	000033250-02
463	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL.	019999407-01
464	SALMETEROL/FLUTICASONA 50MCG-250MCG IHN.	019974242-05
465	SERTRALINA X 50 MG TABLETA	019912124-01
466	SEVORANE FRASCO X 250 ML	000058816-02
467	SILDENAFIL 50 MG TABLETA	019908074-12
468	SITAGLIPTINA/METFORMINA 50/1000MG	19980565-01

469	SITAGLIPTINA/METFORMINA 50/850MG	19992192-01
470	SOLUCION COLOIDAL-EXPANSOR DEL PLASMA 500 ML	000030415-01
471	SOLUCION DE ELECTROLITOS X 500 ML	020081180-01
472	SOLUCION SALINA 0.9% X1000 ML	020021498-07
473	SOLUCION SALINA AL 0.9 % 50ML	020021498-03
474	SOLUCION SALINA AL 0.9% 100ML	020021498-04
475	SOLUCION SALINA AL 0.9% 250ML	020021498-05
476	SOLUCION SALINA AL 0.9% 500 ML	020021498-06
477	STAFEN 135/10MG	
478	SUCCINILCOLINA 1GR/10ML VIAL	000058815-01
479	SUCRALFATO 1 GR TABLETA	000036743-03

480	SUCRALFATO 20 G/100 ML SUSPENSION	000041528-04
481	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA	019996537-01
482	SULFATO DE MAGNESIO 20%/10ML	019940618-03
483	SULFATO FERROSO TABLETA 300 MG.	020080792-18
484	TELMISARTAN 80MG TAB.	019901852-02
485	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO/EMTRICITABINA 300/200 MG TABLETAS RECUBIERTA	020092764-02
486	TEOFILINA 125MG CAPS	000033438-02
487	TEOFILINA 300MG	020061730-02
488	TEOFILINA 80MG/15ML	

489	TEOFILINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA 125MG.	000033438-03
490	TERBINAFINA 1 % CREMA	227295-1
491	TERBINAFINA 250MG COMPRIMIDOS	019961347-05
492	TERBINAFINA CREMA AL 1%	19962798-01
493	TERBINAFINA TABLETAS X 250 MG	19961347-02
494	TERBUTALINA SULFATO 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	
495	TERBUTALINA SULFATO 1.5MG/5 ML	
496	TERBUTALINA TABLETAS 2.5 MG	000039229-01
497	TIAMINA 300MG TABLETA	000025318-01
498	TICAGRELOR 90 MG TABLETA	020039341-01

499	TIOPENTAL 1GR/60ML AMP	000011878-02
500	TIZANIDINA / ACETAMINOFEN 2/350 MG	000047085-05
501	TRAMADOL 100 MG/2 ML AMP	020001608-02
502	TRAMADOL 50 MG/1ML AMP	020001615-02
503	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML GOTAS	000218257-01
504	TRAZADONE 50 MG TABLETA	000017135-01
505	TRIBENOSIDO + CLOHIDRATO DE LIDOCAINA 5%+2% CREMA	000022916-02
506	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETA	020029520-05
507	TRIMEBUTINA 50 MG. AMPOLLA	019959776-14
508	TRIMETOPRIMA 80 MG/SULFAMETOXAZOL 400 MG TAB.	019968293-01

509	TRIMETROPIM/SULFAMETOXAZOL 160/800MG TAB.	000051063-03
510	TRIMETROPIMA SULFAMETOXAZOL 80MG/400MG AMP	020007755-01
511	TROPICAMIDA 0,5% FENILEFRINA CLORHIDRATO 5%. GOTAS OFTALMICA.	019950677-02
512	VACUNA TOXOIDE TETANICA 0.5ML	019940997-01
513	VALSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 160/12,5 MG	020093549-02
514	VALSARTAN/AMLODIPINO 160/10 MG	019988267-04
515	VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 80MG/12.5 MG	226609-02

516	VANCOMICINA POLVO BASE PARA INY 500 MG AMP.	020009242-01
517	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE 20 U/ML	020049908-01
518	VERAPAMILO 120MG	000037897-01
519	VERAPAMILO 40MG	10124-01
520	VERAPAMILO 80MG TAB	000031686-01
521	VERAPAMILO CLORHIDRATO 5MG/2 ML	020009937-01
522	VITAMINA A 50000 UI CAPSULA BLANDA	019904368-03
523	VITAMINA K1 10 MG AMPOLLA	019933064-04
524	WARFARINA 5MG TAB.	020031103-05
525	YODOPOVIDONA SOLUCION X 120 ML	000026605-02
526	ZIDOVUDINA 10MG/1ML SOLUCION ORAL	019974944-03

No.	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**CUM**
1	ACEITE DE RICINO -FCO X 60 ML	

2	ACETAMINOFEN + CODEINA 325MG/ 30MG TABLETA	000051522-04
3	ACETAMINOFEN 500MG TAB	019935303-04
4	ACETAMINOFEN GOTAS X 30 ML	019933740-04
5	ACETAMINOFEN JARABE X 150 MG / 5 ML	000035595-02
6	ACETAMINOFEN SUSPENSIÓN 250MG/5ML	019994800-01
7	ACETATO DE ALUMINIO 2.2 G SOBRE	019946928 -01
8	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	019961676-01
9	ACICLOVIR 200 MG -TAB	019907891-01
10	ACICLOVIR 5% CREMA TOPICA	020012507-01
11	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	019936296-02
12	ACIDO ACETILSALICÍLICO 500 MG -TAB	19936296-1

13	ACIDO ACETILSALICILICO 81 MG	19959398-01
14	ACIDO ASCORBICO 500 MG -TAB	000004098-04
15	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTA. 500 MG	020013865-01
16	ACIDO FENOFIBRICO/ROSUVASTATINA 135/10 MG CAPSULA	020042850-05
17	ACIDO FOLICO TABLETA 1MG	019908845-09
18	ACIDO FUSIDICO CREMA	020005814-01
19	ACIDO TIOCTICO 600MG TAB	19994136-02
20	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG AMPOLLAS	54615-3
21	ACIDO TRANEXAMICO SOL. INYECTABLE I.V 500MG/5ML	020072679-02
22	ACIDO TRANEXANICO 500 MG TAB.	19983141-1

23	ACIDO VALPROICO JARABE 250MG/5ML FRASCO X 120 ML	020014360-04
24	ACIDOS GRASOS AL 20%X 500ML	
25	ADENOSINA 6 MG/2ML AMP	020058380-02
26	ADRENALINA 1 MG/ML AMP	020036851-02
27	ADRENALINA RACEMICA 2.25% SOL. PARA INH	
28	AGUA ESTERIL BOLSA X 500 ML	000034421-04
29	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACCION BOLSA X3000 ML.	000038321-02
30	AGUA OXIGENADA FCO X 120 ML	000035578-02
31	ALBENDAZOL 200 MG TABLETAS	000047203-03
32	ALBUMINA HUMANA AL 20% X 50 ML	001980854-02
33	ALIZAPRIDA 50 MG/2 ML AMPOLLA	020086301-01

34	ALOPURINOL 100MG TABLETA	000042938-01
35	ALOPURINOL 300 MG TABLETAS	000011415-04
36	ALPRAZOLAM 0.25 MG TAB	020012841-01
37	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	3858-05
38	ALPROSTADIL AMP X 20 MCG	019926427-01
39	AMIKACINA 250 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	019945650-02
40	AMIKACINA 50 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	020078079-01
41	AMIKACINA AMP 500MG/2ML	019908236-07
42	AMINOÁCIDOS ESENCIALES O NO ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 250 ML SOLUCION ORAL	
43	AMINOACIDOS+ACIDOS GRASOS+DEXTROSA 1000 ML	020061692-01

44	AMINOACIDOS+ACIDOS GRASOS+DEXTROSA 1500ML	020033290-02
45	AMINOFILINA 240MG/10ML AMP	019995167-02
46	AMIODARONA 150 MG/3ML AMP	019992832-03
47	AMIODARONA TABLETA 200MG	000052270-01
48	AMITRIPTILINA 25 MG	000017144-09
49	AMLODIPINO 10 MG TABLETA	000017137-01
50	AMLODIPINO 10MG/VALSARTAN 160/HIDROCLOROTIAZIDA/12.5 MG TAB	20031316-02
51	AMLODIPINO 5MG TABLETA	000017134-11
52	AMLODIPINO 5MG TABLETA	000052806-05
53	AMLODIPINO/VALSARTAN 10/160 MG TAB.	020068732-49

54	AMLODIPINO/VALSARTAN 10/320 MG COMPRIMIDOS	020003836-03
55	AMLODIPINO/VALSARTAN 160/10 MG	19988267-03
56	AMLODIPINO/VALSARTAN 5/160 MG TAB.	020068730-11
57	AMLODIPINO/VALSARTAN 5/80 MG	19977790-03
58	AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 10/160/12.5 MG TAB.	020015775-08
59	AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 10/320/25 MG	020015777-08
60	AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 5/160/12.5 MG	20015778-03
61	AMOXICILINA 125MG/5ML DE BASE (2.5%)	000035810-03

62	AMOXICILINA 250MG/5ML DE BASE (5%)	020005675-01
63	AMOXICILINA 500 MG CAP.	000033496-03
64	AMPICILINA 1GR. AMP	020102511-01
65	AMPICILINA 250MG/5ML (5%)	000023597-02
66	AMPICILINA 500 MG TABLETA	000046941-02
67	AMPICILINA 500MG AMPOLLA	000218002-09
68	AMPICILINA+SULBACTAM TABLETA 375 MG	
69	AMPICILINA+SULBACTAN 1.5GR AMPOLLAS	000218004-08
70	ANFOTERICINA B 50MG - POLVO LIOFILIZADO	020002231-01
71	ANIDULAFUNGINA 100MG AMPOLLA	019981452-01
72	ATORVASTATINA 10MG TAB	19924606-03
73	ATORVASTATINA 20 MG TAB	019963352-06
74	ATORVASTATINA 40 MG TAB	020085383-15
75	ATORVASTATINA 80 MG TAB	019935527-44

76	ATROPINA SULFATO1 MG/ML AMP	019940877-02
77	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	000006411-02
78	AZTREONAM 1GR AMPOLLA	019937565-03
79	AZUL DE METILENO SOL INY 10MG/ML	
80	BACCIDINE SOLUCION X 120 ML SPRAY	020029582-03
81	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG INHALADOR	000036010-01
82	BECLOMETASONA INHALADOR 50 MCG	020059745-01
83	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16 MG TABLETA	019998125-05
84	BETAMETASONA CREMA AL 0.05% TUBO X 20 G	019999832-02
85	BETAMETASONA DIPROPIONATO+BETAMETASONA FOSFATO DISODICO AMP (BETADUO® 2ML)	019974890-14

86	BETAMETILDIGOXINA 0.1MG TABLETA	020089437-01
87	BETAMETILDIGOXINA 0.6 MG/10 ML GOTAS	000031840-01
88	BETAMETILDIGOXINA AMP 0.2MG	020052758-01
89	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10ML	020081825-01
90	BIPERIDENO 2MG	019900906-03
91	BISACODIL 5MG GRAGEA	019953922-01
92	BISACODILO 5 MG TAB	019943745-03
93	BISOPROLOL 1.25 MG	020094218-01
94	BISOPROLOL 10 MG TAB.	000034017-12
95	BISOPROLOL 2.5 MG TABLETA	
96	BISOPROLOL 5 MG TAB.	000034016-02
97	BISOPROLOL FUMARATO + AMLODIPINO 5MG/5MG	020051245-01
98	BISOPROLOL FUMARATO TABLETA 1.25 MG	019908191-07

99	BISOPROLOL FUMARATO TABLETA 2.5 MG	019908192-07
100	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG X 200 DOSIS INHALADOR	020066836-03
101	BROMURO DE IPRATROPIO/BROMHIDRATO DE FENOTEROL 0.25/0.50 MG SOLUCION PARA NEBULIZACION X 20 ML	000054889-02
102	BROMURO DE IPRATROPIO/BROMHIDRATO DE FENOTEROL 20MCG/50MCG SOLUCION EN AEROSOL X 10ML 200 DOSIS	019931241-01
103	BROMURO DE ROCURONIO 50MG AMP	19995161-03

104	BROMURO DE ROCURONIO X 50 MG AMP (ESMERON)	001983938-01
105	BROMURO DE VECURONIO 10MG/2.5ML	019936614-02
106	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZACION 0.5 MG X 2 ML	019993729-03
107	BUPIVACAINA - DEXTROSA 0.5% X 4ML (PESADO)	000038995-09
108	BUPIVACAINA 0.5% CON EPINEFRINA VIAL X 20ML	019960774-01
109	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA FCO X 10ML	19960774-01
110	BUPIVACAINA LEVOGIRA- 0.75% X 10 ML	019902579-92
111	BUPIVACAINA LEVOGIRA-GLUCOSA 0.75% X 4 ML	020013329-10
112	BUPIVACAINA SIMPLE 0.5% X 20 ML	000052041-01

113	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULAS COLMED	019934690-01
114	CANDESARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 32 MG /12.5 MG	20010690-01
115	CANDESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5MG	19930255-04
116	CAPTOPRIL 25 MG TAB	000031803-01
117	CAPTOPRIL 50 MG TAB.	000054973-07
118	CARBONATO DE LITIO 300 MG	020018308-03
119	CARBONATO DE CALCIO 600MG TAB.	019965399-06
120	CEFALEXINA 250MG * 60 ML SUSPENSION	019972384-01
121	CEFALEXINA 500 MG TABLETA.	001984368-01
122	CEFALOTINA 1 GR AMPOLLA	019940233-02
123	CEFAZOLINA AMP 1 GR	019961663-02
124	CEFEPIMA 1 GM AMPOLLA	019963653-04
125	CEFEPIMA 2GR	019994562-01

126	CEFRADINA 1G AMP	019977336-01
127	CEFRADINA 250 MG X 80 ML POLVO PARA SUSPENSION	019931499-01
128	CEFRADINA 500MG CAPSULA	019960651-02
129	CEFRADINA POLVO X 1G	019977336-01
130	CEFTAZIDIMA AMP X 1GR	000208161-02
131	CEFTOLOZANO+TAZOBACTAM 1 G/0,5 G	020104180-01
132	CEFTRIAXONA 1 GR POLVO PARA INY	020028604-01
133	CEFTRIAXONA 500MG AMPOLLA	000230223-01
134	CEFUROXIMA 250MG/5 ML SUSPENCION	000218560-03
135	CEFUROXIMA 750 MG AMPOLLA	019900226-06

136	CIANOCOBOLAMINA 1MG/ML (VITAMINA B12) SOLUCIÓN INYECTABLE	019957682-03
137	CICLOFOSFAMIDA X 1GR VIAL X 50 ML	000021535-01
138	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML. SOLUCION INYECTABLE	020026284-04
139	CIPROFLOXACINA 500MG TAB	000051066-01
140	CIPROFLOXACINO 3MG/ML+ DEXAMETASONA 1MG/ML GOTAS OTICAS (FIXAMICIN)	020004823-01
141	CISATRACURIO 10MG/5ML VIAL-AMPOLLAS	020103345-02
142	CITICOLINA 500MG./2ML. SOL. INYECTABLE	

143	CLARITROMICINA 500MG AMPOLLA	020002059-06
144	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	019915103-01
145	CLEMASTINA 2 MG AMPOLLAS	000045382-03
146	CLINDAMICINA CAPSULA X 300 MG	019914400-05
147	CLINDAMICINA 600MG/4ML AMP	019943350-05
148	CLONAZEPAM 0.5MG TAB	020009780-03
149	CLONAZEPAM GOTAS 2.5MG/ML FCO*20ML	000063503-01
150	CLONAZEPAM X 2MG TAB.	000056120-02
151	CLONIDINA 150MCG TABLETA	019995299-06
152	CLORANFENICOL 1G	000224270-01
153	CLOROQUINA FOSFATO 250MG TAB	019973372-03
154	CLORURO DE POTASIO AMP X 10 ML	000211363-03
155	CLORURO DE SODIO 10 ML. AMP	000211361-06
156	CLOTRIMAZOL 1% 40 G CREMA TOPICA	000043727-01
157	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL AL 1%	020100566-01

158	CLOZAPINA 100MG	019941740-02
159	CLOZAPINA 25MG	019975977-02
160	COLCHICINA 0.5MG TABLETA	000044459-01
161	COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS	000227601-01
162	COLISTIMETATO DE SODIO G.E.S. 1 MILLON U.I	020058962-01
163	COMPLEJO B AMPOLLA	000046792-03
164	COMPLEJO B TABLETA (TIAMINA 10MG, RIBOFLAVINA 10MG, PIRIDOXINA 20MG Y NICOTINAMIDA 50MG)	000034476-01
165	COMPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE PROTEINA DE SOYA Y PROTEINA DE SUERO LACTEO - POLVO EN LATA X 275 G.	19951713
166	CROTAMITON LOCION FRASCO X 60 ML	019935280-01
167	DAPTOMICINA 500 MG AMPOLLA	020068003-01
168	DEXAMETASONA ACETATO 8MG/ML AMP X 2 ML	019997625-07

169	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	020008398-01
170	DEXMEDETOMIDINA 200 MCG VIAL -AMP	020083859-01
171	DEXTRANO DE BAJO PESO MOLECULAR X 500ML	020029994-01
172	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 05% X250ML	000048618-14
173	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% X 500 ML	019947844-03
174	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500 ML	020024963-01
175	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 50% X 500ML	019947845-03
176	DIAZEPAM 10MG/2ML AMPOLLA	020019151-04
177	DICLOFENACO 1 % GEL TUBO	019988263-02
178	DICLOFENACO 50 MG TAB	019940578-01
179	DICLOFENACO 75MG X 3ML AMP	000056720-03
180	DICLOXACILINA 125MG/5ML (2.5%)	000037848-01
181	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML X 80 - POLVO PARA RECONSTITUIR	

182	DICLOXACILINA 250MG/5ML (5%)	019989907-02
183	DIFENHIDRAMINA 10MG/ML (1%)	019962547-01
184	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5ML (0.25%)	019934507-01
185	DIHIDROCODEINA 2.42 MG/5ML JARABE	019955900-01
186	DILTIAZEM 60MG	000051602-02
187	DILTIAZEN 180 MG	
188	DIMENHIDRINATO 50 MG TAB	019950623-03
189	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TAB	019951877-04
190	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TAB	000037246-01
191	DIOSMECTITA 3 GR SOBRE	000226986-02
192	DIOSMINA/HERPERIDINA 450/50 MG. TABLETA	020014719-01
193	DIPIRONA 1 G/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	019993036-08
194	DIPIRONA 2.5 GR/5 ML AMP	019993029-04
195	DIPIRONA MAGNESICA 2 GR/5 ML AMP	020006845-01

196	DIPROSONE CREMA 40 G	93684-01
197	DOBUTAMINA 250 MG AMP	019940461-01
198	DOPAMINA 200 MG/5ML AMP	019901001-01
199	DOXICICLINA CAPSULA 100 MG	019964165-06
200	DOXORUBICINA CLORHIDRATO 50MG/25ML SOLUCION INYECTABLE	001980838-01
201	EFAVIRENZ TABLETAS 600 MG	019969451-01
202	ELEMENTOS TRAZA SOL. INY CONCENTRADA I.V (TRACUTIL) X 10ML	000054844-02
203	ENALAPRIL 20MG TAB	000044569-25
204	ENALAPRIL 5MG TABLETA	000051333-02
205	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/DIBASICO 16/6 G U.S.P. (RECTAL) X 133 ML	000032609-01

206	ENTEROGERMINA SUSP ORAL 5 ML	019952942-02
207	ERITROMICINA 250MG/5ML SUSPENCION ORAL	000227058-01
208	ESCITALOPRAM 10 MG. TABLETAS CUBIERTAS.	020055657-03
209	ESOMEPRAZOL 20 MG TAB	019947032-01
210	ESOMEPRAZOL 40 MG TAB	019947031-04
211	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	019963165-02
212	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	019973061-01
213	ESTREPTOQUINASA DE 1.500.000 U.I AMP	020009232-02
214	ESZOPLICONA 2 MG TAB.	20025076-03
215	ESZOPLICONA 3MG	20025075-03
216	ETAMSILATO AMP 250 MG	000208474-03

217	ETILEFRINA 10MG/1ML AMP	020017384-01
218	ETOMIDATO-LIPURO 20 MG AMP X 10ML	019997838-01
219	ETORICOXIB 120MG TAB.	020060553-02
220	EXTRACTO DE CEPAE,HEPARINA SODICA,ALANTOINA CONTRACTUBEX GEL 20GR	019924352-02
221	EZETIMIBA 10 MG TABLETA	19936459-04
222	EZETIMIBA/SIMVASTATINA 10/40 MG CAPSULA	019996412-03
223	FACTORES DE COAGUALCION II,VII, IX Y X 500UI POLVO LIOFILIZADO	019989642-01
224	FENITOINA SODICA 125 MG/5ML SUPENSION ORAL FRASCO X240 ML	020040082-02
225	FENITOINA SODICA 250 MG AMP	019956452-01
226	FENITOINA SODICA CAPSULA 100MG	000030051-05

227	FENOBARBITAL 2OMG/5ML ELIXIR	
228	FENOBARBITAL SODICO 200MG/ML SOLUCION INYECTABLE	020004900-01
229	FENOBARBITAL SODICO 40MG/ML (4%) SOLUCION INYECTABLE	
230	FENTANILO 0,5 MG X 10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	019903409-02
231	FENTANILO 0.1 MG AMP X 2ML	019908145-01
232	FENTICONAZOL NITRATO CREMA VAGINAL 2% TUBO X 40 GR	020067502-01
233	FERMENTOS LACTICOS VIVOS LIOFILIZADOS GRANULADO X 3G	
234	FITOSTIMOLINE (TRITICUM VULGARE 15%) X 32 GR. CREMA	

235	FLUCONAZOL 1%-4% POLVO PARA RECONSTRUIR SUSPENSION ORAL	
236	FLUCONAZOL 150 MG CAPSULA	39208-02
237	FLUCONAZOL 200 MG CAP	000039613-04
238	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML (200MG)	019956005-01
239	FLUMAZENIL SOLUCION AMP X 0,5 MG / 5 ML	020001242-01
240	FLUNARIZINA 5MG CAPSULAS	000045084-01
241	FLUOXETINA 20 MG/5ML SOLUCION ORAL	020012477-02
242	FLUOXETINA TABLETAS 20 MG	019956947-06

243	FOSFATO DE SODIO MONO Y DIBASICO USP SABOR A LIMON 133ML (ORAL)	019906526-03
244	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO X 133ML (ORAL)	019906526-03
245	FOSFOMICINA DISODICA 4G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLU. INYEC.	020071230 01
246	FUROSEMIDA 20MG/2ML AMP	019966226-03
247	FUROSEMIDA TABLETA 40MG	000023947-05
248	GANCICLOVIR 1,5 MG/G GEL OFTALMICO	020031073-01
249	GANCICLOVIR SODICO AMP 500 MG / 10 ML	019983082-01
250	GEMFIBROZILO 600MG	000036269-03
251	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 120MG/ 1.5ML	000044095-02

252	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 40MG/ML	019946811-12
253	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 80MG/ML	000024125-02
254	GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA 3MG/ML (0.3%)	019929683-01
255	GLIBENCLAMIDA 5MG	000007174-01
256	GLICAZIDA 60 MG	020019923-07
257	GLICINA AL 1,5% EN AGUA BOLSA X 3000ML	020071108-01
258	GLUCONATO DE CALCIO 10% AMP X 10 ML	020002038-02
259	GLUCONATO DE POTASIO ELIXIR 31.2 G X 180ML	
260	GLUCOSAMINA SULFATO 1500 MG GRANULADO	019937948-03
261	HALOPERIDOL AMP 5MG/1ML	020061284-01

262	HALOPERIDOL GOTAS 2MG/ML SOL. ORAL	019999331-01
263	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 20MG SOLUCION INYECTABLE	019995361-01
264	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 80MG AMP	019953050-02
265	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 40MG AMP	019960640-01
266	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 60MG AMP	019960641-01
267	HEPARINA SÓDICA 25.000 UI/5ML	019942878-01
268	HEPARINA SÒDICA 5000 UI/ML FRASCO POR 25000UI	019970942-01
269	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	000052468-02
270	HIDROCLOROTIAZIDA 50MG	1980596-01
271	HIDROCORTISONA 100 MG AMPOLLA	019940721-13
272	HIDROXICINA 50 MG TABLETA	000003277-05
273	HIDROXICINA 100 MG/2 ML AMP	020067505-03

274	HIDROXICINA 25 MG TABLETA	019907962-01
275	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG/ 20 MG	19974642-1
276	HIDRÒXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÒN 150ML	019977699-01
277	HIDRÒXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÒN 360ML	000038384-01
278	HIDROXIUREA 500 MG. CAPSULA	019901625-01
279	HIERRO EN SACAROSA 100MG/5ML SOLUCION INY.	020109030-02
280	HIOSCINA NBUTIL BROMURO 20 MG AMPOLLAS	000225064-07
281	IBUPROFENO X 400MG TABLETAS	000043334-03
282	INDAPAMIDA 1.5 MG	20003530-02
283	INSULINA CRISTALINA R AMP X 100 UI/ML	000038292-01
284	INSULINA GLARGINA 100 U/ML. CARTUCHO POR 3 ML.	019914312-12

285	INSULINA NPH 100 U.I /ML	000027190-03
286	IOPAMIDOL 270MG X 50ML VISIPAQUE	019906441-05
287	IOPAMIDOL 300MG VIAL X 50ML	019999096-02
288	IOPAMIDOL 370 MG X 100 ML VIAL (B)	019999094-04
289	IOPAMIDOL 370 MG X 100 ML VIAL (G)	000022543-09
290	IOPAMIDOL 370MG VIAL X 50 ML B	019999094-01
291	IPRATROPIO BROMURO 0.25MG SOLUCION PARA NEBULIZACION	019945555-02
292	IRBESARTAN /HIDROCLOROTIAZIDA 150/12.5 MG	020010014-14
293	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 300/10MG	020089313-02
294	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 150/5MG	20043390-02
295	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 300/5MG	020043398-02
296	ISOFLURANO 250ML	000201174-01

297	ISOFLURANO FRASCO X 100 ML	019990263-01
298	IVABRADINA CLORHIDRATO X 5 MG TAB.	019983736-03
299	KETAMINA 50MG/ML AMP X 10ML	020026446-01
300	KETOCONAZOL TABLETA 200 MG	000024579-02
301	KETOPROFENO - INYECTABLE 100 MG/2ML I.M	000036471-01
302	KETOPROFENO AMPOLLA I.V X 100 MG	019965855-02
303	KETOROLACO DE TROMETAMINA 0.4MG (ACULAR LS)	019954740-02
304	LABETALOL SOLUCION INYECTABLE 100MG/20ML	020104881-01
305	LACTATO DE RINGER 1000ML	000032606-03
306	LACTATO DE RINGER 500ML	019963240-01

307	LACTATO DE RINGER X 3000 ML	000206795-02
308	LACTULOSA SOBRE X 15 ML	000038540-02
309	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150/300 MG TAB	019964202-01
310	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS	019936412-02
311	LEVETIRACETAM SOLUCIÓN ORAL 100 MG/ML FRASCO X 300ML	020107900-01
312	LEVODOPA + CARBIDOPA 25MG/250MG. TABLETA	019935577-03
313	LEVOFLOXACINA 500 MG TAB.	019942620-02
314	LEVOFLOXACINA TABABLETA 750 MG	19999203-1
315	LEVONORGESTREL 1.5 MG POSTDAY TABLETA	019977582-01
316	LEVOSULPIRIDE 25 MG. TABLETA	019943497-04
317	LEVOTIROXINA 100 MCG TAB	000032602-03
318	LEVOTIROXINA 125MCG TABLETAS	000206777-01
319	LEVOTIROXINA 25 MCG TAB.	020009747-05
320	LEVOTIROXINA 50MCG TAB	019960116-02

321	LEVOTIROXINA 75 MCG TAB.	020027702-29
322	LIDOCAINA 2% SIMPLE X 50ML	000031540-01
323	LINIMENTO DEPORTIVO SPRAY X 200 MG	020002847-05
324	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	000034537-01
325	LOPINAVIR200MG + RITONAVIR 50 MG 200/50 MG TABLETAS	019994092-01
326	LORATADINA TABLETA 10 MG	000039641-01
327	LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	019914657-05
328	LOSARTAN 100MG TABLETA	020045848-02
329	LOSARTAN 50 MG TAB	019932984-12
330	LOSARTAN/AMLODIPINO 100MG/10MG	020114964-02
331	LOSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG	19964725-02
332	MANITOL 20% X 500ML	000029514-02
333	MEDIO DE CONTRASTE ORAL X 30 ML	48811-06
334	MELOXICAM 15MG AMPOLLA	204236-01

335	MELOXICAM 15MG TABLETA	000204236-03
336	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML	020008613-01
337	METFORMINA 850 MG TAB	019944665-26
338	METILPREDNISOLONA 4MG (MEDROL) TABLETA	000034501-03
339	METIMAZOL 5MG TAB	020024210-04
340	METOCARBAMOL 750MG	019948280-02
341	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETAS	019941418-07
342	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG/2ML AMP	019993923-06
343	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML AMP	020108216-01
344	METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	019927154-06
345	METRONIDAZOL 250 MG SUSPX 120 ML	019963465-01
346	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	000048756-01
347	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE 5MG/ML (500MG)	019938260-02

348	MIDAZOLAM 15MG/3ML AMP	019940108-02
349	MIDAZOLAM 5 MG/5ML AMP	000035430-01
350	MILRINONA 10 MG / 10 ML AMP	020003652-02
351	MINOXIDIL 10MG TAB	019953252-04
352	MONONITRATO DE ISOSORBIDE 20MG	000024641-01
353	MORFINA CLORHIDRATO SOL. INY 10 MG /ML	020013906-01
354	MOXIFLOXACINO 400MG/250ML AMPOLLA	019924029-02
355	MUPIROCINA (ACIDO PSEUDOMONICO) 2% UNGUENTO X 15 G	019952603-05
356	N-ACETILCISTEINA AMPOLLA 3ML	019940454-01
357	N-ACETILCISTEINA SOBRE 600 MG	020015079-01
358	NALOXONA 0,4 MG / ML AMP	019960975-01
359	NALOXONA 4MG AMP X 1ML	19960975

360	NAPROXENO 250 MG TABLETA	000017145-18
361	NAPROXENO SUSPENSIÒN 125MG/5ML	019948281-04
362	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA20 MG +DIPIRONA 2,5 MG/5ML	020067952-01
363	NEBIVOLOL 5 MG TABLETA	020103886-07
364	NEOSTIGMINA METIL SULFATO 0.5MG/ML AMP	019950780-06
365	NIFEDIPINO 10MG	19948580-03
366	NIFEDIPINO 20 MG	000227492-15
367	NIFEDIPINO 30MG CAPSULAS	020019956-10
368	NIFEDIPINO TAB. (ADALAT ORO) 60 MG	000041214-14
369	NIMESULIDA 100 MG TABLETAS	000021419-01
370	NIMODIPINO 30MG TAB	019966420-04
371	NIMODIPINO SOLUCION PARA INFUSION 10MG/50ML	000027684-01

372	NISTATINA SUSP ORAL 100.000 UI X 60 ML	019997076-02
373	NITROFURANTOINA 100 MG	020017424-10
374	NITROFURAZONA 0,2 G. POMADA INST. TUBO X 40GR	000037482-03
375	NITROFURAZONA CREMA	019996464-01
376	NITROGLICERINA 0.2 MG/ML X 250ML	020087310-01
377	NITROGLICERINA 50 MG/10ML AMP	019950159-06
378	NITROPUSIATO DE SODIO 50 MG AMP	020032988-01
379	NOREPINEFRINA 1MG/1MG AMP	19996378-04
380	NOREPINEFRINA 4MG/4ML (SOLUCION INYECTABLE)	019996378-02
381	OLANZAPINA 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	020012570-02
382	OLMESARTAN 20 MG TAB	020025671-05
383	OLMESARTAN 40MG TAB	20025498-03

384	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5MG	19954949-10
385	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 40/12.5 MG	19954951-10
386	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS	000047006-08
387	OMEPRAZOL 20 MG TAB	000055501-25
388	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	019922566-01
389	ONDANSETRON AMP. 8 MG/4ML	020077611-01
390	OXACILINA 1GR AMPOLLA	000222155-10
391	OXCARBAZEPINA 300 MG TABLETAS RECUBIERTAS	020086809-01
392	OXICODONA 10MG/ML SOLUCION INYECT/INFUSION	020065026-01
393	OXICODONA CLORHIDRATO 10 MG TABLETAS DE LIBERACION CONTROLADA	019993266-04

394	OXIMETAZOLINA HCI 0.025% SOLUCION NASAL X 15ML	020018967-01
395	OXIMETAZOLINA HCI 0.05% SOLUCION NASAL X 15ML	019953617-01
396	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO/POLIMIXINA SULFATO UNGÜENTO TOPICO X 30 G	001980781-01
397	OXITOCINA 10 U.I/ML SOLUCION INYECTABLE	020065030-05
398	PANCURONIO BROMURO AMP 2ML/2MG	000011879-01
399	PANTOPRAZOL 20MG TABLETA	19981211-1
400	PANTOPRAZOL 40MG AMPOLLAS	020104444-01
401	PAPAVERINA CLORHIDRATO 20 MG GOTAS X 30ML	019907774-01
402	PARACETAMOL 10 MG/ML VIAL 100 ML	020048683-01
403	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 U.I AMP.	020054698-03

404	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 U.I AMP	019991111-03
405	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI AMPOLLAS	020001822-02
406	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI AMPOLLAS	000212760-03
407	PENINCILINA G PROCAINICA 400.000 I.U	019995693-01
408	PENINCILINA G PROCAINICA 800.000 I.U	000218010-14
409	PICOSULFATO DE SODIO+OXIDO DE MAGNESIO LIVIANO+ACIDO CITRICO 10M/3.5G/12G. SOBRE	020119541-01
410	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4.5GR AMP	019988366-01
411	PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	020095530-01
412	POLIDOCANOL 3% POR 10ML	020018886-01
413	POLIESTIRENO SULFONATO (RESINCALCIO) SOBRE X 15 GR	000056622-02
414	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE X 110.1 G	000050476-13
415	PRASUGREL 10MG TABLETA	020006437-02

416	PRAZOSIN 1 MG TAB-	019961372-07
417	PREDNISOLONA SUSP. OFTALMICA (PRED-F)	019912759-01
418	PREDNISOLONA 10/1,2MG	019984620-01
419	PREDNISOLONA 5MG TABLETAS	019990437-01
420	PREDNISONA 50MG TABLETA	019906237-03
421	PROPAFENONA 150MG	000045820-04
422	PROPAFENONA 300MG	45821-01
423	PROPOFOL 1% AMP X 50ML	
424	PROPOFOL 200MG AMP X 20ML	019917356-04
425	PROPRANOLOL 40MG	000035618-01
426	PROPRANOLOL 80MG	019963941-01
427	PROSTIGMINE 1200 UI 0.5MG AMP	38362
428	PROTAMINA SULFATO 50 MG/5 ML (SOLUCION INYECTABLE)	000035931-05
429	PROTAMINA SULFATO 71.5MG/5ML (SOLUCION INYECTABLE)	IUM: 1P1016471000100
430	PYCNOGENOL 60 MG	019915479-12

431	PYCNOGENOL+TROXERUTINA 0.02 +0.4 G	19962088-03
432	QUINAPRIL 10MG	50053-02
433	QUINAPRIL 20 MG	35649-02
434	QUINAPRIL/HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5 MG	20003425-03
435	QUIRUCIDAL JABON 120 ML	019986789-05
436	QUIRUCIDAL JABON TARRO X 500ML	019986789-06
437	QUIRUCIDAL SOLUCION X 120 ML	019940187-03
438	QUIRUCIDAL SOLUCION X 240 ML	019940187-07
439	RANITIDINA CLORHIDRATO 50 MG/2ML AMP	019940111-11
440	RANITIDINA TABLETA 150MG	019958767-03
441	REMIFENTANIL 2MG AMPOLLA	020027319-01
442	RIFAMPICINA 300 MG CAPSULA	000030168-01
443	RIFAXIMINA CAPSULA X 550 MG	020080133-03
444	ROSUVASTATINA 10 MG TAB	019942772-04

445	ROSUVASTATINA 10MG TABLETA	020022119-03
446	ROSUVASTATINA 20MG TAB	20016430-01
447	ROSUVASTATINA 40MG TAB	19987776-02
448	ROSUVASTATINA/EZETIMIBA 20/10 MG	20016190-07
449	ROXICAINA 2% SIMPLE X 20ML	31540
450	ROXICAINA 1% CON EPINEFRINA X 50ML	000218168-05
451	ROXICAINA 1% SIN EPINEFRINA X 50ML	000031539-09
452	ROXICAINA 2% CON EPINEFRINA VIAL X 20ML	000218170-02
453	ROXICAINA 2% CON EPINEFRINA X 50ML	000218170-03
454	ROXICAINA 2% SIN EPINEFRINA X 50ML	019990257-02
455	ROXICAINA AL 1% SIN EPINEFRINA X 10 ML AMP	000043735-03
456	ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA X 10 ML AMP	000052038-11
457	ROXICAINA JALEA 2% X 30ML TUBO	000039002-03

458	ROXICAINA-LIDOCAINA SPRAY SOL. TOPICA 80GR	000050709-02
459	SACUBITRIL24,3MG/ VALSARTAN25,7MG COMPRIMIDOS	020088574-01
460	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION 5MG/ML	000033250-02
461	SALBUTAMOL INHALADOR 100MCG/DOSIS	020001675-01
462	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR X 10 ML	000033250-02
463	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL.	019999407-01
464	SALMETEROL/FLUTICASONA 50MCG-250MCG IHN.	019974242-05
465	SERTRALINA X 50 MG TABLETA	019912124-01

466	SEVORANE FRASCO X 250 ML	000058816-02
467	SILDENAFIL 50 MG TABLETA	019908074-12
468	SITAGLIPTINA/METFORMINA 50/1000MG	19980565-01
469	SITAGLIPTINA/METFORMINA 50/850MG	19992192-01
470	SOLUCION COLOIDAL-EXPANSOR DEL PLASMA 500 ML	000030415-01
471	SOLUCION DE ELECTROLITOS X 500 ML	020081180-01
472	SOLUCION SALINA 0.9% X1000 ML	020021498-07
473	SOLUCION SALINA AL 0.9 % 50ML	020021498-03
474	SOLUCION SALINA AL 0.9% 100ML	020021498-04
475	SOLUCION SALINA AL 0.9% 250ML	020021498-05
476	SOLUCION SALINA AL 0.9% 500 ML	020021498-06
477	STAFEN 135/10MG	

478	SUCCINILCOLINA 1GR/10ML VIAL	000058815-01
479	SUCRALFATO 1 GR TABLETA	000036743-03
480	SUCRALFATO 20 G/100 ML SUSPENSION	000041528-04
481	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA	019996537-01
482	SULFATO DE MAGNESIO 20%/10ML	019940618-03
483	SULFATO FERROSO TABLETA 300 MG.	020080792-18
484	TELMISARTAN 80MG TAB.	019901852-02
485	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO/EMTRICITABINA 300/200 MG TABLETAS RECUBIERTA	020092764-02
486	TEOFILINA 125MG CAPS	000033438-02
487	TEOFILINA 300MG	020061730-02

488	TEOFILINA 80MG/15ML	
489	TEOFILINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA 125MG.	000033438-03
490	TERBINAFINA 1 % CREMA	227295-1
491	TERBINAFINA 250MG COMPRIMIDOS	019961347-05
492	TERBINAFINA CREMA AL 1%	19962798-01
493	TERBINAFINA TABLETAS X 250 MG	19961347-02
494	TERBUTALINA SULFATO 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	
495	TERBUTALINA SULFATO 1.5MG/5 ML	
496	TERBUTALINA TABLETAS 2.5 MG	000039229-01
497	TIAMINA 300MG TABLETA	000025318-01
498	TICAGRELOR 90 MG TABLETA	020039341-01

499	TIOPENTAL 1GR/60ML AMP	000011878-02
500	TIZANIDINA / ACETAMINOFEN 2/350 MG	000047085-05
501	TRAMADOL 100 MG/2 ML AMP	020001608-02
502	TRAMADOL 50 MG/1ML AMP	020001615-02
503	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML GOTAS	000218257-01
504	TRAZADONE 50 MG TABLETA	000017135-01
505	TRIBENOSIDO + CLOHIDRATO DE LIDOCAINA 5%+2% CREMA	000022916-02
506	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETA	020029520-05
507	TRIMEBUTINA 50 MG. AMPOLLA	019959776-14
508	TRIMETOPRIMA 80 MG/SULFAMETOXAZOL 400 MG TAB.	019968293-01

509	TRIMETROPIM/SULFAMETOXAZOL 160/800MG TAB.	000051063-03
510	TRIMETROPIMA SULFAMETOXAZOL 80MG/400MG AMP	020007755-01
511	TROPICAMIDA 0,5% FENILEFRINA CLORHIDRATO 5%. GOTAS OFTALMICA.	019950677-02
512	VACUNA TOXOIDE TETANICA 0.5ML	019940997-01
513	VALSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 160/12,5 MG	020093549-02
514	VALSARTAN/AMLODIPINO 160/10 MG	019988267-04
515	VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 80MG/12.5 MG	226609-02

516	VANCOMICINA POLVO BASE PARA INY 500 MG AMP.	020009242-01
517	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE 20 U/ML	020049908-01
518	VERAPAMILO 120MG	000037897-01
519	VERAPAMILO 40MG	10124-01
520	VERAPAMILO 80MG TAB	000031686-01
521	VERAPAMILO CLORHIDRATO 5MG/2 ML	020009937-01
522	VITAMINA A 50000 UI CAPSULA BLANDA	019904368-03
523	VITAMINA K1 10 MG AMPOLLA	019933064-04
524	WARFARINA 5MG TAB.	020031103-05
525	YODOPOVIDONA SOLUCION X 120 ML	000026605-02
526	ZIDOVUDINA 10MG/1ML SOLUCION ORAL	019974944-03

SUMINISTRO DE INSUMOS

DESCRIPCION
ACUITY PRO 9FR X 45CM CS-H REF: 668113-200
ACUITY WHISPER 0.014X190
ACUITY X4 STRAIGTHT X 86 CM REF: 644671-950
ADAPTADOR INH DE DOSIS MEDIDA REF: 119
ADAPTADOR PERFUSION DLP STRAINGHT(MEDTRONIC)
AGUJA ANGIOGRAFICA ADVANCE
AGUJA ANGIOGRAFICA FEMORAL
AGUJA ANGIOGRAFICA NEEDLE
AGUJA ANGIOGRAFICA RADIAL
AGUJA HIPODERMICA # 20 G X 1 1/2
AGUJA HIPODERMICA # 23 G X 1 1/2
AGUJA HIPODERMICA NIPRO 16GX1 1/2"
AGUJA HIPODERMICA NIPRO 18GX1 1/2"
AGUJA SPINAL 20G X 3 1/2" REF:4509900
AGUJA SPINAL 23G /0.64x90mm B D
AGUJA SPINAL 26G X 3-1/2 REF: 4502906
AGUJA SPINAL 27G X 3 1/2REF: 4503902
AGUJA SPINAL N° 27G BD
AGUJA STIMUPLEX 20 X 150MM
AGUJA STIMUPLEX 21 X100MM REF: 4894260
ANILLO DE ANULOPLASTIA MITRAL CON SOPORTE MCCARTHY-ADAMS IMR
ANILLO PARA ANULOPLASTIA PHYSIO II
ANILLO PARA ANULOPLASTIA TRICUSPIDE CONTOUR
ANILLO-PHYSIO TRICUSPID ANNULOPLASTY
APOSITO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA PARA FIJACION DE CATETERES 8,5 CM X 11,5 C
APOSITO DE PLATA LARGO (SIST. PRESION NEGATIVA)
APOSITO DE PLATA MEDIANO (SIST. PRESION NEGATIVA)
APOSITO DE PLATA PEQUEÑO (SIST. PRESION NEGATIVA)
APOSITO DE POLIURETANO VERDE PEQUEÑO (SIST. PRESION NEGATIVA)
APOSITO ESTERIL DE ESPUMA HIDROFILA 10X10 CM - ASKINA
APOSITO ESTERIL DE ESPUMA HIDROFILA 20X20 CM - ASKINA
APOSITO EXTRA DELGADO 10 X 10 CM REF: 187955

APOSITO EXTRA DELGADO 15 X 15 CM REF:187957
APOSITO PARA COBERTURA QUIRURGICA DE HIDROFIBRA CON PLATA 9CM X 25 CM / 3.5 IN X 10 IN REF: 412011
APOSITO PARA FIJACION DE CATETERES IV 8,5 CM X 11,5 CM
APOSITO TRANSPARENTE CON COJIN ANTIADHERENTE 9 CM X 15 CM
APOSITO TRANSPARENTE CON COJIN ANTIADHERENTE 9CM X25CM
AQUATRACK 035 X150 CM REGULAR REF:C3515RSA
ASA EN SILICONA PARA OCLUSION AZUL
ASA EN SILICONA PARA OCLUSION ROJA
ASEPTOJERINGA
ASPIRADOR DE PERICARDIO FLEXIBLE
BALON CONTRAPULSACION AORTICO 7FRX30CM
BALON CONTRAPULSACION AORTICO 8FR FRX40CM
BALON CORONARIO POS DILATACION HIRYU
BALON CORONARIO POS DILATACION NC EUPHORA
BALON CORONARIO POS DILATACION NC QUANTUM
BALON CORONARIO POS DILATACION QUANTUM MAVERICK
BALON CORONARIO PRE-DILATACION APEX PUSH
BALON CORONARIO PRE-DILATACION EMERGE
BALON CORONARIO PRE-DILATACION EUPHORA
BALON CORONARIO PRE-DILATACION MAVERICK
BALON CORONARIO PRE-DILATACION RYUJIN
BALON DE OCLUSION SCEPTER
BALON MEDICADO DIOR PACLITAXEL
BALON NEUROVASCULAR ECLIPSE
BALON PERIFERICO ADMIRAL XTREME
BALON PERIFERICO AMPHIRION DEEP
BALON PERIFERICO COYOTE
BALON PERIFERICO MUSTANG
BALON PERIFERICO PACIFIC XTREME
BALON PERIFERICO PACLITAXE RANGER
BALON PERIFERICO SLEEK OTW
BALON STERLING
BALONDE OCLUSION HYPERFORM
BALONDE OCLUSION HYPERGLIDE
BIOSYN 3-0 30"X75CM UNDYED P-12
BLAZER II

BLOWER MISTER KIT
CABLE DECA QUICK-S-PINS
CABLE MEDIDOR DE UMBRALES DE MARCAPASO
CABLE PARA CATETER ABLACION THERAPY
CABLE QUAD ROTARY TO S-PIN
CABLE THERMISTOR
CABLES CONECTORES INZONE
CABLES CONECTORES IZDS
CAMPOS ANGIOGRAFICOS DESECHABLES
CAMPOS ANGIOGRAFICOS INDIVIDUAL
CAMPOS DE INCISIÓN ADHESIVOS REF:2045
CANISTER BOMBA MAX
CANISTER DE 600 CC (SIST. PRESION NEGATIVA)
CANISTER DE 800 CC (SIST. PRESION NEGATIVA)
CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 6/18FR
CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 7/21FR
CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 8/24FR
CANULA ARTERIAL DLP 20FR (MEDTRONIC) REF:83020
CANULA ARTERIAL PUNTA CURVA CON CONECTOR DE 3/8" CON TOPE 20FR
CANULA DE CARDIOPLEGIA RETOGRADA
CANULA DE GUEDEL NO. 1
CANULA DE GUEDEL NO. 2
CANULA DE GUEDEL NO.3
CANULA DE GUEDELL NO. 4
CANULA DE GUEDELL NO. 5
CANULA DE VENT CON GUIA INTERNA RIGIDA 18 FR
CANULA FEMORAL ARTERIAL PIEZA UNICA BIO-MEDICUS 15FR REF:96570-015
CANULA VENOSA BIFASE DUAL 34/46 FR- RDS-61134
CANULA VENOSA ETAPA UNICA METAL 24FR REF: 69324
CANULA VENOSA ETAPA UNICA METAL 28 FR 10PK 17L REF:69328
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 18 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 20 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 22 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 24 FR

CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 28- 30 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 28 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 30 FR REF: 66130
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 31- 32 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 32 FR REF: 66132
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 34 FR
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 36 FR
CAPROFYL 1 CT1 x 90 CM REF:CF925T
CARTUCHOS DE PRUEBAS ACT (CARTRIDGE)
CATATER DX HIDROFILICO VERTEBRAL
CATETER ARTERIAL LEADER CATH
CATETER ASPIRADOR DE TROMBOS
CATETER BALON IN.PACT ADMIRAL
CATETER BALON IN.PACT PACIFIC
CATETER CENTRAL BILUMEN 4FR X 3"8CM PEDIATRICO
CATETER CENTRAL BILUMEN ADULTO 7FR X 20CM
CATETER CENTRAL SUBCLAVIA 3 LUMEN 20CM
CATETER CENTRAL TRILUMEN 4.5FR X 6CM PEDIATRICO
CATETER CENTRAL TRILUMEN PEDIATRICO 4.5FRX12.5 CM
CATETER DE ACCESO DISTAL SOFIA
CATETER DE GASTO CARDIACO CONTINUO POR TERMODILUCION
CATETER DIAGNOSTICO 4FR
CATETER DIAGNOSTICO 5FR
CATETER DIAGNOSTICO 6 FR
CATETER DIAGNOSTICO HIDROFILICO
CATETER DIAGNOSTICO MULTIPACK 5-6 FR
CATETER DIAGNOSTICO PIGTAIL
CATETER DX EXPLORER 360 6F/100CM/4/2MM JOSEPH S-PIN
CATETER DX EXPLORER ST 360 6F//2-5/2MM100CM
CATETER DX HIDROFILICO CUALQUIER MEDIDA
CATETER DX UNIDIRECCIONAL 6F/STD/2-8-2MM/110CM
CATETER DX VERTEBRAL
CATETER FOGARTY
CATETER GUIA ACUITY 9 FR X 54CM CS-MP REF: 668112-200
CATETER GUIA CONVEY 5FR
CATETER GUIA DE ACCESO INTRACEREBRAL IVA
CATETER GUIA ENVOY

CATETER GUIA HEARTRAIL II 5-6FR
CATETER GUIA PERIFERICO BRITE TIP 5-5FR
CATETER GUIA RUNWAY
CATETER GUIA WISEGUIDE
CATETER HEPARINIZADO OBTURADOR
CATETER NAVIEN 5-6FR
CATETER SWAN-GANZ
CATETER TOMA DE IMÁGENES CORONARIAS ATLANTIS
CATETER TOMA DE IMÁGENES CORONARIAS OPTICROSS
CATETER TORAXICO
CATETER TORAXICO (SHERLEG)
CATETER TRANSDUCTOR DE PRESION
CATETHER DE DERIVACION VENTRICULAR EXTERNO REF: 82-1730 (CODMAN)
CATETHER MAHURKAR 13,5FR
CATETHER MAHURKAR 14,5FR
CATETHER PALINDROME
CAUCHO DE SUCCION X 3.6 MTS
CELSITE BABYPORTST 4.5F (CATETER PARA RESERVORIO) REF: 4433742
CELSITE ST 201F 8.5FR (CATETER PARA RESERVORIO) REF:04430395
CELSITE ST 205 6.5F (CATETER PARA RESERVORIO) REF: 4430893
CERA OSEA 2.5G
CINTA UMBILICAL X 75CM
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO
CLIPS HORIZON AMARILLO SMALL
CLIPS HORIZON AZUL MEDIUM
CLIPS MEDIUM AZUL BRA REF:PL567T
COIL 3D NEUROVASCULAR AXIUM
COIL 3D NEUROVASCULAR AXIUM PREMIER
COIL HELIX NEUROVASCULAR AXIUM
COIL HELIX NEUROVASCULAR AXIUM PRIME
COIL INTERLOCK
COIL MICROPLEX
COIL NEUROVASCULAR AXIUM PREMIER HELIX
COIL TARGET
COILS GDC

COMPRESAS 45X45CM PAQ X 5 UND
CONECTOR EN T REF:1639
CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 1/2
CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 1/4
CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 3/8 REF: 05201
CONECTOR LIBRE DE AGUJA REF:898-03
CONECTOR MACHO - MACHO REF: 893.00
CONECTOR RECTO CON LUER 1/4 -1/4
CONECTOR RECTO SIN LUER 1/2 - 1/2
CONECTOR RECTO SIN LUER 1/4 -1/4
CONECTOR RECTO SIN LUER 3/8 -3/8
CROMADO 2 CT1
CROMADO CATGUT 2-0 70CM SH REF: G123T
CROMADO CATGUT 0 90cm (1)CT-1 924T
CROMADO CATGUT 0 -SH X 70 CM REF G124T
CROMADO CATGUT 1 CT-1 70CM REF: 813T
CROMADO CATGUT 2-0 CT-1 70CM REF: 811T
CROMADO CATGUT 3-0 SH 70 CM REF: G122T
CROMADO CATGUT 4-0 RB-1 REF: U203T
CROMADO CATGUT SIMPLE 2-0 CT-1 X 70CM REF: 843T
CROMADO CATGUT SIMPLE 2-0 SH 70CM REF: G323T
CUERPO FIJO DIAMETRO 0.035 X 150CM CURVA "J"
CUERPO FIJO DIAMETRO 0.035 X 260 EN J
CUTTING BALLON MONORAIL NG2
CUTTING BALLON MONORAIL PERIFERICO
DISPOSITIVO PULLBACK SLED
ELECTRODO ADULTO
ELECTRODO AURICULA/VENTRICULO CAPSUREFIX NOVUS 52CM Ref: 5076-52
ELECTRODO AURICULAR CAPSUREFIX Z NOVUS 53CM Ref: 5554-53
ELECTRODO BIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4968-35
ELECTRODO BIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4968-35
ELECTRODO DE FALLA ACUITY X 86 SPRIRAL S REF: 644674-950
ELECTRODO DE FALLA EASYTRAK REF: 644543-957
ELECTRODO DE MARCAPASO
ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO
ELECTRODO ENDOTAK RELIANCE 64 CM REF: 640(296-293)-959

ELECTRODO FINELINE AURICULAR 52CM REF: 644480-966
ELECTRODO FINELINE VENTRICULAR 58CM REF: 644457-966
ELECTRODO INGEVITY AURICULAR 52 CM REF: 647741-952
ELECTRODO INGEVITY VENTRICULAR 59CM REF: 647742-952
ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4965-35
ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4965-35
ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 53CM Ref: 4965-53
ELECTRODO UNIPOLAR VENTRICULAR CAPSURE EPI 53CM Ref: 5071-53
ELECTRODO UNIPOLAR VENTRICULAR CAPSURE EPI 53CM Ref: 5071-53
ELECTRODO VENTRICULAR CAPSUREFIX NOVUS 58CM Ref: 5054-58
ELECTRODO VENTRICULAR CAPSUREFIX NOVUS 58CM Ref: 5076-58
EQUIPO BOMBA FOTOSENSIBLE BAXTER
EQUIPO BOMBA HOSPIRA CON CLAVE
EQUIPO BOMBA INFUSION BAXTER
EQUIPO CYSTOFLO ADULTO X 2000 ML
EQUIPO CYSTOFLO PEDIATRICO X 500 ML
EQUIPO DE TRANSFUSION SANGRE
EQUIPO FOTOSENSIBLE HOSPIRA
EQUIPO MACROGOTEO
EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA HOSPIRA
ESTABILIZADOR ACROBAT C-XO5-1000
ESTABILIZADOR OCTOPUS EVOLUTION
EXTENSION ANGIOGRAFICA PERIFERICA 65CM
EXTENSION DE ANESTESIA
EXTENSION DEL INYECTOR 10" X 25
EXTENSION DEL INYECTOR 30" X 76CM
EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION
EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION 12" X 30CM
EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION 48"(122CM)
FELPA BARD PTFE 15.2 CM X 15.2 CM REF: 007837-BR
FILTRO HUMIDI- HIGROSCOP, NARIZ DE CAMELLO
FLEXON 0 24" SC-2 / V-20 60CM REF:8886258963
FLEXTOME CB MONORAIL
GASA ESTERIL

GRAPADORA CUTANEA DESECHABLE - MANIPLER
GUANTES DE CIRUGIA
GUANTES DE MANEJO X PAR
GUIA CORONARIA
GUIA DE PROTECCION CAROTIDEA FILTER-WIRE EZ 3.5X5.5X190
GUIA HIDROFILICA CUALQUIER MEDIDA
GUIA MULTI-SNARE
HEMOCONCENTRADOR BC 60 REF:CV00104
HEMOCONCENTRADOR DHF06 D571 REF:05010
HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA DE TELA 10 X 7.5 CM - EQUICEL
HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA EN POLVO 2 GR - EQUICEL
HIDROGEL PARA ULCERAS POR DECUBITO Y VARICOSAS 15 GRM
HUMIDIFICADOR
HYDROCOIL
INTRODUCTOR AVANTI
INTRODUCTOR BRITE TIP
INTRODUCTOR CATETER DESTINATION 6-7FR X45, 65, 90
INTRODUCTOR CONTRALATERAL 6-7-8 FR
INTRODUCTOR DE ACCESO ARTERIAL VENOSO
INTRODUCTOR DE MARCAPASO
INTRODUCTOR FEMORAL
INTRODUCTOR PERCUTANEO INPUT
INTRODUCTOR RADIAL
INTRODUCTOR RADIFOCUS
INTRODUCTOR SUPER SHEATH
JELCO # 14
JELCO # 16
JELCO # 18
JELCO # 20
JELCO # 22
JELCO # 24
JERINGA INYECTOR ALTA PRESION SENCILLA ELS 200 ML
JERINGA X 1 CC INSULINA
JERINGA X 10 CC
JERINGA X 2 CC
JERINGA X 20 CC

JERINGA X 3 CC
JERINGA X 5 CC
JERINGA X 50 ML
JERINGA X 50ML PUNTA CATETER
KIT INTRODUCTOR PERCUTANEO 8.5F REF:1350BF85
KIT JERINGA TOMOGRAFO ACCUTRON CTD
LAPIZ DE ABLACION QUIRURGICA XL MONOPOLOR CARDIOBLATE REF 60814
LAPIZ PARA ELECTROCIRUGIA REF: E2515
LIBERADOR DE COILS
LINEA DE MUESTREO DE GASES REF:73318-HEL
LINER 1000 ML - BOLSA RECOLECTORA RIGIDO
LINER 1500 ML - BOLSA RECOLECTORA RIGIDO
LINER 1500 ML -FLEXIBLE BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS
LINER 2000 ML - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS REF:614929
LINER 3000 ML - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS
LINER FLEXIBLE X 1800 ML
LIQUIDO PARA EMBOLIZACION ONYX
LIQUIDO PARA EMBOLIZACION SQUID12-12LD-18-18LD
LLAVE DE TRES VIAS
MALLA POLIPROPILENO SOFT MESH 30.5CM X30.5CM (12"X12") REF: 0117016
MALLA POLIPROPILENO SOFT MESH FLAT 15X15CM REF: 0117011
MANOMETRO INSUFLADOR
MANTA PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA
MANTA TERMICA COVIDIEN
MARCAPASO BICAMERAL
MARCAPASO UNICAMERAL
MASCARA BITRAC ED MAX CON VALVULA PARA CPAP TRIPLE
MASCARA BITRAC FULL FACE
MASCARA LARINGEA 1
MASCARA LARINGEA 2
MASCARA LARINGEA 3
MASCARA LARINGEA 4
MASCARA LARINGEA 5
MASCARA LARINGEA AURA40 N° 4 REF:326400000
MASCARA LARINGEA AURA40 N° 5 REF:326500000
MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 3 REF:408300000

MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 4 REF:408400000
MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 5 REF:408500000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N° 4 REF:321400000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N° 5 REF:321500000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°1 REF:321100000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°1 1/2 REF:321150000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°2 REF:321200000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°2 1/2 REF:3212500000
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°3 REF:3213000000
MASCARA TIPO VENTURY ADULTO
MASCARA TIPO VENTURY PEDIATRICA
MASCARA TRAQUEOSTEMIA ADULTO
MICROCATETER APOLLO 1.5-3-5CM TIP
MICROCATETER ECHELON 10
MICROCATETER HEADWAY
MICROCATETER HEADWAY DUO
MICROCATETER INT PARA MONTAR BALONES
MICROCATETER MARATON 2,7/1,3FR
MICROCATETER NGMC FATHOM 021 STRAIGHT/1RO7130
MICROCATETER ORION 21
MICROCATETER RENEGADE STC 18
MICROCATETER SONIC
MICROESFERAS HEPASPHERE X 25 MG
MICROGUIA 1214 Y 1214DA HYBRID
MICROGUIA FATHOM 16 .016 PERPH GW 180X25CM
MICROGUIA NEUROVASCULAR 007-008-.010-.014-.016
MICROGUIA TRAXCESS 14 REGULAR
MONITOR CARDIACO IMPLANTABLE
MONOCRYL PLUS 3-0 PS-2 AGUJA CURVA 70 CM
MONOCRYL PLUS 4-0 PS-2 X 45CM
MONOGLYD 3-0 CDSS X 75 CM
MONOGLYD 4-0 CDSS 19 X 75 CM
MONONYLON 3-0 SC 24 X 45CM AGUJA CURVA REF: 163T
MONONYLON ETHILON 2-0 KS 75CM 628H
MONONYLON ETHILON 2-0-SC-26 45CM 164T
MONONYLON ETHILON 3-0 KS 75CM 627H
MONONYLON ETHILON 5-0 SC-20 REF: 14501T

MONONYLON ETHILON 6-0 SC-16 45 CM
NUTRIFLO BOLSA REF: BRD0202P
NYLON (MONOFILAMENTO) 2-0 CT25/DS25 X 75CM
NYLON (MONOFILAMENTO) 3-0 CT25/DS25 X 75CM
NYLON 2/0 CDS-26 DE 45 CM
NYLON 3/0 CDS-24 DE 75 CM
NYLON 4/0 SC-20 DE 45 CM- (4/0 CDS 20) REF:14502T
NYLON 5/0 CDS-19 DE 45 CM
OXIGENADOR ADULTO QUADROX-I REF: VKMO 71000 + SET DE TUBERIA REF:BOH104301
OXIGENADOR COMBO FUSION
PASTA DE ALGINATO DE PLATA PARA LESIONES 15 G
PDS* II VLT 0 90CM CT1 REF Z346H
PDS* II VLT1 120CM LOOP XLH REF: Z881G
PELICULA PLASTICA PARA VENDAJES DE HERIDAS 45X55CM OPSITE REF: 4989
PINZA BIPOLAR DE ABLACION CARDIOBLATE BP2 REF CFN-60831
PLACA RETORNO VALLEYLAB
POLIPROPILENO 0-CHRE 35 X 75CM AGUJA CURVA
POLIPROPILENO 3/0 - 75CM CDSS 24
POLYGLY 1 CHRE- 35DE 90 CM
POLYGLYD 2/0 CHRE -25 DE 70 CM
POLYGLYD 2/0 CHRE -35 DE 90 CM
POLYSORB 0 36" GS-21 90CM
POLYSORB 0 36" GS-21 90CM REF: CL-924
POLYSORB 1 GS-21 90CM CL-925
POLYSORB 2-0 36" GS-21 90CM REF:CL-923
POLYSORB 2-0 GS-21 30"X75CM
POSICIONADOR ACROBAT REF:C-XP-5000 (STARFISH)
PROLENE 1-CT1 X 75 CM AGUJA CURVA
PROLENE 2.0 CDS-26 X 75CM AGUJA CURVA
PROLENE 2-0 SH 90CM MST REF: 8523T
PROLENE 3-0 X 75CM 2 SH-1 REF: 9522T
PROLENE 4-0 CHR 25 X 90 CM AGUJA CURVA
PROLENE 4-0 RB1 75 AGUJAS CURVA REF AT957T
PROLENE 5-0 2RB1 75 AGUJAS CURVA
PROLENE 6-0 C-1 AGUJA X13MM REF:M87061
PROLENE*BLUE 3-0 45CM (1)SC-24 REF: 8184T

PUNCH AORTA/VENA 19CM X 4.0 MM
RESUCITADOR MANUAL ADULTO (AMBU)
ROTAFLOW BOMBA CENTRIFUGA-MAQUET
SEDA 0 SH
SEDA 1 CHR 25 X 75CM AGUJA CURVA
SEDA 1 S/A 10X75CM REF:SA87T
SEDA 1 SH 75 CM REF: K835H
SEDA 2/0 CSA DE 75 CM SIN AGUJA
SEDA 2/0 SC-26 X 45CM REF: 185T
SEDA 2/O KS AGUJA RECTA REF: 623H
SEDA 2-0 SH 1/2-26MM REF:K833H
SEDA 3/0 SIN AGUJA DE 75 CM REF: SA84T
SEDA 3-0 CHR-25 X 75 CM CON AGUJA
SEDA 3-0 KS 75 CM AGUJA RECTA
SEDA 3-0 SH 75CM REF: K832H
SEDA 4-0 RB-1 AGUJA CURVA X 75 CM REF: K871T
SEDA-SOFSILK 0 30" V-20 75CM CON AGUJA
SEDA-SOFSILK 2-0 30" V-20 75CM CON AGUJA
SEDA-SOFSILK 3-0 V-20 30"X 75CM CON AGUJA
SELLANTE QUIRURGICO COSEAL X 4 ML
SET DE TUBOS ADULTO BO-X
SISTEMA (CUSTOM PACK) OXIGENADOR+ TUBERIA MEDTRONIC REF:BB9D32R2
SISTEMA DE CATETER GUIA CHAPERON
SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO CON PUNTA DIRIJIDA TRAQUEOSTOMIA
SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL REF: LEN10250
SISTEMA SOURCE AUTOTRANSFUSION DE COMPONENTES DESECHABLES ATLS24
SOLUCION HTK DE BRETSCHNEIDER CUSTODIOL 1000 ML
SONDA FOLEY
SONDA NASOGASTRICA
SONDA NELATON
STEEL MONOFILAMENT ACIFLEX CCS 4X45CM
STENT CAROTIDEO
STENT CONVENCIONAL
STENT CORONARIO MEDICADO (REGULADO)
STENT ENTERPRISE CUALQUIER MEDIDA

STENT EXPRESS LD PREMONTADO
STENT MEDICADO SYNERGY (REGULADO)
STENT NEURO
STENT NEURO (CASO ESPECIAL)
STENT NEUROFORM CUALQUIER MEDIDA
STENT NEUROVASCULAR SOLITAIRE CUALQUIER MEDIDA
STENT PERIFERICO ASSURANT COBALT
STENT PERIFERICO COMPLETE
STENT PERIFERICO INNOVA
STENT PERIFERICO SCUBA
STENT VASCULAR EPIC
STENT VASCULAR VS SMART
STENT VISI-PRO PERIFERICO
SURGIPRO 0 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA
SURGIPRO 1 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA
SURGIPRO 2- 0 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA
SURGIPRO 3-0 36" V-20 90CM REF: VP-522-X
SURGIPRO 4-0 36" CV-23 90CM REF: VP-557-X
SURGIPRO 4-0 36" V-20 90CM
SURGIPRO 5-0 36" CV-11 90CM
SURGIPRO 5-0 36" CV-23 90CM REF: VP-556-X
SURGIPRO 6-0 24" CV-1 60CM
SURGIPRO 6-0 24" CV-11 60CM REF: VP-726-X
SURGIPRO 7-0 24" CV-1 60CM
SUTURA MECANICA LINEAL REF:NTLC75
SYNCHORO 2/14 200 CM SOFT PRESHAPED
SYNCHORO 2/14 200 CM STANDARD
TICRON 2-0 30" Y-5 75CM REF:3202-51
TICRON 2-0 8X30" Y-5 75CM KIT REF :88863213-56
TUBO VALVULADO AORTICO
TUBO VALVULADO AORTICO PIVOT
VALVA GIRATORIA OCTABASE-STANDARD
VALVULA AORTICA BIOLOGICA EPIC
VALVULA AORTICA BIOLOGICA HANCOCK
VALVULA AORTICA BIOLOGICA MAGNA EASE
VALVULA AORTICA INTUITY ELITE
VALVULA AORTICA MECANICA PIVOT

VALVULA AORTICA MECANICA REGENT
VALVULA AORTICA MOSAI
VALVULA AORTICA PERIMOUNT BIOLOGICA
VALVULA HEMOSTATICA CUT-AWAY
VALVULA HEMOSTATICA- LLAVE EN Y
VALVULA MITRAL BIOLOGICA EPIC
VALVULA MITRAL BIOLOGICA HANCOCK 33 MM
VALVULA MITRAL BIOLOGICA MAGNA EASE
VALVULA MITRAL MECANICA MASTERS
VALVULA MITRAL MECANICA PIVOT
VALVULA MITRAL MOSAI
VALVULA MITRAL PERIMOUNT BIOLOGICA
VALVULA PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALO RAQUIDEO DE RESORTE
VENDA DE ALGODON 4X5
VENDA DE ALGODON 5X5
VENDA DE ALGODON 6X5
VENDA DE YESO 4X5
VENDA DE YESO 5X5
VENDA DE YESO 6X5
VENDA ELASTICA 4X5
VENDA ELASTICA 5X5
VENDA ELASTICA 6X5
VENDAS ADHESIVAS PARA RECUBRIMIENTO DE HERIDAS 25X10CM - OPSIT POST-OP
VICRYL 1-0 CT-1 90 CMS REF: VCP347H
VICRYL 2-0 CT - 1 90CM REF: VCP345H
VICRYL 2-0 SH 90CM REF: J317H
VICRYL 3-0 SH 70CM REF: VCP316H
VICRYL 4-0 RB1 70CM REF: J304H

ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

CONTRATO DE_____No._____-_ CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 y_____. Los suscritos a saber:_____, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No._____expedida en_____, quien actúa en su carácter de_____, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No._____del_____de____de 20___emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, en adelante EL MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 y el (la) señor(a)_____, mayor de edad, con domicilio en ( ), identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en_____, en calidad de_ y representante legal de la sociedad_____, NIT No._____, constituida mediante escritura pública No.__de la Notaría del círculo de_del_de de_, inscrita en la Cámara de Comercio de _____el_____de_____bajo el No._____, con matrícula_, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el_____de_____ de _____bajo el número_____, renovada el_de_de 20_ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha_____de_____de___(anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, requiere la adquisición de_____. 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 20 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de __ M/CTE., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No._____ del_____de_____de 20 expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército– ESM . 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Que la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015_____mediante ponencia presentada el____ de____ de 20_, aprobada en acta No.____de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel_____ _____, recomendar al señor_____, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la selección abreviada____ cuyo objeto es la prestación de_____hasta por la suma de $_____. 5. Que el___ de____de 20___a las____horas mediante acta No. se cumplió el acto de cierre de la selección abreviada__ para la cual ofertaron las firmas_ _____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015, en ponencia presentada el___ de_____de 20_, aprobada en acta No._ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor____

_____, la adjudicación de la selección abreviada No. _____ para la prestación de _____ a la firma__, hasta por la suma de _____ ($_____) M/CTE. 7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

8.Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015,, los servicios de Atención Domiciliaria _____unidades de_____a un costo unitario base de $_____, más el 16% del I.V.A (Si aplica), que equivale a $_____, para un valor total unitario de $_____, en adelante. El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, por su parte adquiere los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 del pliego de condiciones para la selección abreviada_____, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de_____($_____) M/CTE., incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO : El presente contrato se cancelara en pagos parciales hasta agotar el presupuesto de acuerdo con los servicios prestados y solicitados por el supervisor, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios suministrados expedida por el correspondiente Supervisor del contrato y previo el cumplimiento a cabalidad de los requisitos administrativos a que hubiere lugar y de acuerdo al PAC situado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015 y el lleno de los requisitos que a continuación se mencionan:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
2. Verificación por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta_____días calendario, adicionales a la fecha límite programada para el_____de que trata la cláusula

_____. CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en el pliego de condiciones para la selección abreviada No._, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR PRESTACION DE SERVICIOS DEFICIENTE: El CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN– DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestara al MDN –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato en el (lugar), de acuerdo con las cantidades y plazos que se indican a continuación, así: Por la prestación parcial y/o total de los SERVICIOS al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 y representante del CONTRATISTA. El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los servicios a satisfacción del M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Las prestaciones de servicios parciales no dan lugar a pagos parciales. CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones para la selección abreviada_____, y la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. - El CONTRATISTA garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa, será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el la prestación del SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de _($_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXXX (XX%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al último plazo de entrega y cuatro (4) meses más y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) De calidad de los SERVICIOS por la suma de_____($_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de_ ( ) meses, contados a partir de la fecha de recibo de los SERVICIOS, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, ".PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato,

el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-El- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se remitirán a la _____y/o al fax No._. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015, CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM 1015, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO -ESM 1015, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de__(XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes

a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de ___($_____) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA

OCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito- personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO – ESM 1015. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer efectivas las sanciones

señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO – ESM 1015,un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, PARA LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS. La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA ELPERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015– Ordenador del Gasto,

expedición del respectivo registro presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDA EJÉRCITO – ESM 1015. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el

carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los pliegos de condiciones para la selección abreviada_____. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No.__ del__ de__ de 20__ . c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de_____al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

En constancia se firma el presente contrato en Barranquilla, a los

_____

POR EL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 POR EL CONTRATISTA,

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02.
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el PROCESO CONTRACTUAL DE SELCCIÓN ABREVIADA No____ - DIGSA-ESM BAS 02 -20202.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado con la C. C. No , obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea

presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección abreviada, convocado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, para la celebración de un contrato para xxxxxxxxxxxxxxx (Objeto) con destino al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en los pliegos de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las

evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 "Minuta del Contrato" , el Anexo 1 "Datos del Proceso" y el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación

legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

p) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

q) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

r) Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

s) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

t) Que acepto pactar las cláusulas exorbitantes.

Cordialmente,

_____

(Firma – pos firma representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 2

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. ____-DIGSA-ESM BAS 02 - 2020.

PROPONENTE:_____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

1) Para los oferentes nacionales:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA		
Número del contrato ejecutado	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**

2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia:

CLASE/No. DE DOCUMENTO (CERTIFICACIÓN, CONTRATO, FACTURA, …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TELÉFONO/ DIRECCIÓN**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es

totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

_____

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO No. 3

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados **al 31 de diciembre de 2019.**

CUENTA	**OFERENTE INDIVIDUAL**	**OFERENTE PLURAL**		
	Oferente (valor en millones pesos)	**Participante No.1 (valor pesos)**	**Participante No.2 (valor pesos)**	**Participante No.3 (valor pesos)**
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente plural está compuesto por más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	**OFERENTE INDIVIDUAL 100%**	**OFERENTE PLURAL**			
INDICADOR	**INDICADOR DEL OFERENTE**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**100% ÍNDICE DEL OFERENTE**
		ÍNDICE DEL PARTICIPANT	**ÍNDICE DEL PARTICIPANT**	**ÍNDICE DEL PARTICIPANT**	

		E No.1	**E No.2**	**E No.3**	
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	**OFERENTE INDIVIDUAL 100%**	**OFERENTE PLURAL**			
INDICADOR	**INDICADOR DEL OFERENTE**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**100% ÍNDICE DEL OFERENTE**
		ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2**	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3**	

Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a **31 de Diciembre de 2019**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

FORMULARIO No. 4

VALORACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

REF: PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. xx– DIGSA - ESM BAS 02 – 2020

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en esta invitación, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto oficial de **XXXXXX MILLONES DE PESOS (**$XXXXXXX**)**

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA

SERVICIOS DE CARDIOLOGIA			**PRECIO DE REFERENCIA**	**PRECIO A OFERTAR**
GRUPO DE SERVICIOS	**ITEMS: DESCRIPCION DE SERVICIOS A PRESTAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**		
CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS	ANESTESIOLOGÍA - CONSULTA DE PRIMERA VEZ	SERVICIO	70.000	
	CARDIOLOGÍA - CONSULTA DE PRIMERA VEZ	SERVICIO	70.000	
	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA - CONSULTA DE PRIMERA VEZ	SERVICIO	70.000	
	ELECTROFISIOLOGÍA - CONSULTA DE PRIMERA VEZ	SERVICIO	70.000	
	CIRUGÍA VASCULAR - CONSULTA DE PRIMERA VEZ	SERVICIO	70.000	
	CIRUGÍA DE TÓRAX - CONSULTA DE PRIMERA VEZ	SERVICIO	70.000	
	ANESTESIOLOGÍA - CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO	SERVICIO	71.806	
	CARDIOLOGÍA - CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO	SERVICIO	70.000	
	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA - CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO	SERVICIO	70.000	

	ELECTROFISIOLOGÍA - CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO	SERVICIO	70.000	
	CIRUGÍA VASCULAR - CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO	SERVICIO	70.000	
	CIRUGÍA DE TÓRAX - CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO	SERVICIO	70.000	
	BIOPSIA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA			
	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES (TRU CUT)	SERVICIO	1.050.000	
	BIOPSIA OSEA GUIADA POR TOMOGRAFIA	SERVICIO	1.313.025	
	BIOPSIA DE PARATIROIDES SOD	SERVICIO	1.056.575	
	BIOPSIA [PERCUTANEA] [AGUJA] DE GLANDULA SUPRARRENAL SOD	SERVICIO	600.000	
	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	SERVICIO	1.056.575	
	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	600.000	
	BIOPSIA DE PARED TORACICA SOD	SERVICIO	1.056.575	
	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA	SERVICIO	600.000	
	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA] DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1.100.000	
	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	SERVICIO	1.056.575	
	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	600.000	
	BIOPSIA CERRADA [POR ASPIRACION] [PERCUTANEA] DE BAZO	SERVICIO	800.000	
	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	SERVICIO	1.100.000	

	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA [AGUJA] DE HIGADO SOD	SERVICIO	1.100.000	
	BIOPSIA PERCUTANEA [AGUJA] DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES SOD	SERVICIO	1.100.000	
	BIOPSIA POR ASPIRACION [AGUJA] CERRADA DE PÁNCREAS SOD	SERVICIO	1.100.000	
	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	SERVICIO	1.100.000	
	BIOPSIA CON AGUJA [PERCUTANEA] O TROCAR DE RIÑON	SERVICIO	1.100.000	
	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES SOD	SERVICIO	1.100.000	
	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	SERVICIO	900.000	
	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	900.000	
	BIOPSIA EN OVARIO SOD	SERVICIO	600.000	
	BIOPSIA PERCUTANEA [CON AGUJA] EN OVARIO	SERVICIO	900.000	
	BIOPSIA DE FONDO DE SACO SOD	SERVICIO	700.000	
	BIOPSIA DE PERINÉ SOD	SERVICIO	900.000	
	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) SOD	SERVICIO	600.000	
	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	600.000	
	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	SERVICIO	600.000	
	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	700.000	

	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA SOD	SERVICIO	700.000	
	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	SERVICIO	500.000	
	PARACENTESIS TERAPEUTICA (PARA DESCOMPRENSION O DRENAJE) SOD	SERVICIO	500.000	
	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA	SERVICIO	1.100.000	
	BLOQUEOS FACETARIOS, RADICULARES, EPIDURALES, GUIADOS POR TOMOGRAFIA	SERVICIO	1.100.000	
CIRUGIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	CIRUGIA PROGRAMADA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	PAQUETE	SOAT VIGENTE - 5,13%	
HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO HOSPITALARIOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	HOSPITALIZACION GENERAL – MEDIANA COMPLEJIDAD	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA INTRAHOSPITALARIA PRIMERA VEZ	SERVICIO	150.000	
	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA INTRAHOSPITALARIA CONSULTA DE CONTROL	SERVICIO	75.000	
	PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	SERVICIO Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO HOSPITALARIOS,	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD.	INTERVENCIONISMO DE CARDIOLOGÍA ADULTO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	INTERVENCIONISMO DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR	SERVICIO	12.000.000	
	INTERVENCIONISMO VASCULAR PERIFÉRICO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	INTERVENCIONISMO EN ELECTROFISIOLOGÍA	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	ÓXIDO NÍTRICO	SERVICIO	3.970	
	OXÍGENO LITRO	SERVICIO	14	
SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO				
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR	PRUEBA DE ESFUERZO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	ECOCARDIOGRAMA ADULTO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	ECOCARDIOGRAFIA DE ESTRÉS CON EJERCICIO O MEDICAMENTOS	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	HOLTER	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL (MAPA)	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	ESTUDIOS CIRCULATORIOS CON DOPPLER COLOR ARTERIA Y VENOSOS	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	MEDICION DE INDICES Y PRESIONES SEGMENTARIAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	

SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y ECOGRAFIA.	RADIOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA AMBULATORIA Y HOSPITALARIO	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
	ECOGRAFÍA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
SERVICIO DE ESCANOGRAFIA (TAC)	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CONTRASTADA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA.	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
SERVICIO DE DOOPLER VENOSO Y ARTERIAL	DOPPLER VENOSO Y ARTERIAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA.	SERVICIO	SOAT VIGENTE - 5,13%	
OTROS SERVICIOS				
PAQUETE INCLUYE:	HONORARIOS			
	DERECHO DE SALA			
	MATERIALES DE SUTURA BÁSICA			
	MEDICAMENTOS BÁSICOS UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO			
	INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS BÁSICOS			
	CONTROL POSTOPERATORIO			

PAQUETES ELECTROFISIOLOGÌA Y HEMODINAMIA				**PRECIO DE REFERENCIA**	**PRECIO A OFERTAR**
CUPS	**PROCEDIMIENTO**	**INCLUYE HASTA**	**EXCLUYE**		

378602	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, DESFIBRILADOR UNICAMERAL	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES	39.000.000	
378604	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL, DESFIBRILADOR BICAMERAL	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y	49.000.000	

			PROCEDIMEINTOS ADICIONALES		
378606	IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR + CARDIODESFIBRILADOR	HONORARIOS ELECTROFISIOLÓGICO, HONORARIOS DE ANESTESIÓLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DÍA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACIÓN UNIPERSONAL, CARDIORESINCRONIZADOR	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ADICIONALES	55.000.000	
378401	IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR CARDIACO O MARCAPASO TRICAMERAL	HONORARIOS ELECTROFISIOLOGICO, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO ,DERECHOS DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MATERIAL E INSUMOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA 1 DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL,	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA	28.722.422	

		MARCAPASO PARA RESINCRONIZACION	INSTITUCION, COMPLICACIONES, ESTUDIOS Y PROCEDIMEINTOS ADICIONALES		
876123	VALORACION ANATOMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	HONORARIOS MÉDICO, HONORARIO DE ANESTESIÓLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN, MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO, MEDIOS DE CONTRASTE, ELEMENTOS DESECHABLES COMÚNMENTE PROPIOS DEL PROCEDIMIENTO, USO DE CONSOLAS, HASTA 1 (UN) DIA DE ESTANCIA EN PISO EN HABITACION UNIPERSONAL	UCI, UCE, ESTANCIA MAYOR A LA DESCRITA EN EL PAQUETE, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN DURANTE TODA LA ESTANCIA EN LA INSTITUCION	12.500.000	

HEMODERIVADOS

PRODUCTOS Y SERVICIOS	**PRECIO DE REFERENCIA**	**PRECIO A OFERTAR**
PRUEBA DE COMPATIBILIDAD	28.000	
PLAQUETAS POBRES EN LEUCOCITOS	77.800	
CRIOPRECITADOS	71.000	
GLOBOLOS ROJOS ESTANDAR	251.000	
GLOBULOS POBRES EN LEUCOCITOS	374.000	
GLOBULOS ROJOS LAVADOS	390.000	
GLOBULOS ROJOS LEUCOREDUCIDO	473.000	

ALICUOTAS DE GLOBULOS LEUCO-ESTANDAR	174.000	
ALICUOTAS GLOBULOS ROJOS LEUCOREDUCIDO	228.000	
PLASMA FRESCO CONGELADO	77.800	
PLAQUETAS POBRES EN LEUCOCITOS POR AFERESIS	1.900.000	
PREPARACION DE SANGRE MODIFICADA SANGRE FRESCA	85.000	
RASTREO EN ANTICUERPOS IRREGULARES EN PACIENTES	38.000	
VARIANTE A1 - A2	68.000	
LEUCOFERESIS TERAPEUTICO	3.100.000	
RECAMBIO PLASMATICO TERAPEUTICO	3.100.000	
ERITROFERIS TERAPEUTICO	3.100.000	
FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SERVICIO INTRAHOSPITALARIO	80.000	
FENOTIPOS EN PACIENTES	80.000	
IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	373.966	
CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIA	1.115.328	
FIBRINOGENO	24.000	
BETA 2 MACROGLOBULINA	24.000	
HIERRO SERICO CAPACIDAD DE FIJACION Y COMBINACION	38.775	
ANTIESTREPTOLISINAS O PRUEBA CUALITATIVA	11.309	
HEPATITIS B: Ac. Core IgM (AntiHBc IgM)	11.200	
ANTIGENOSBACTERIANOS EN LCRORINA O SANGRE (PRUEBA DE LATEX POLIVALENTE	38.400	
HEPATITIS B: Antigeno "e" (Ag-HBe)	38.000	
LEGIONELLA, ANTIGENO EN ORINA	238.400	
ANTICUERPOS ANTI-DNA	30.697	
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	30.400	
ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	58.163	
MONOTEST (AC. HETEROFILAS)	17.600	
COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	43.461	

COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	43.461	
GLUCOMETRÍA	3.500	
CRIPTOCOCO EN LCR : Anticuerpos	200.000	
CRIPTOCOCO EN SUERO: Anticuerpos	264.000	
FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	51.200	
ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	296.000	
ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	296.000	
ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	296.000	
ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA POR CROMATOGRAFIA DE GASES DE ORINA CCT	296.000	
ACIDOS ORGANICOS EN ORINA	2.568.862	
ADENOSÍN DE AMINASA [ADA]	33.928	
AMINOACIDOS CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFIA EN ORINA	460.456	
AMONIO	28.800	
ANTIGENO URINARIO PARA HISTOPLASMA	670.000	
BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUANTITATIVO	656.000	
BETA 2 GLICOPROTEINA I IGG	53.855	
BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	62.471	
BNP PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	112.000	
BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	76.800	
BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	76.800	

BRUCELLA, PRUEBA DE BANQ EN PLACA	32.313	
CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	555.779	
CORTISOL	30.400	
DEHIDROEPINANDROSTERONA	60.800	
DIMERO D POR ELFA	65.000	
ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	63.010	
EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA	104.000	
EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [NUCLEARES EBNA-M] POR EIA	140.800	
EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [TEMPRANOS M] POR EIA	124.800	
ESTRONA	91.200	
ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)	2.504.236	
FACTOR DE LEIDEN MUTACION	444.300	
FACTORES DE COAGULACION	2.293.326	
FERRITINA	24.000	
GLUCAGON	120.000	
HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M]	36.800	
HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	36.800	
HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS POR EIA	683.200	
HIV I-II ANTICUERPO (ELISA ATA GENERACIÓN)	28.274	
HOMOCISTEINA	112.000	
HOMOCISTEINA EN ORINA	112.000	
HOMOCISTEINA EN SUERO (CARDIOVASCULAR)	112.000	
INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR IDR	29.081	
INMUNOGLOBULINA IGE	27.466	
INSULINA LIBRE	96.000	
LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.932	
LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.932	

LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO	76.800	
METANEFRINAS FRACCIONARIAS EN ORINA DE 24 HORAS	172.800	
MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	316.800	
MYCOPLASMA CULTIVO	315.049	
NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	168.000	
PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	112.000	
PLAQUETARIOS ANTICUERPOS	79.166	
PRO BNP PRO PEPTIDO NATRIURETICO	118.200	
PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	118.200	
PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	126.029	
CALCITONINA	76.800	
PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	93.707	
PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	96.000	
PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	14.400	
REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA EN LCR PARA TOXOPLASMA GONDI_NO POS	301.585	
RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	116.326	
SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	144.000	
TESTOSTERONA LIBRE	38.400	
TIOCIANATO EN SUERO	274.658	
TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR IFI	54.932	
TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG A	72.704	
TRANSFERRINA POR IDR	25.600	

TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	44.800	
TRIYODOTIRONINA TOTAL T3	60.000	
TROPONINA I, CUANTITATIVA	78.100	
VIH PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	345.315	
VITAMINA D 1 25 DIHIDROXI	158.332	
VITAMINA D 25 DIHIDROXI	88.000	

LISTADO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

DESCRIPCION	**PRECIO DE REFERENCIA**	**PRECIO A OFERTAR**
ACUITY PRO 9FR X 45CM CS-H REF: 668113-200	480.000	
ACUITY WHISPER 0.014X190	890.880	
ACUITY X4 STRAIGTHT X 86 CM REF: 644671-950	6.525.000	
ADAPTADOR INH DE DOSIS MEDIDA REF: 119	31.069	
ADAPTADOR PERFUSION DLP STRAINGHT(MEDTRONIC)	82.292	
AGUJA ANGIOGRAFICA ADVANCE	26.800	
AGUJA ANGIOGRAFICA FEMORAL	26.800	
AGUJA ANGIOGRAFICA NEEDLE	26.800	
AGUJA ANGIOGRAFICA RADIAL	26.800	
AGUJA HIPODERMICA # 20 G X 1 1/2	250	
AGUJA HIPODERMICA # 23 G X 1 1/2	250	
AGUJA HIPODERMICA NIPRO 16GX1 1/2"	250	
AGUJA HIPODERMICA NIPRO 18GX1 1/2"	250	
AGUJA SPINAL 20G X 3 1/2" REF:4509900	19.400	
AGUJA SPINAL 23G /0.64x90mm B D	19.400	
AGUJA SPINAL 26G X 3-1/2 REF: 4502906	19.400	
AGUJA SPINAL 27G X 3 1/2REF: 4503902	19.400	

AGUJA SPINAL N° 27G BD	19.400	
AGUJA STIMUPLEX 20 X 150MM	75.886	
AGUJA STIMUPLEX 21 X100MM REF: 4894260	57.671	
ANILLO DE ANULOPLASTIA MITRAL CON SOPORTE MCCARTHY-ADAMS IMR	4.560.000	
ANILLO PARA ANULOPLASTIA PHYSIO II	4.560.000	
ANILLO PARA ANULOPLASTIA TRICUSPIDE CONTOUR	3.723.657	
ANILLO-PHYSIO TRICUSPID ANNULOPLASTY	4.560.000	
APOSITO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA PARA FIJACION DE CATETERES 8,5 CM X 11,5 C	39.293	
APOSITO DE PLATA LARGO (SIST. PRESION NEGATIVA)	1.244.800	
APOSITO DE PLATA MEDIANO (SIST. PRESION NEGATIVA)	1.100.800	
APOSITO DE PLATA PEQUEÑO (SIST. PRESION NEGATIVA)	912.000	
APOSITO DE POLIURETANO VERDE PEQUEÑO (SIST. PRESION NEGATIVA)	467.200	
APOSITO ESTERIL DE ESPUMA HIDROFILA 10X10 CM - ASKINA	30.128	
APOSITO ESTERIL DE ESPUMA HIDROFILA 20X20 CM - ASKINA	55.552	
APOSITO EXTRA DELGADO 10 X 10 CM REF: 187955	29.400	
APOSITO EXTRA DELGADO 15 X 15 CM REF:187957	58.100	
APOSITO PARA COBERTURA QUIRURGICA DE HIDROFIBRA CON PLATA 9CM X 25 CM / 3.5 IN X 10 IN REF: 412011	133.555	
APOSITO PARA FIJACION DE CATETERES IV 8,5 CM X 11,5 CM	12.394	
APOSITO TRANSPARENTE CON COJIN ANTIADHERENTE 9 CM X 15 CM	23.500	

APOSITO TRANSPARENTE CON COJIN ANTIADHERENTE 9CM X25CM	23.729	
AQUATRACK 035 X150 CM REGULAR REF:C3515RSA	247.520	
ASA EN SILICONA PARA OCLUSION AZUL	280.000	
ASA EN SILICONA PARA OCLUSION ROJA	280.000	
ASEPTOJERINGA	35.000	
ASPIRADOR DE PERICARDIO FLEXIBLE	130.662	
BALON CONTRAPULSACION AORTICO 7FRX30CM	5.257.722	
BALON CONTRAPULSACION AORTICO 8FR FRX40CM	5.696.000	
BALON CORONARIO POS DILATACION HIRYU	1.692.571	
BALON CORONARIO POS DILATACION NC EUPHORA	1.500.000	
BALON CORONARIO POS DILATACION NC QUANTUM	1.500.000	
BALON CORONARIO POS DILATACION QUANTUM MAVERICK	1.500.000	
BALON CORONARIO PRE-DILATACION APEX PUSH	1.600.000	
BALON CORONARIO PRE-DILATACION EMERGE	1.500.000	
BALON CORONARIO PRE-DILATACION EUPHORA	960.000	
BALON CORONARIO PRE-DILATACION MAVERICK	1.500.000	
BALON CORONARIO PRE-DILATACION RYUJIN	960.000	
BALON DE OCLUSION SCEPTER	5.360.000	
BALON MEDICADO DIOR PACLITAXEL	3.360.000	
BALON NEUROVASCULAR ECLIPSE	9.308.800	
BALON PERIFERICO ADMIRAL XTREME	1.791.045	
BALON PERIFERICO AMPHIRION DEEP	2.149.254	
BALON PERIFERICO COYOTE	1.508.800	
BALON PERIFERICO MUSTANG	1.508.800	

BALON PERIFERICO PACIFIC XTREME	1.791.045	
BALON PERIFERICO PACLITAXE RANGER	3.822.000	
BALON PERIFERICO SLEEK OTW	1.318.400	
BALON STERLING	1.150.000	
BALONDE OCLUSION HYPERFORM	6.029.474	
BALONDE OCLUSION HYPERGLIDE	4.126.315	
BIOSYN 3-0 30"X75CM UNDYED P-12	24.335	
BLAZER II	3.354.000	
BLOWER MISTER KIT	607.875	
CABLE DECA QUICK-S-PINS	1.429.200	
CABLE MEDIDOR DE UMBRALES DE MARCAPASO	267.750	
CABLE PARA CATETER ABLACION THERAPY	835.200	
CABLE QUAD ROTARY TO S-PIN	907.600	
CABLE THERMISTOR	566.400	
CABLES CONECTORES INZONE	464.000	
CABLES CONECTORES IZDS	244.800	
CAMPOS ANGIOGRAFICOS DESECHABLES	46.327	
CAMPOS ANGIOGRAFICOS INDIVIDUAL	108.953	
CAMPOS DE INCISIÓN ADHESIVOS REF:2045	138.000	
CANISTER BOMBA MAX	971.040	
CANISTER DE 600 CC (SIST. PRESION NEGATIVA)	1.075.760	
CANISTER DE 800 CC (SIST. PRESION NEGATIVA)	1.277.584	
CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 6/18FR	183.744	
CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 7/21FR	166.978	
CANULA ARTERIAL CURVA CON CONECTOR RECTO SIN LUER 8/24FR	183.744	

CANULA ARTERIAL DLP 20FR (MEDTRONIC) REF:83020	163.233	
CANULA ARTERIAL PUNTA CURVA CON CONECTOR DE 3/8" CON TOPE 20FR	168.376	
CANULA DE CARDIOPLEGIA RETOGRADA	892.500	
CANULA DE GUEDEL NO. 1	4.760	
CANULA DE GUEDEL NO. 2	4.000	
CANULA DE GUEDEL NO.3	4.463	
CANULA DE GUEDELL NO. 4	4.000	
CANULA DE GUEDELL NO. 5	4.000	
CANULA DE VENT CON GUIA INTERNA RIGIDA 18 FR	299.880	
CANULA FEMORAL ARTERIAL PIEZA UNICA BIO-MEDICUS 15FR REF:96570-015	3.118.800	
CANULA VENOSA BIFASE DUAL 34/46 FR- RDS-61134	288.110	
CANULA VENOSA ETAPA UNICA METAL 24FR REF: 69324	244.077	
CANULA VENOSA ETAPA UNICA METAL 28 FR 10PK 17L REF:69328	269.600	
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 18 FR	273.203	
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 20 FR	273.203	
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 22 FR	235.520	
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 24 FR	273.203	
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 28- 30 FR	273.203	
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 28 FR	235.520	
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 30 FR REF: 66130	266.560	
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 31- 32 FR	273.203	
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 32 FR REF: 66132	249.900	

CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 34 FR	273.203	
CANULA VENOSA PUNTA CANASTILLA 36 FR	273.203	
CAPROFYL 1 CT1 x 90 CM REF:CF925T	14.888	
CARTUCHOS DE PRUEBAS ACT (CARTRIDGE)	30.000	
CATATER DX HIDROFILICO VERTEBRAL	414.118	
CATETER ARTERIAL LEADER CATH	57.200	
CATETER ASPIRADOR DE TROMBOS	3.173.000	
CATETER BALON IN.PACT ADMIRAL	5.253.731	
CATETER BALON IN.PACT PACIFIC	5.253.731	
CATETER CENTRAL BILUMEN 4FR X 3"8CM PEDIATRICO	160.000	
CATETER CENTRAL BILUMEN ADULTO 7FR X 20CM	140.700	
CATETER CENTRAL SUBCLAVIA 3 LUMEN 20CM	191.000	
CATETER CENTRAL TRILUMEN 4.5FR X 6CM PEDIATRICO	191.600	
CATETER CENTRAL TRILUMEN PEDIATRICO 4.5FRX12.5 CM	191.789	
CATETER DE ACCESO DISTAL SOFIA	2.080.000	
CATETER DE GASTO CARDIACO CONTINUO POR TERMODILUCION	2.261.817	
CATETER DIAGNOSTICO 4FR	99.862	
CATETER DIAGNOSTICO 5FR	88.500	
CATETER DIAGNOSTICO 6 FR	88.500	
CATETER DIAGNOSTICO HIDROFILICO	414.118	
CATETER DIAGNOSTICO MULTIPACK 5-6 FR	369.600	
CATETER DIAGNOSTICO PIGTAIL	88.500	
CATETER DX EXPLORER 360 6F/100CM/4/2MM JOSEPH S-PIN	1.463.616	

CATETER DX EXPLORER ST 360 6F//2-5/2MM100CM	2.420.000	
CATETER DX HIDROFILICO CUALQUIER MEDIDA	414.118	
CATETER DX UNIDIRECCIONAL 6F/STD/2-8-2MM/110CM	1.760.000	
CATETER DX VERTEBRAL	339.360	
CATETER FOGARTY	364.000	
CATETER GUIA ACUITY 9 FR X 54CM CS-MP REF: 668112-200	483.200	
CATETER GUIA CONVEY 5FR	658.845	
CATETER GUIA DE ACCESO INTRACEREBRAL IVA	2.868.800	
CATETER GUIA ENVOY	503.510	
CATETER GUIA HEARTRAIL II 5-6FR	414.118	
CATETER GUIA PERIFERICO BRITE TIP 5-5FR	448.000	
CATETER GUIA RUNWAY	331.200	
CATETER GUIA WISEGUIDE	337.294	
CATETER HEPARINIZADO OBTURADOR	1.680	
CATETER NAVIEN 5-6FR	4.218.947	
CATETER SWAN-GANZ	521.100	
CATETER TOMA DE IMÁGENES CORONARIAS ATLANTIS	3.824.480	
CATETER TOMA DE IMÁGENES CORONARIAS OPTICROSS	5.610.400	
CATETER TORAXICO	8.555	
CATETER TORAXICO (SHERLEG)	9.280	
CATETER TRANSDUCTOR DE PRESION	143.871	
CATETHER DE DERIVACION VENTRICULAR EXTERNO REF: 82-1730 (CODMAN)	2.515.840	
CATETHER MAHURKAR 13,5FR	840.000	
CATETHER MAHURKAR 14,5FR	1.284.171	
CATETHER PALINDROME	1.082.312	

CAUCHO DE SUCCION X 3.6 MTS	11.424	
CELSITE BABYPORTST 4.5F (CATETER PARA RESERVORIO) REF: 4433742	2.400.976	
CELSITE ST 201F 8.5FR (CATETER PARA RESERVORIO) REF:04430395	2.328.200	
CELSITE ST 205 6.5F (CATETER PARA RESERVORIO) REF: 4430893	2.200.864	
CERA OSEA 2.5G	21.600	
CINTA UMBILICAL X 75CM	12.996	
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO	60.965	
CLIPS HORIZON AMARILLO SMALL	35.800	
CLIPS HORIZON AZUL MEDIUM	46.800	
CLIPS MEDIUM AZUL BRA REF:PL567T	46.800	
COIL 3D NEUROVASCULAR AXIUM	2.700.000	
COIL 3D NEUROVASCULAR AXIUM PREMIER	2.700.000	
COIL HELIX NEUROVASCULAR AXIUM	2.700.000	
COIL HELIX NEUROVASCULAR AXIUM PRIME	2.700.000	
COIL INTERLOCK	2.568.800	
COIL MICROPLEX	2.700.000	
COIL NEUROVASCULAR AXIUM PREMIER HELIX	2.700.000	
COIL TARGET	3.604.320	
COILS GDC	2.700.000	
COMPRESAS 45X45CM PAQ X 5 UND	9.600	
CONECTOR EN T REF:1639	4.400	
CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 1/2	33.303	
CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 1/4	30.624	
CONECTOR EN Y 3/8 - 3/8 - 3/8 REF: 05201	34.165	
CONECTOR LIBRE DE AGUJA REF:898-03	4.200	

CONECTOR MACHO - MACHO REF: 893.00	4.570	
CONECTOR RECTO CON LUER 1/4 -1/4	38.378	
CONECTOR RECTO SIN LUER 1/2 - 1/2	30.624	
CONECTOR RECTO SIN LUER 1/4 -1/4	35.078	
CONECTOR RECTO SIN LUER 3/8 -3/8	32.200	
CROMADO 2 CT1	15.346	
CROMADO CATGUT 2-0 70CM SH REF: G123T	13.600	
CROMADO CATGUT 0 90cm (1)CT-1 924T	13.428	
CROMADO CATGUT 0 -SH X 70 CM REF G124T	12.751	
CROMADO CATGUT 1 CT-1 70CM REF: 813T	12.417	
CROMADO CATGUT 2-0 CT-1 70CM REF: 811T	11.397	
CROMADO CATGUT 3-0 SH 70 CM REF: G122T	13.000	
CROMADO CATGUT 4-0 RB-1 REF: U203T	14.330	
CROMADO CATGUT SIMPLE 2-0 CT-1 X 70CM REF: 843T	13.000	
CROMADO CATGUT SIMPLE 2-0 SH 70CM REF: G323T	12.700	
CUERPO FIJO DIAMETRO 0.035 X 150CM CURVA "J"	104.600	
CUERPO FIJO DIAMETRO 0.035 X 260 EN J	116.449	
CUTTING BALLON MONORAIL NG2	4.154.880	
CUTTING BALLON MONORAIL PERIFERICO	3.574.560	
DISPOSITIVO PULLBACK SLED	716.871	
ELECTRODO ADULTO	2.500	
ELECTRODO AURICULA/VENTRICULO CAPSUREFIX NOVUS 52CM Ref: 5076-52	1.500.000	
ELECTRODO AURICULAR CAPSUREFIX Z NOVUS 53CM Ref: 5554-53	1.500.000	

ELECTRODO BIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4968-35	2.154.880	
ELECTRODO BIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4968-35	2.154.880	
ELECTRODO DE FALLA ACUITY X 86 SPRIRAL S REF: 644674-950	8.208.000	
ELECTRODO DE FALLA EASYTRAK REF: 644543-957	6.400.000	
ELECTRODO DE MARCAPASO	1.680.000	
ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO	317.000	
ELECTRODO ENDOTAK RELIANCE 64 CM REF: 640(296-293)-959	5.742.400	
ELECTRODO FINELINE AURICULAR 52CM REF: 644480-966	1.500.000	
ELECTRODO FINELINE VENTRICULAR 58CM REF: 644457-966	1.500.000	
ELECTRODO INGEVITY AURICULAR 52 CM REF: 647741-952	1.500.000	
ELECTRODO INGEVITY VENTRICULAR 59CM REF: 647742-952	1.500.000	
ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4965-35	543.782	
ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 35CM Ref: 4965-35	2.154.880	
ELECTRODO UNIPOLAR AURI/VENTRI CAPSURE EPI 53CM Ref: 4965-53	2.154.880	
ELECTRODO UNIPOLAR VENTRICULAR CAPSURE EPI 53CM Ref: 5071-53	2.154.880	
ELECTRODO UNIPOLAR VENTRICULAR CAPSURE EPI 53CM Ref: 5071-53	2.154.880	
ELECTRODO VENTRICULAR CAPSUREFIX NOVUS 58CM Ref: 5054-58	1.692.571	

ELECTRODO VENTRICULAR CAPSUREFIX NOVUS 58CM Ref: 5076-58	1.500.000	
EQUIPO BOMBA FOTOSENSIBLE BAXTER	66.687	
EQUIPO BOMBA HOSPIRA CON CLAVE	27.522	
EQUIPO BOMBA INFUSION BAXTER	52.000	
EQUIPO CYSTOFLO ADULTO X 2000 ML	14.280	
EQUIPO CYSTOFLO PEDIATRICO X 500 ML	12.700	
EQUIPO DE TRANSFUSION SANGRE	4.062	
EQUIPO FOTOSENSIBLE HOSPIRA	57.200	
EQUIPO MACROGOTEO	2.400	
EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA HOSPIRA	26.400	
ESTABILIZADOR ACROBAT C-XO5-1000	3.665.200	
ESTABILIZADOR OCTOPUS EVOLUTION	4.233.600	
EXTENSION ANGIOGRAFICA PERIFERICA 65CM	159.936	
EXTENSION DE ANESTESIA	4.293	
EXTENSION DEL INYECTOR 10" X 25	36.749	
EXTENSION DEL INYECTOR 30" X 76CM	36.749	
EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION	53.200	
EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION 12" X 30CM	53.200	
EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION 48"(122CM)	53.200	
FELPA BARD PTFE 15.2 CM X 15.2 CM REF: 007837-BR	1.200.000	
FILTRO HUMIDI- HIGROSCOP, NARIZ DE CAMELLO	32.077	
FLEXON 0 24" SC-2 / V-20 60CM REF:8886258963	35.516	
FLEXTOME CB MONORAIL	4.000.000	
GASA ESTERIL	14.594	
GRAPADORA CUTANEA DESECHABLE - MANIPLER	77.327	
GUANTES DE CIRUGIA	2.300	

GUANTES DE MANEJO X PAR	450	
GUIA CORONARIA	540.528	
GUIA DE PROTECCION CAROTIDEA FILTER-WIRE EZ 3.5X5.5X190	5.140.800	
GUIA HIDROFILICA CUALQUIER MEDIDA	307.060	
GUIA MULTI-SNARE	2.827.440	
HEMOCONCENTRADOR BC 60 REF:CV00104	666.400	
HEMOCONCENTRADOR DHF06 D571 REF:05010	597.856	
HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA DE TELA 10 X 7.5 CM - EQUICEL	670.033	
HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA EN POLVO 2 GR - EQUICEL	670.033	
HIDROGEL PARA ULCERAS POR DECUBITO Y VARICOSAS 15 GRM	22.448	
HUMIDIFICADOR	18.820	
HYDROCOIL	5.017.600	
INTRODUCTOR AVANTI	88.500	
INTRODUCTOR BRITE TIP	148.500	
INTRODUCTOR CATETER DESTINATION 6-7FR X45, 65, 90	1.488.000	
INTRODUCTOR CONTRALATERAL 6-7-8 FR	742.500	
INTRODUCTOR DE ACCESO ARTERIAL VENOSO	1.098.240	
INTRODUCTOR DE MARCAPASO	207.000	
INTRODUCTOR FEMORAL	95.912	
INTRODUCTOR PERCUTANEO INPUT	85.000	
INTRODUCTOR RADIAL	158.823	
INTRODUCTOR RADIFOCUS	158.823	
INTRODUCTOR SUPER SHEATH	88.000	
JELCO # 14	2.500	
JELCO # 16	2.500	

JELCO # 18	2.500	
JELCO # 20	2.500	
JELCO # 22	2.500	
JELCO # 24	3.025	
JERINGA INYECTOR ALTA PRESION SENCILLA ELS 200 ML	58.500	
JERINGA X 1 CC INSULINA	500	
JERINGA X 10 CC	515	
JERINGA X 2 CC	182	
JERINGA X 20 CC	744	
JERINGA X 3 CC	400	
JERINGA X 5 CC	350	
JERINGA X 50 ML	2.000	
JERINGA X 50ML PUNTA CATETER	5.141	
KIT INTRODUCTOR PERCUTANEO 8.5F REF:1350BF85	236.960	
KIT JERINGA TOMOGRAFO ACCUTRON CTD	169.575	
LAPIZ DE ABLACION QUIRURGICA XL MONOPOLOR CARDIOBLATE REF 60814	6.747.300	
LAPIZ PARA ELECTROCIRUGIA REF: E2515	26.656	
LIBERADOR DE COILS	909.922	
LINEA DE MUESTREO DE GASES REF:73318-HEL	18.326	
LINER 1000 ML - BOLSA RECOLECTORA RIGIDO	22.848	
LINER 1500 ML - BOLSA RECOLECTORA RIGIDO	26.656	
LINER 1500 ML -FLEXIBLE BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS	21.352	
LINER 2000 ML - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS REF:614929	120.516	
LINER 3000 ML - BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS	26.656	
LINER FLEXIBLE X 1800 ML	22.848	

LIQUIDO PARA EMBOLIZACION ONYX	4.126.315	
LIQUIDO PARA EMBOLIZACION SQUID12-12LD-18-18LD	4.222.240	
LLAVE DE TRES VIAS	2.285	
MALLA POLIPROPILENO SOFT MESH 30.5CM X30.5CM (12"X12") REF: 0117016	841.846	
MALLA POLIPROPILENO SOFT MESH FLAT 15X15CM REF: 0117011	440.000	
MANOMETRO INSUFLADOR	519.626	
MANTA PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA	55.568	
MANTA TERMICA COVIDIEN	74.613	
MARCAPASO BICAMERAL	8.280.000	
MARCAPASO UNICAMERAL	5.590.000	
MASCARA BITRAC ED MAX CON VALVULA PARA CPAP TRIPLE	636.238	
MASCARA BITRAC FULL FACE	583.219	
MASCARA LARINGEA 1	48.252	
MASCARA LARINGEA 2	77.028	
MASCARA LARINGEA 3	72.198	
MASCARA LARINGEA 4	82.700	
MASCARA LARINGEA 5	46.108	
MASCARA LARINGEA AURA40 N° 4 REF:326400000	1.675.520	
MASCARA LARINGEA AURA40 N° 5 REF:326500000	1.675.520	
MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 3 REF:408300000	281.792	
MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 4 REF:408400000	281.792	
MASCARA LARINGEA AURAGAIN N° 5 REF:408500000	281.792	
MASCARA LARINGEA AURAONCE N° 4 REF:321400000	114.240	

MASCARA LARINGEA AURAONCE N° 5 REF:321500000	114.240	
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°1 REF:321100000	114.240	
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°1 1/2 REF:321150000	114.240	
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°2 REF:321200000	114.240	
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°2 1/2 REF:3212500000	114.240	
MASCARA LARINGEA AURAONCE N°3 REF:3213000000	114.240	
MASCARA TIPO VENTURY ADULTO	9.639	
MASCARA TIPO VENTURY PEDIATRICA	10.155	
MASCARA TRAQUEOSTEMIA ADULTO	19.556	
MICROCATETER APOLLO 1.5-3-5CM TIP	4.800.000	
MICROCATETER ECHELON 10	2.160.160	
MICROCATETER HEADWAY	2.420.377	
MICROCATETER HEADWAY DUO	2.272.000	
MICROCATETER INT PARA MONTAR BALONES	3.600.000	
MICROCATETER MARATON 2,7/1,3FR	2.586.962	
MICROCATETER NGMC FATHOM 021 STRAIGHT/1RO7130	2.445.474	
MICROCATETER ORION 21	2.583.399	
MICROCATETER RENEGADE STC 18	2.442.106	
MICROCATETER SONIC	4.223.262	
MICROESFERAS HEPASPHERE X 25 MG	4.222.240	
MICROGUIA 1214 Y 1214DA HYBRID	2.604.867	
MICROGUIA FATHOM 16 .016 PERPH GW 180X25CM	1.174.454	

MICROGUIA NEUROVASCULAR 007-008-.010-.014-.016	1.110.219	
MICROGUIA TRAXCESS 14 REGULAR	1.712.036	
MONITOR CARDIACO IMPLANTABLE	1.812.608	
MONOCRYL PLUS 3-0 PS-2 AGUJA CURVA 70 CM	44.007	
MONOCRYL PLUS 4-0 PS-2 X 45CM	12.900	
MONOGLYD 3-0 CDSS X 75 CM	12.900	
MONOGLYD 4-0 CDSS 19 X 75 CM	14.951	
MONONYLON 3-0 SC 24 X 45CM AGUJA CURVA REF: 163T	15.910	
MONONYLON ETHILON 2-0 KS 75CM 628H	10.307	
MONONYLON ETHILON 2-0-SC-26 45CM 164T	10.111	
MONONYLON ETHILON 3-0 KS 75CM 627H	10.832	
MONONYLON ETHILON 5-0 SC-20 REF: 14501T	10.607	
MONONYLON ETHILON 6-0 SC-16 45 CM	11.285	
NUTRIFLO BOLSA REF: BRD0202P	10.109	
NYLON (MONOFILAMENTO) 2-0 CT25/DS25 X 75CM	9.926	
NYLON (MONOFILAMENTO) 3-0 CT25/DS25 X 75CM	6.800	
NYLON 2/0 CDS-26 DE 45 CM	7.691	
NYLON 3/0 CDS-24 DE 75 CM	7.832	
NYLON 4/0 SC-20 DE 45 CM- (4/0 CDS 20) REF:14502T	9.917	
NYLON 5/0 CDS-19 DE 45 CM	7.334	
OXIGENADOR ADULTO QUADROX-I REF: VKMO 71000 + SET DE TUBERIA REF:BOH104301	2.760.800	
OXIGENADOR COMBO FUSION	1.588.000	
PASTA DE ALGINATO DE PLATA PARA LESIONES 15 G	72.992	

PDS* II VLT 0 90CM CT1 REF Z346H	38.416	
PDS* II VLT1 120CM LOOP XLH REF: Z881G	100.726	
PELICULA PLASTICA PARA VENDAJES DE HERIDAS 45X55CM OPSITE REF: 4989	83.490	
PINZA BIPOLAR DE ABLACION CARDIOBLATE BP2 REF CFN-60831	11.043.200	
PLACA RETORNO VALLEYLAB	25.000	
POLIPROPILENO 0-CHRE 35 X 75CM AGUJA CURVA	8.533	
POLIPROPILENO 3/0 - 75CM CDSS 24	29.042	
POLYGLY 1 CHRE- 35DE 90 CM	11.333	
POLYGLYD 2/0 CHRE -25 DE 70 CM	11.067	
POLYGLYD 2/0 CHRE -35 DE 90 CM	11.333	
POLYSORB 0 36" GS-21 90CM	13.333	
POLYSORB 0 36" GS-21 90CM REF: CL-924	13.214	
POLYSORB 1 GS-21 90CM CL-925	13.605	
POLYSORB 2-0 36" GS-21 90CM REF:CL-923	23.500	
POLYSORB 2-0 GS-21 30"X75CM	13.333	
POSICIONADOR ACROBAT REF:C-XP-5000 (STARFISH)	2.015.647	
PROLENE 1-CT1 X 75 CM AGUJA CURVA	12.677	
PROLENE 2.0 CDS-26 X 75CM AGUJA CURVA	8.630	
PROLENE 2-0 SH 90CM MST REF: 8523T	29.226	
PROLENE 3-0 X 75CM 2 SH-1 REF: 9522T	29.042	
PROLENE 4-0 CHR 25 X 90 CM AGUJA CURVA	15.000	
PROLENE 4-0 RB1 75 AGUJAS CURVA REF AT957T	28.414	
PROLENE 5-0 2RB1 75 AGUJAS CURVA	28.040	

PROLENE 6-0 C-1 AGUJA X13MM REF:M87061	56.320	
PROLENE*BLUE 3-0 45CM (1)SC-24 REF: 8184T	16.000	
PUNCH AORTA/VENA 19CM X 4.0 MM	630.654	
RESUCITADOR MANUAL ADULTO (AMBU)	204.160	
ROTAFLOW BOMBA CENTRIFUGA-MAQUET	1.695.000	
SEDA 0 SH	13.215	
SEDA 1 CHR 25 X 75CM AGUJA CURVA	6.267	
SEDA 1 S/A 10X75CM REF:SA87T	13.234	
SEDA 1 SH 75 CM REF: K835H	9.400	
SEDA 2/0 CSA DE 75 CM SIN AGUJA	8.689	
SEDA 2/0 SC-26 X 45CM REF: 185T	8.454	
SEDA 2/O KS AGUJA RECTA REF: 623H	8.822	
SEDA 2-0 SH 1/2-26MM REF:K833H	10.400	
SEDA 3/0 SIN AGUJA DE 75 CM REF: SA84T	12.683	
SEDA 3-0 CHR-25 X 75 CM CON AGUJA	6.267	
SEDA 3-0 KS 75 CM AGUJA RECTA	9.000	
SEDA 3-0 SH 75CM REF: K832H	9.190	
SEDA 4-0 RB-1 AGUJA CURVA X 75 CM REF: K871T	10.374	
SEDA-SOFSILK 0 30" V-20 75CM CON AGUJA	6.400	
SEDA-SOFSILK 2-0 30" V-20 75CM CON AGUJA	8.500	
SEDA-SOFSILK 3-0 V-20 30"X 75CM CON AGUJA	5.500	
SELLANTE QUIRURGICO COSEAL X 4 ML	2.997.134	
SET DE TUBOS ADULTO BO-X	678.182	
SISTEMA (CUSTOM PACK) OXIGENADOR+ TUBERIA MEDTRONIC REF:BB9D32R2	2.418.080	
SISTEMA DE CATETER GUIA CHAPERON	1.016.000	

SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO CON PUNTA DIRIJIDA TRAQUEOSTOMIA	150.000	
SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL REF: LEN10250	6.048.000	
SISTEMA SOURCE AUTOTRANSFUSION DE COMPONENTES DESECHABLES ATLS24	1.386.112	
SOLUCION HTK DE BRETSCHNEIDER CUSTODIOL 1000 ML	1.560.800	
SONDA FOLEY	4.700	
SONDA NASOGASTRICA	3.150	
SONDA NELATON	1.500	
STEEL MONOFILAMENT ACIFLEX CCS 4X45CM	135.834	
STENT CAROTIDEO	3.427.200	
STENT CONVENCIONAL	2.400.000	
STENT CORONARIO MEDICADO (REGULADO)	3.540.341	
STENT ENTERPRISE CUALQUIER MEDIDA	12.000.000	
STENT EXPRESS LD PREMONTADO	3.427.200	
STENT MEDICADO SYNERGY (REGULADO)	3.540.341	
STENT NEURO	11.500.578	
STENT NEURO (CASO ESPECIAL)	14.776.148	
STENT NEUROFORM CUALQUIER MEDIDA	10.700.000	
STENT NEUROVASCULAR SOLITAIRE CUALQUIER MEDIDA	11.500.000	
STENT PERIFERICO ASSURANT COBALT	4.059.701	
STENT PERIFERICO COMPLETE	4.059.701	
STENT PERIFERICO INNOVA	6.885.000	
STENT PERIFERICO SCUBA	4.059.701	
STENT VASCULAR EPIC	5.140.800	
STENT VASCULAR VS SMART	3.528.000	
STENT VISI-PRO PERIFERICO	2.720.000	

SURGIPRO 0 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA	7.303	
SURGIPRO 1 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA	8.200	
SURGIPRO 2- 0 GS-21 30"X 75CM CON AGUJA	6.854	
SURGIPRO 3-0 36" V-20 90CM REF: VP-522-X	20.980	
SURGIPRO 4-0 36" CV-23 90CM REF: VP-557-X	25.344	
SURGIPRO 4-0 36" V-20 90CM	21.878	
SURGIPRO 5-0 36" CV-11 90CM	21.600	
SURGIPRO 5-0 36" CV-23 90CM REF: VP-556-X	25.344	
SURGIPRO 6-0 24" CV-1 60CM	26.385	
SURGIPRO 6-0 24" CV-11 60CM REF: VP-726-X	54.566	
SURGIPRO 7-0 24" CV-1 60CM	28.989	
SUTURA MECANICA LINEAL REF:NTLC75	1.323.328	
SYNCHORO 2/14 200 CM SOFT PRESHAPED	2.895.984	
SYNCHORO 2/14 200 CM STANDARD	3.063.538	
TICRON 2-0 30" Y-5 75CM REF:3202-51	31.200	
TICRON 2-0 8X30" Y-5 75CM KIT REF :88863213-56	183.048	
TUBO VALVULADO AORTICO	8.352.000	
TUBO VALVULADO AORTICO PIVOT	7.200.000	
VALVA GIRATORIA OCTABASE-STANDARD	1.120.000	
VALVULA AORTICA BIOLOGICA EPIC	4.320.000	
VALVULA AORTICA BIOLOGICA HANCOCK	4.320.000	
VALVULA AORTICA BIOLOGICA MAGNA EASE	15.200.000	
VALVULA AORTICA INTUITY ELITE	47.000.000	
VALVULA AORTICA MECANICA PIVOT	5.760.000	
VALVULA AORTICA MECANICA REGENT	5.920.000	

VALVULA AORTICA MOSAI	8.640.000	
VALVULA AORTICA PERIMOUNT BIOLOGICA	10.576.000	
VALVULA HEMOSTATICA CUT-AWAY	117.760	
VALVULA HEMOSTATICA- LLAVE EN Y	112.300	
VALVULA MITRAL BIOLOGICA EPIC	4.320.000	
VALVULA MITRAL BIOLOGICA HANCOCK 33 MM	4.320.000	
VALVULA MITRAL BIOLOGICA MAGNA EASE	15.200.000	
VALVULA MITRAL MECANICA MASTERS	5.920.000	
VALVULA MITRAL MECANICA PIVOT	5.760.000	
VALVULA MITRAL MOSAI	8.640.000	
VALVULA MITRAL PERIMOUNT BIOLOGICA	10.576.000	
VALVULA PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALO RAQUIDEO DE RESORTE	8.229.018	
VENDA DE ALGODON 4X5	2.038	
VENDA DE ALGODON 5X5	2.500	
VENDA DE ALGODON 6X5	3.061	
VENDA DE YESO 4X5	15.314	
VENDA DE YESO 5X5	18.444	
VENDA DE YESO 6X5	21.437	
VENDA ELASTICA 4X5	2.546	
VENDA ELASTICA 5X5	3.181	
VENDA ELASTICA 6X5	5.663	
VENDAS ADHESIVAS PARA RECUBRIMIENTO DE HERIDAS 25X10CM - OPSIT POST-OP	24.400	
VICRYL 1-0 CT-1 90 CMS REF: VCP347H	21.874	
VICRYL 2-0 CT - 1 90CM REF: VCP345H	21.874	
VICRYL 2-0 SH 90CM REF: J317H	18.013	
VICRYL 3-0 SH 70CM REF: VCP316H	21.322	

VICRYL 4-0 RB1 70CM REF: J304H	59.917	

LISTADO DE MEDICAMENTOS

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUM	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO A OFERTAR
1	ACEITE DE RICINO -FCO X 60 ML		9.945	
2	ACETAMINOFEN + CODEINA 325MG/ 30MG TABLETA	000051522-04	5.016	
3	ACETAMINOFEN 500MG TAB	019935303-04	200	
4	ACETAMINOFEN GOTAS X 30 ML	019933740-04	17.203	
5	ACETAMINOFEN JARABE X 150 MG / 5 ML	000035595-02	3.205	
6	ACETAMINOFEN SUSPENSIÓN 250MG/5ML	019994800-01	7.910	
7	ACETATO DE ALUMINIO 2.2 G SOBRE	019946928 -01	321	
8	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	019961676-01	1.178	
9	ACICLOVIR 200 MG -TAB	019907891-01	832	
10	ACICLOVIR 5% CREMA TOPICA	020012507-01	12.540	
11	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	019936296-02	285	
12	ACIDO ACETILSALICÍLICO 500 MG -TAB	19936296-1	1.258	
13	ACIDO ACETILSALICILICO 81 MG	19959398-01	1.629	
14	ACIDO ASCORBICO 500 MG -TAB	000004098-04	389	
15	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTA. 500 MG	020013865-01	12.352	
16	ACIDO FENOFIBRICO/ROSUVASTATINA 135/10 MG CAPSULA	020042850-05	12.304	
17	ACIDO FOLICO TABLETA 1MG	019908845-09	331	
18	ACIDO FUSIDICO CREMA	020005814-01	12.506	
19	ACIDO TIOCTICO 600MG TAB	19994136-02	10.383	
20	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG AMPOLLAS	54615-3	10.358	

21	ACIDO TRANEXAMICO SOL. INYECTABLE I.V 500MG/5ML	020072679-02	16.661	
22	ACIDO TRANEXANICO 500 MG TAB.	19983141-1	2.528	
23	ACIDO VALPROICO JARABE 250MG/5ML FRASCO X 120 ML	020014360-04	7.501	
24	ACIDOS GRASOS AL 20%X 500ML		104.716	
25	ADENOSINA 6 MG/2ML AMP	020058380-02	120.647	
26	ADRENALINA 1 MG/ML AMP	020036851-02	2.702	
27	ADRENALINA RACEMICA 2.25% SOL. PARA INH		39.574	
28	AGUA ESTERIL BOLSA X 500 ML	000034421-04	5.063	
29	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACCION BOLSA X3000 ML.	000038321-02	67.274	
30	AGUA OXIGENADA FCO X 120 ML	000035578-02	6.649	
31	ALBENDAZOL 200 MG TABLETAS	000047203-03	1.009	
32	ALBUMINA HUMANA AL 20% X 50 ML	001980854-02	236.250	
33	ALIZAPRIDA 50 MG/2 ML AMPOLLA	020086301-01	18.298	
34	ALOPURINOL 100MG TABLETA	000042938-01	781	
35	ALOPURINOL 300 MG TABLETAS	000011415-04	1.929	
36	ALPRAZOLAM 0.25 MG TAB	020012841-01	1.243	
37	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	3858-05	925	
38	ALPROSTADIL AMP X 20 MCG	019926427-01	534.301	
39	AMIKACINA 250 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	019945650-02	1.423	
40	AMIKACINA 50 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	020078079-01	1.423	
41	AMIKACINA AMP 500MG/2ML	019908236-07	2.648	
42	AMINOÁCIDOS ESENCIALES O NO ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 250 ML SOLUCION ORAL		14.385	

43	AMINOACIDOS+ACIDOS GRASOS+DEXTROSA 1000 ML	020061692-01	794.522	
44	AMINOACIDOS+ACIDOS GRASOS+DEXTROSA 1500ML	020033290-02	570.212	
45	AMINOFILINA 240MG/10ML AMP	019995167-02	7.278	
46	AMIODARONA 150 MG/3ML AMP	019992832-03	5.578	
47	AMIODARONA TABLETA 200MG	000052270-01	2.360	
48	AMITRIPTILINA 25 MG	000017144-09	299	
49	AMLODIPINO 10 MG TABLETA	000017137-01	391	
50	AMLODIPINO 10MG/VALSARTAN 160/HIDROCLOROTIAZIDA/12.5 MG TAB	20031316-02	10.784	
51	AMLODIPINO 5MG TABLETA	000017134-11	230	
52	AMLODIPINO 5MG TABLETA	000052806-05	230	
53	AMLODIPINO/VALSARTAN 10/160 MG TAB.	020068732-49	11.754	
54	AMLODIPINO/VALSARTAN 10/320 MG COMPRIMIDOS	020003836-03	9.318	
55	AMLODIPINO/VALSARTAN 160/10 MG	19988267-03	6.403	
56	AMLODIPINO/VALSARTAN 5/160 MG TAB.	020068730-11	11.719	
57	AMLODIPINO/VALSARTAN 5/80 MG	19977790-03	11.472	
58	AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 10/160/12.5 MG TAB.	020015775-08	9.162	
59	AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 10/320/25 MG	020015777-08	14.029	
60	AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 5/160/12.5 MG	20015778-03	11.472	
61	AMOXICILINA 125MG/5ML DE BASE (2.5%)	000035810-03	11.472	
62	AMOXICILINA 250MG/5ML DE BASE (5%)	020005675-01	9.283	
63	AMOXICILINA 500 MG CAP.	000033496-03	2.150	
64	AMPICILINA 1GR. AMP	020102511-01	6.066	

65	AMPICILINA 250MG/5ML (5%)	000023597-02	3.788	
66	AMPICILINA 500 MG TABLETA	000046941-02	444	
67	AMPICILINA 500MG AMPOLLA	000218002-09	8.503	
68	AMPICILINA+SULBACTAM TABLETA 375 MG		15.400	
69	AMPICILINA+SULBACTAN 1.5GR AMPOLLAS	000218004-08	4.500	
70	ANFOTERICINA B 50MG - POLVO LIOFILIZADO	020002231-01	68.810	
71	ANIDULAFUNGINA 100MG AMPOLLA	019981452-01	1.540.000	
72	ATORVASTATINA 10MG TAB	19924606-03	1.000	
73	ATORVASTATINA 20 MG TAB	019963352-06	1.250	
74	ATORVASTATINA 40 MG TAB	020085383-15	2.552	
75	ATORVASTATINA 80 MG TAB	019935527-44	17.168	
76	ATROPINA SULFATO1 MG/ML AMP	019940877-02	1.320	
77	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	000006411-02	3.111	
78	AZTREONAM 1GR AMPOLLA	019937565-03	46.897	
79	AZUL DE METILENO SOL INY 10MG/ML		60.000	
80	BACCIDINE SOLUCION X 120 ML SPRAY	020029582-03	24.358	
81	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG INHALADOR	000036010-01	34.983	
82	BECLOMETASONA INHALADOR 50 MCG	020059745-01	17.646	
83	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16 MG TABLETA	019998125-05	7.900	
84	BETAMETASONA CREMA AL 0.05% TUBO X 20 G	019999832-02	17.490	
85	BETAMETASONA DIPROPIONATO+BETAMETASONA FOSFATO DISODICO AMP (BETADUO® 2ML)	019974890-14	65.574	
86	BETAMETILDIGOXINA 0.1MG TABLETA	020089437-01	1.539	

87	BETAMETILDIGOXINA 0.6 MG/10 ML GOTAS	000031840-01	84.612	
88	BETAMETILDIGOXINA AMP 0.2MG	020052758-01	14.696	
89	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10ML	020081825-01	3.653	
90	BIPERIDENO 2MG	019900906-03	638	
91	BISACODIL 5MG GRAGEA	019953922-01	82	
92	BISACODILO 5 MG TAB	019943745-03	220	
93	BISOPROLOL 1.25 MG	020094218-01	2.988	
94	BISOPROLOL 10 MG TAB.	000034017-12	11.357	
95	BISOPROLOL 2.5 MG TABLETA		3.326	
96	BISOPROLOL 5 MG TAB.	000034016-02	4.800	
97	BISOPROLOL FUMARATO + AMLODIPINO 5MG/5MG	020051245-01	3.825	
98	BISOPROLOL FUMARATO TABLETA 1.25 MG	019908191-07	2.988	
99	BISOPROLOL FUMARATO TABLETA 2.5 MG	019908192-07	3.326	
100	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG X 200 DOSIS INHALADOR	020066836-03	30.000	
101	BROMURO DE IPRATROPIO/BROMHIDRATO DE FENOTEROL 0.25/0.50 MG SOLUCION PARA NEBULIZACION X 20 ML	000054889-02	70.463	
102	BROMURO DE IPRATROPIO/BROMHIDRATO DE FENOTEROL 20MCG/50MCG SOLUCION EN AEROSOL X 10ML 200 DOSIS	019931241-01	163.460	
103	BROMURO DE ROCURONIO 50MG AMP	19995161-03	30.370	
104	BROMURO DE ROCURONIO X 50 MG AMP (ESMERON)	001983938-01	61.866	
105	BROMURO DE VECURONIO 10MG/2.5ML	019936614-02	46.970	
106	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZACION 0.5 MG X 2 ML	019993729-03	17.644	
107	BUPIVACAINA - DEXTROSA 0.5% X 4ML (PESADO)	000038995-09	12.812	

108	BUPIVACAINA 0.5% CON EPINEFRINA VIAL X 20ML	019960774-01	32.363	
109	BUPIVACAINA CON EPINEFRINA FCO X 10ML	19960774-01	12.175	
110	BUPIVACAINA LEVOGIRA- 0.75% X 10 ML	019902579-92	15.879	
111	BUPIVACAINA LEVOGIRA-GLUCOSA 0.75% X 4 ML	020013329-10	34.426	
112	BUPIVACAINA SIMPLE 0.5% X 20 ML	000052041-01	40.272	
113	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULAS COLMED	019934690-01	597	
114	CANDESARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 32 MG /12.5 MG	20010690-01	20.382	
115	CANDESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5MG	19930255-04	13.332	
116	CAPTOPRIL 25 MG TAB	000031803-01	172	
117	CAPTOPRIL 50 MG TAB.	000054973-07	200	
118	CARBONATO DE LITIO 300 MG	020018308-03	1.008	
119	CARBONATO DE CALCIO 600MG TAB.	019965399-06	750	
120	CEFALEXINA 250MG * 60 ML SUSPENSION	019972384-01	7.363	
121	CEFALEXINA 500 MG TABLETA.	001984368-01	700	
122	CEFALOTINA 1 GR AMPOLLA	019940233-02	7.800	
123	CEFAZOLINA AMP 1 GR	019961663-02	14.900	
124	CEFEPIMA 1 GM AMPOLLA	019963653-04	28.200	
125	CEFEPIMA 2GR	019994562-01	110.916	
126	CEFRADINA 1G AMP	019977336-01	8.152	
127	CEFRADINA 250 MG X 80 ML POLVO PARA SUSPENSION	019931499-01	1.221	
128	CEFRADINA 500MG CAPSULA	019960651-02	1.221	
129	CEFRADINA POLVO X 1G	019977336-01	2.989	
130	CEFTAZIDIMA AMP X 1GR	000208161-02	7.113	
131	CEFTOLOZANO+TAZOBACTAM 1 G/0,5 G	020104180-01	662.445	
132	CEFTRIAXONA 1 GR POLVO PARA INY	020028604-01	5.031	
133	CEFTRIAXONA 500MG AMPOLLA	000230223-01	3.476	

134	CEFUROXIMA 250MG/5 ML SUSPENCION	000218560-03	218.812	
135	CEFUROXIMA 750 MG AMPOLLA	019900226-06	38.820	
136	CIANOCOBOLAMINA 1MG/ML (VITAMINA B12) SOLUCIÓN INYECTABLE	019957682-03	6.487	
137	CICLOFOSFAMIDA X 1GR VIAL X 50 ML	000021535-01	90.976	
138	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML. SOLUCION INYECTABLE	020026284-04	5.098	
139	CIPROFLOXACINA 500MG TAB	000051066-01	1.224	
140	CIPROFLOXACINO 3MG/ML+ DEXAMETASONA 1MG/ML GOTAS OTICAS (FIXAMICIN)	020004823-01	126.060	
141	CISATRACURIO 10MG/5ML VIAL-AMPOLLAS	020103345-02	64.952	
142	CITICOLINA 500MG./2ML. SOL. INYECTABLE		20.952	
143	CLARITROMICINA 500MG AMPOLLA	020002059-06	65.000	
144	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	019915103-01	2.992	
145	CLEMASTINA 2 MG AMPOLLAS	000045382-03	30.990	
146	CLINDAMICINA CAPSULA X 300 MG	019914400-05	2.097	
147	CLINDAMICINA 600MG/4ML AMP	019943350-05	12.500	
148	CLONAZEPAM 0.5MG TAB	020009780-03	970	
149	CLONAZEPAM GOTAS 2.5MG/ML FCO*20ML	000063503-01	54.687	
150	CLONAZEPAM X 2MG TAB.	000056120-02	220	
151	CLONIDINA 150MCG TABLETA	019995299-06	200	
152	CLORANFENICOL 1G	000224270-01	17.816	
153	CLOROQUINA FOSFATO 250MG TAB	019973372-03	525	
154	CLORURO DE POTASIO AMP X 10 ML	000211363-03	1.390	
155	CLORURO DE SODIO 10 ML. AMP	000211361-06	1.712	
156	CLOTRIMAZOL 1% 40 G CREMA TOPICA	000043727-01	3.701	
157	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL AL 1%	020100566-01	7.124	

158	CLOZAPINA 100MG	019941740-02	9.456	
159	CLOZAPINA 25MG	019975977-02	2.200	
160	COLCHICINA 0.5MG TABLETA	000044459-01	1.879	
161	COLESTIRAMINA 4 G GRANULOS	000227601-01	2.935	
162	COLISTIMETATO DE SODIO G.E.S. 1 MILLON U.I	020058962-01	110.000	
163	COMPLEJO B AMPOLLA	000046792-03	7.483	
164	COMPLEJO B TABLETA (TIAMINA 10MG, RIBOFLAVINA 10MG, PIRIDOXINA 20MG Y NICOTINAMIDA 50MG)	000034476-01	278	
165	COMPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE PROTEINA DE SOYA Y PROTEINA DE SUERO LACTEO - POLVO EN LATA X 275 G.	19951713	109.346	
166	CROTAMITON LOCION FRASCO X 60 ML	019935280-01	30.525	
167	DAPTOMICINA 500 MG AMPOLLA	020068003-01	587.761	
168	DEXAMETASONA ACETATO 8MG/ML AMP X 2 ML	019997625-07	3.446	
169	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	020008398-01	1.000	
170	DEXMEDETOMIDINA 200 MCG VIAL -AMP	020083859-01	110.757	
171	DEXTRANO DE BAJO PESO MOLECULAR X 500ML	020029994-01	70.400	
172	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 05% X250ML	000048618-14	5.060	
173	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% X 500 ML	019947844-03	6.074	
174	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500 ML	020024963-01	6.698	
175	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA AL 50% X 500ML	019947845-03	20.971	
176	DIAZEPAM 10MG/2ML AMPOLLA	020019151-04	2.836	
177	DICLOFENACO 1 % GEL TUBO	019988263-02	16.500	
178	DICLOFENACO 50 MG TAB	019940578-01	150	

179	DICLOFENACO 75MG X 3ML AMP	000056720-03	900	
180	DICLOXACILINA 125MG/5ML (2.5%)	000037848-01	8.853	
181	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML X 80 - POLVO PARA RECONSTITUIR		40.400	
182	DICLOXACILINA 250MG/5ML (5%)	019989907-02	12.071	
183	DIFENHIDRAMINA 10MG/ML (1%)	019962547-01	5.340	
184	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5ML (0.25%)	019934507-01	5.889	
185	DIHIDROCODEINA 2.42 MG/5ML JARABE	019955900-01	8.640	
186	DILTIAZEM 60MG	000051602-02	446	
187	DILTIAZEN 180 MG		1.988	
188	DIMENHIDRINATO 50 MG TAB	019950623-03	447	
189	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TAB	019951877-04	450	
190	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TAB	000037246-01	2.640	
191	DIOSMECTITA 3 GR SOBRE	000226986-02	12.086	
192	DIOSMINA/HERPERIDINA 450/50 MG. TABLETA	020014719-01	2.310	
193	DIPIRONA 1 G/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	019993036-08	902	
194	DIPIRONA 2.5 GR/5 ML AMP	019993029-04	2.016	
195	DIPIRONA MAGNESICA 2 GR/5 ML AMP	020006845-01	2.546	
196	DIPROSONE CREMA 40 G	93684-01	119.482	
197	DOBUTAMINA 250 MG AMP	019940461-01	20.773	
198	DOPAMINA 200 MG/5ML AMP	019901001-01	3.400	
199	DOXICICLINA CAPSULA 100 MG	019964165-06	656	
200	DOXORUBICINA CLORHIDRATO 50MG/25ML SOLUCION INYECTABLE	001980838-01	88.000	
201	EFAVIRENZ TABLETAS 600 MG	019969451-01	1.350	
202	ELEMENTOS TRAZA SOL. INY CONCENTRADA I.V (TRACUTIL) X 10ML	000054844-02	39.042	
203	ENALAPRIL 20MG TAB	000044569-25	190	

204	ENALAPRIL 5MG TABLETA	000051333-02	215	
205	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/DIBASICO 16/6 G U.S.P. (RECTAL) X 133 ML	000032609-01	38.501	
206	ENTEROGERMINA SUSP ORAL 5 ML	019952942-02	9.850	
207	ERITROMICINA 250MG/5ML SUSPENCION ORAL	000227058-01	23.775	
208	ESCITALOPRAM 10 MG. TABLETAS CUBIERTAS.	020055657-03	3.261	
209	ESOMEPRAZOL 20 MG TAB	019947032-01	933	
210	ESOMEPRAZOL 40 MG TAB	019947031-04	4.463	
211	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	019963165-02	768	
212	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	019973061-01	270	
213	ESTREPTOQUINASA DE 1.500.000 U.I AMP	020009232-02	990.000	
214	ESZOPLICONA 2 MG TAB.	20025076-03	8.682	
215	ESZOPLICONA 3MG	20025075-03	8.273	
216	ETAMSILATO AMP 250 MG	000208474-03	21.500	
217	ETILEFRINA 10MG/1ML AMP	020017384-01	12.992	
218	ETOMIDATO-LIPURO 20 MG AMP X 10ML	019997838-01	30.083	
219	ETORICOXIB 120MG TAB.	020060553-02	6.727	
220	EXTRACTO DE CEPAE,HEPARINA SODICA,ALANTOINA CONTRACTUBEX GEL 20GR	019924352-02	124.227	
221	EZETIMIBA 10 MG TABLETA	19936459-04	12.209	
222	EZETIMIBA/SIMVASTATINA 10/40 MG CAPSULA	019996412-03	18.558	
223	FACTORES DE COAGUALCION II,VII, IX Y X 500UI POLVO LIOFILIZADO	019989642-01	4.180.000	
224	FENITOINA SODICA 125 MG/5ML SUPENSION ORAL FRASCO X240 ML	020040082-02	72.776	
225	FENITOINA SODICA 250 MG AMP	019956452-01	8.000	

226	FENITOINA SODICA CAPSULA 100MG	000030051-05	2.016	
227	FENOBARBITAL 2OMG/5ML ELIXIR		30.000	
228	FENOBARBITAL SODICO 200MG/ML SOLUCION INYECTABLE	020004900-01	2.581	
229	FENOBARBITAL SODICO 40MG/ML (4%) SOLUCION INYECTABLE		2.117	
230	FENTANILO 0,5 MG X 10ML SOLUCIÓN INYECTABLE	019903409-02	15.671	
231	FENTANILO 0.1 MG AMP X 2ML	019908145-01	4.000	
232	FENTICONAZOL NITRATO CREMA VAGINAL 2% TUBO X 40 GR	020067502-01	63.272	
233	FERMENTOS LACTICOS VIVOS LIOFILIZADOS GRANULADO X 3G		19.900	
234	FITOSTIMOLINE (TRITICUM VULGARE 15%) X 32 GR. CREMA		121.997	
235	FLUCONAZOL 1%-4% POLVO PARA RECONSTRUIR SUSPENSION ORAL		11.027	
236	FLUCONAZOL 150 MG CAPSULA	39208-02	3.494	
237	FLUCONAZOL 200 MG CAP	000039613-04	2.205	
238	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML (200MG)	019956005-01	20.247	
239	FLUMAZENIL SOLUCION AMP X 0,5 MG / 5 ML	020001242-01	191.736	
240	FLUNARIZINA 5MG CAPSULAS	000045084-01	2.409	
241	FLUOXETINA 20 MG/5ML SOLUCION ORAL	020012477-02	25.716	
242	FLUOXETINA TABLETAS 20 MG	019956947-06	293	
243	FOSFATO DE SODIO MONO Y DIBASICO USP SABOR A LIMON 133ML (ORAL)	019906526-03	37.334	
244	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO X 133ML (ORAL)	019906526-03	37.334	

245	FOSFOMICINA DISODICA 4G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLU. INYEC.	020071230 01	739.936	
246	FUROSEMIDA 20MG/2ML AMP	019966226-03	1.489	
247	FUROSEMIDA TABLETA 40MG	000023947-05	276	
248	GANCICLOVIR 1,5 MG/G GEL OFTALMICO	020031073-01	330.000	
249	GANCICLOVIR SODICO AMP 500 MG / 10 ML	019983082-01	158.381	
250	GEMFIBROZILO 600MG	000036269-03	1.310	
251	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 120MG/ 1.5ML	000044095-02	3.373	
252	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 40MG/ML	019946811-12	995	
253	GENTAMICINA SOL INYECTABLE 80MG/ML	000024125-02	1.700	
254	GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA 3MG/ML (0.3%)	019929683-01	6.666	
255	GLIBENCLAMIDA 5MG	000007174-01	985	
256	GLICAZIDA 60 MG	020019923-07	6.456	
257	GLICINA AL 1,5% EN AGUA BOLSA X 3000ML	020071108-01	62.856	
258	GLUCONATO DE CALCIO 10% AMP X 10 ML	020002038-02	1.624	
259	GLUCONATO DE POTASIO ELIXIR 31.2 G X 180ML		23.567	
260	GLUCOSAMINA SULFATO 1500 MG GRANULADO	019937948-03	24.454	
261	HALOPERIDOL AMP 5MG/1ML	020061284-01	15.438	
262	HALOPERIDOL GOTAS 2MG/ML SOL. ORAL	019999331-01	6.689	
263	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 20MG SOLUCION INYECTABLE	019995361-01	49.232	
264	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 80MG AMP	019953050-02	74.435	
265	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 40MG AMP	019960640-01	41.353	
266	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 60MG AMP	019960641-01	55.413	
267	HEPARINA SÓDICA 25.000 UI/5ML	019942878-01	24.827	

268	HEPARINA SÒDICA 5000 UI/ML FRASCO POR 25000UI	019970942-01	24.827	
269	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	000052468-02	166	
270	HIDROCLOROTIAZIDA 50MG	1980596-01	159	
271	HIDROCORTISONA 100 MG AMPOLLA	019940721-13	4.144	
272	HIDROXICINA 50 MG TABLETA	000003277-05	3.308	
273	HIDROXICINA 100 MG/2 ML AMP	020067505-03	47.366	
274	HIDROXICINA 25 MG TABLETA	019907962-01	492	
275	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG/ 20 MG	19974642-1	658	
276	HIDRÒXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÒN 150ML	019977699-01	5.613	
277	HIDRÒXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÒN 360ML	000038384-01	16.541	
278	HIDROXIUREA 500 MG. CAPSULA	019901625-01	4.076	
279	HIERRO EN SACAROSA 100MG/5ML SOLUCION INY.	020109030-02	20.214	
280	HIOSCINA NBUTIL BROMURO 20 MG AMPOLLAS	000225064-07	3.491	
281	IBUPROFENO X 400MG TABLETAS	000043334-03	291	
282	INDAPAMIDA 1.5 MG	20003530-02	5.847	
283	INSULINA CRISTALINA R AMP X 100 UI/ML	000038292-01	43.227	
284	INSULINA GLARGINA 100 U/ML. CARTUCHO POR 3 ML.	019914312-12	92.160	
285	INSULINA NPH 100 U.I /ML	000027190-03	38.530	
286	IOPAMIDOL 270MG X 50ML VISIPAQUE	019906441-05	157.691	
287	IOPAMIDOL 300MG VIAL X 50ML	019999096-02	143.356	
288	IOPAMIDOL 370 MG X 100 ML VIAL (B)	019999094-04	301.488	
289	IOPAMIDOL 370 MG X 100 ML VIAL (G)	000022543-09	301.488	
290	IOPAMIDOL 370MG VIAL X 50 ML B	019999094-01	188.447	

291	IPRATROPIO BROMURO 0.25MG SOLUCION PARA NEBULIZACION	019945555-02	80.666	
292	IRBESARTAN /HIDROCLOROTIAZIDA 150/12.5 MG	020010014-14	9.029	
293	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 300/10MG	020089313-02	21.849	
294	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 150/5MG	20043390-02	17.641	
295	IRBESARTAN/ AMLODIPINO 300/5MG	020043398-02	18.975	
296	ISOFLURANO 250ML	000201174-01	419.040	
297	ISOFLURANO FRASCO X 100 ML	019990263-01	181.951	
298	IVABRADINA CLORHIDRATO X 5 MG TAB.	019983736-03	3.309	
299	KETAMINA 50MG/ML AMP X 10ML	020026446-01	41.590	
300	KETOCONAZOL TABLETA 200 MG	000024579-02	7.878	
301	KETOPROFENO - INYECTABLE 100 MG/2ML I.M	000036471-01	23.654	
302	KETOPROFENO AMPOLLA I.V X 100 MG	019965855-02	48.520	
303	KETOROLACO DE TROMETAMINA 0.4MG (ACULAR LS)	019954740-02	181.588	
304	LABETALOL SOLUCION INYECTABLE 100MG/20ML	020104881-01	121.853	
305	LACTATO DE RINGER 1000ML	000032606-03	7.955	
306	LACTATO DE RINGER 500ML	019963240-01	5.317	
307	LACTATO DE RINGER X 3000 ML	000206795-02	44.566	
308	LACTULOSA SOBRE X 15 ML	000038540-02	6.688	
309	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150/300 MG TAB	019964202-01	993	
310	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETAS	019936412-02	2.524	
311	LEVETIRACETAM SOLUCIÓN ORAL 100 MG/ML FRASCO X 300ML	020107900-01	232.898	
312	LEVODOPA + CARBIDOPA 25MG/250MG. TABLETA	019935577-03	2.305	

313	LEVOFLOXACINA 500 MG TAB.	019942620-02	9.452	
314	LEVOFLOXACINA TABABLETA 750 MG	19999203-1	45.477	
315	LEVONORGESTREL 1.5 MG POSTDAY TABLETA	019977582-01	35.288	
316	LEVOSULPIRIDE 25 MG. TABLETA	019943497-04	13.275	
317	LEVOTIROXINA 100 MCG TAB	000032602-03	221	
318	LEVOTIROXINA 125MCG TABLETAS	000206777-01	1.751	
319	LEVOTIROXINA 25 MCG TAB.	020009747-05	982	
320	LEVOTIROXINA 50MCG TAB	019960116-02	309	
321	LEVOTIROXINA 75 MCG TAB.	020027702-29	1.290	
322	LIDOCAINA 2% SIMPLE X 50ML	000031540-01	12.351	
323	LINIMENTO DEPORTIVO SPRAY X 200 MG	020002847-05	60.232	
324	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	000034537-01	284	
325	LOPINAVIR200MG + RITONAVIR 50 MG 200/50 MG TABLETAS	019994092-01	2.185	
326	LORATADINA TABLETA 10 MG	000039641-01	199	
327	LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	019914657-05	3.592	
328	LOSARTAN 100MG TABLETA	020045848-02	566	
329	LOSARTAN 50 MG TAB	019932984-12	309	
330	LOSARTAN/AMLODIPINO 100MG/10MG	020114964-02	8.116	
331	LOSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG	19964725-02	16.546	
332	MANITOL 20% X 500ML	000029514-02	30.811	
333	MEDIO DE CONTRASTE ORAL X 30 ML	48811-06	83.808	
334	MELOXICAM 15MG AMPOLLA	204236-01	24.489	
335	MELOXICAM 15MG TABLETA	000204236-03	345	
336	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML	020008613-01	4.416	
337	METFORMINA 850 MG TAB	019944665-26	735	

338	METILPREDNISOLONA 4MG (MEDROL) TABLETA	000034501-03	1.820	
339	METIMAZOL 5MG TAB	020024210-04	447	
340	METOCARBAMOL 750MG	019948280-02	485	
341	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETAS	019941418-07	316	
342	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG/2ML AMP	019993923-06	867	
343	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML AMP	020108216-01	27.112	
344	METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	019927154-06	3.695	
345	METRONIDAZOL 250 MG SUSPX 120 ML	019963465-01	7.699	
346	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	000048756-01	284	
347	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE 5MG/ML (500MG)	019938260-02	6.066	
348	MIDAZOLAM 15MG/3ML AMP	019940108-02	34.300	
349	MIDAZOLAM 5 MG/5ML AMP	000035430-01	14.291	
350	MILRINONA 10 MG / 10 ML AMP	020003652-02	66.164	
351	MINOXIDIL 10MG TAB	019953252-04	1.066	
352	MONONITRATO DE ISOSORBIDE 20MG	000024641-01	2.251	
353	MORFINA CLORHIDRATO SOL. INY 10 MG /ML	020013906-01	3.384	
354	MOXIFLOXACINO 400MG/250ML AMPOLLA	019924029-02	275.935	
355	MUPIROCINA (ACIDO PSEUDOMONICO) 2% UNGUENTO X 15 G	019952603-05	113.704	
356	N-ACETILCISTEINA AMPOLLA 3ML	019940454-01	8.161	
357	N-ACETILCISTEINA SOBRE 600 MG	020015079-01	2.266	
358	NALOXONA 0,4 MG / ML AMP	019960975-01	53.321	
359	NALOXONA 4MG AMP X 1ML	19960975	52.931	
360	NAPROXENO 250 MG TABLETA	000017145-18	254	
361	NAPROXENO SUSPENSIÒN 125MG/5ML	019948281-04	5.955	

362	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA20 MG +DIPIRONA 2,5 MG/5ML	020067952-01	4.329	
363	NEBIVOLOL 5 MG TABLETA	020103886-07	9.420	
364	NEOSTIGMINA METIL SULFATO 0.5MG/ML AMP	019950780-06	2.303	
365	NIFEDIPINO 10MG	19948580-03	110	
366	NIFEDIPINO 20 MG	000227492-15	8.351	
367	NIFEDIPINO 30MG CAPSULAS	020019956-10	866	
368	NIFEDIPINO TAB. (ADALAT ORO) 60 MG	000041214-14	14.982	
369	NIMESULIDA 100 MG TABLETAS	000021419-01	4.963	
370	NIMODIPINO 30MG TAB	019966420-04	3.119	
371	NIMODIPINO SOLUCION PARA INFUSION 10MG/50ML	000027684-01	380.934	
372	NISTATINA SUSP ORAL 100.000 UI X 60 ML	019997076-02	8.771	
373	NITROFURANTOINA 100 MG	020017424-10	688	
374	NITROFURAZONA 0,2 G. POMADA INST. TUBO X 40GR	000037482-03	20.952	
375	NITROFURAZONA CREMA	019996464-01	110.274	
376	NITROGLICERINA 0.2 MG/ML X 250ML	020087310-01	82.705	
377	NITROGLICERINA 50 MG/10ML AMP	019950159-06	33.639	
378	NITROPUSIATO DE SODIO 50 MG AMP	020032988-01	70.892	
379	NOREPINEFRINA 1MG/1MG AMP	19996378-04	6.253	
380	NOREPINEFRINA 4MG/4ML (SOLUCION INYECTABLE)	019996378-02	17.644	
381	OLANZAPINA 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS	020012570-02	1.910	
382	OLMESARTAN 20 MG TAB	020025671-05	6.694	
383	OLMESARTAN 40MG TAB	20025498-03	10.259	
384	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5MG	19954949-10	8.637	
385	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 40/12.5 MG	19954951-10	9.480	
386	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS	000047006-08	11.865	

387	OMEPRAZOL 20 MG TAB	000055501-25	331	
388	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	019922566-01	17.369	
389	ONDANSETRON AMP. 8 MG/4ML	020077611-01	12.529	
390	OXACILINA 1GR AMPOLLA	000222155-10	3.769	
391	OXCARBAZEPINA 300 MG TABLETAS RECUBIERTAS	020086809-01	1.764	
392	OXICODONA 10MG/ML SOLUCION INYECT/INFUSION	020065026-01	14.535	
393	OXICODONA CLORHIDRATO 10 MG TABLETAS DE LIBERACION CONTROLADA	019993266-04	4.725	
394	OXIMETAZOLINA HCI 0.025% SOLUCION NASAL X 15ML	020018967-01	6.033	
395	OXIMETAZOLINA HCI 0.05% SOLUCION NASAL X 15ML	019953617-01	12.158	
396	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO/POLIMIXINA SULFATO UNGÜENTO TOPICO X 30 G	001980781-01	32.972	
397	OXITOCINA 10 U.I/ML SOLUCION INYECTABLE	020065030-05	3.860	
398	PANCURONIO BROMURO AMP 2ML/2MG	000011879-01	61.753	
399	PANTOPRAZOL 20MG TABLETA	19981211-1	12.020	
400	PANTOPRAZOL 40MG AMPOLLAS	020104444-01	52.833	
401	PAPAVERINA CLORHIDRATO 20 MG GOTAS X 30ML	019907774-01	29.179	
402	PARACETAMOL 10 MG/ML VIAL 100 ML	020048683-01	34.435	
403	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 U.I AMP.	020054698-03	1.772	
404	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 U.I AMP	019991111-03	9.704	
405	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI AMPOLLAS	020001822-02	2.807	
406	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI AMPOLLAS	000212760-03	6.121	
407	PENINCILINA G PROCAINICA 400.000 I.U	019995693-01	3.970	

408	PENINCILINA G PROCAINICA 800.000 I.U	000218010-14	4.411	
409	PICOSULFATO DE SODIO+OXIDO DE MAGNESIO LIVIANO+ACIDO CITRICO 10M/3.5G/12G. SOBRE	020119541-01	72.478	
410	PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4.5GR AMP	019988366-01	40.250	
411	PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	020095530-01	1.258	
412	POLIDOCANOL 3% POR 10ML	020018886-01	70.355	
413	POLIESTIRENO SULFONATO (RESINCALCIO) SOBRE X 15 GR	000056622-02	15.007	
414	POLIETILENGLICOL 3350 SOBRE X 110.1 G	000050476-13	40.940	
415	PRASUGREL 10MG TABLETA	020006437-02	30.436	
416	PRAZOSIN 1 MG TAB-	019961372-07	276	
417	PREDNISOLONA SUSP. OFTALMICA (PRED-F)	019912759-01	48.309	
418	PREDNISOLONA 10/1,2MG	019984620-01	13.674	
419	PREDNISOLONA 5MG TABLETAS	019990437-01	375	
420	PREDNISONA 50MG TABLETA	019906237-03	1.720	
421	PROPAFENONA 150MG	000045820-04	11.013	
422	PROPAFENONA 300MG	45821-01	13.419	
423	PROPOFOL 1% AMP X 50ML		42.594	
424	PROPOFOL 200MG AMP X 20ML	019917356-04	18.061	
425	PROPRANOLOL 40MG	000035618-01	431	
426	PROPRANOLOL 80MG	019963941-01	322	
427	PROSTIGMINE 1200 UI 0.5MG AMP	38362	12.613	
428	PROTAMINA SULFATO 50 MG/5 ML (SOLUCION INYECTABLE)	000035931-05	82.704	
429	PROTAMINA SULFATO 71.5MG/5ML (SOLUCION INYECTABLE)	IUM: 1P1016471000100	53.988	
430	PYCNOGENOL 60 MG	019915479-12	8.813	
431	PYCNOGENOL+TROXERUTINA 0.02 +0.4 G	19962088-03	9.365	

432	QUINAPRIL 10MG	50053-02	3.108	
433	QUINAPRIL 20 MG	35649-02	10.509	
434	QUINAPRIL/HIDROCLOROTIAZIDA 20/12.5 MG	20003425-03	10.494	
435	QUIRUCIDAL JABON 120 ML	019986789-05	17.220	
436	QUIRUCIDAL JABON TARRO X 500ML	019986789-06	41.242	
437	QUIRUCIDAL SOLUCION X 120 ML	019940187-03	17.220	
438	QUIRUCIDAL SOLUCION X 240 ML	019940187-07	22.269	
439	RANITIDINA CLORHIDRATO 50 MG/2ML AMP	019940111-11	1.323	
440	RANITIDINA TABLETA 150MG	019958767-03	333	
441	REMIFENTANIL 2MG AMPOLLA	020027319-01	83.611	
442	RIFAMPICINA 300 MG CAPSULA	000030168-01	4.065	
443	RIFAXIMINA CAPSULA X 550 MG	020080133-03	10.463	
444	ROSUVASTATINA 10 MG TAB	019942772-04	15.584	
445	ROSUVASTATINA 10MG TABLETA	020022119-03	7.792	
446	ROSUVASTATINA 20MG TAB	20016430-01	31.168	
447	ROSUVASTATINA 40MG TAB	19987776-02	43.634	
448	ROSUVASTATINA/EZETIMIBA 20/10 MG	20016190-07	12.477	
449	ROXICAINA 2% SIMPLE X 20ML	31540	11.689	
450	ROXICAINA 1% CON EPINEFRINA X 50ML	000218168-05	24.925	
451	ROXICAINA 1% SIN EPINEFRINA X 50ML	000031539-09	21.504	
452	ROXICAINA 2% CON EPINEFRINA VIAL X 20ML	000218170-02	11.694	
453	ROXICAINA 2% CON EPINEFRINA X 50ML	000218170-03	17.463	
454	ROXICAINA 2% SIN EPINEFRINA X 50ML	019990257-02	19.408	
455	ROXICAINA AL 1% SIN EPINEFRINA X 10 ML AMP	000043735-03	10.427	
456	ROXICAINA AL 2% SIN EPINEFRINA X 10 ML AMP	000052038-11	2.836	

457	ROXICAINA JALEA 2% X 30ML TUBO	000039002-03	32.096	
458	ROXICAINA-LIDOCAINA SPRAY SOL. TOPICA 80GR	000050709-02	119.127	
459	SACUBITRIL24,3MG/ VALSARTAN25,7MG COMPRIMIDOS	020088574-01	25.420	
460	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION 5MG/ML	000033250-02	36.744	
461	SALBUTAMOL INHALADOR 100MCG/DOSIS	020001675-01	39.210	
462	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR X 10 ML	000033250-02	41.292	
463	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL.	019999407-01	2.007	
464	SALMETEROL/FLUTICASONA 50MCG-250MCG IHN.	019974242-05	372.908	
465	SERTRALINA X 50 MG TABLETA	019912124-01	2.911	
466	SEVORANE FRASCO X 250 ML	000058816-02	652.330	
467	SILDENAFIL 50 MG TABLETA	019908074-12	2.247	
468	SITAGLIPTINA/METFORMINA 50/1000MG	19980565-01	3.640	
469	SITAGLIPTINA/METFORMINA 50/850MG	19992192-01	3.530	
470	SOLUCION COLOIDAL-EXPANSOR DEL PLASMA 500 ML	000030415-01	64.644	
471	SOLUCION DE ELECTROLITOS X 500 ML	020081180-01	21.567	
472	SOLUCION SALINA 0.9% X1000 ML	020021498-07	9.025	
473	SOLUCION SALINA AL 0.9 % 50ML	020021498-03	4.125	
474	SOLUCION SALINA AL 0.9% 100ML	020021498-04	4.411	
475	SOLUCION SALINA AL 0.9% 250ML	020021498-05	5.180	
476	SOLUCION SALINA AL 0.9% 500 ML	020021498-06	5.293	
477	STAFEN 135/10MG		2.205	
478	SUCCINILCOLINA 1GR/10ML VIAL	000058815-01	70.525	
479	SUCRALFATO 1 GR TABLETA	000036743-03	472	

480	SUCRALFATO 20 G/100 ML SUSPENSION	000041528-04	168.366	
481	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA	019996537-01	7.499	
482	SULFATO DE MAGNESIO 20%/10ML	019940618-03	3.054	
483	SULFATO FERROSO TABLETA 300 MG.	020080792-18	199	
484	TELMISARTAN 80MG TAB.	019901852-02	12.689	
485	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO/EMTRICITABINA 300/200 MG TABLETAS RECUBIERTA	020092764-02	11.645	
486	TEOFILINA 125MG CAPS	000033438-02	766	
487	TEOFILINA 300MG	020061730-02	8.822	
488	TEOFILINA 80MG/15ML		33.082	
489	TEOFILINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA 125MG.	000033438-03	1.199	
490	TERBINAFINA 1 % CREMA	227295-1	37.684	
491	TERBINAFINA 250MG COMPRIMIDOS	019961347-05	23.010	
492	TERBINAFINA CREMA AL 1%	19962798-01	28.724	
493	TERBINAFINA TABLETAS X 250 MG	19961347-02	74.140	
494	TERBUTALINA SULFATO 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE		4.411	
495	TERBUTALINA SULFATO 1.5MG/5 ML		4.190	
496	TERBUTALINA TABLETAS 2.5 MG	000039229-01	501	
497	TIAMINA 300MG TABLETA	000025318-01	3.308	
498	TICAGRELOR 90 MG TABLETA	020039341-01	8.601	
499	TIOPENTAL 1GR/60ML AMP	000011878-02	37.888	
500	TIZANIDINA / ACETAMINOFEN 2/350 MG	000047085-05	6.117	
501	TRAMADOL 100 MG/2 ML AMP	020001608-02	5.798	
502	TRAMADOL 50 MG/1ML AMP	020001615-02	3.367	
503	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML GOTAS	000218257-01	28.142	
504	TRAZADONE 50 MG TABLETA	000017135-01	612	

505	TRIBENOSIDO + CLOHIDRATO DE LIDOCAINA 5%+2% CREMA	000022916-02	64.841	
506	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETA	020029520-05	596	
507	TRIMEBUTINA 50 MG. AMPOLLA	019959776-14	24.133	
508	TRIMETOPRIMA 80 MG/SULFAMETOXAZOL 400 MG TAB.	019968293-01	168	
509	TRIMETROPIM/SULFAMETOXAZOL 160/800MG TAB.	000051063-03	677	
510	TRIMETROPIMA SULFAMETOXAZOL 80MG/400MG AMP	020007755-01	18.747	
511	TROPICAMIDA 0,5% FENILEFRINA CLORHIDRATO 5%. GOTAS OFTALMICA.	019950677-02	35.895	
512	VACUNA TOXOIDE TETANICA 0.5ML	019940997-01	17.330	
513	VALSARTAN/ HIDROCLOROTIAZIDA 160/12,5 MG	020093549-02	3.184	
514	VALSARTAN/AMLODIPINO 160/10 MG	019988267-04	11.079	
515	VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 80MG/12.5 MG	226609-02	9.234	
516	VANCOMICINA POLVO BASE PARA INY 500 MG AMP.	020009242-01	14.071	
517	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE 20 U/ML	020049908-01	73.057	
518	VERAPAMILO 120MG	000037897-01	111	
519	VERAPAMILO 40MG	10124-01	311	
520	VERAPAMILO 80MG TAB	000031686-01	221	
521	VERAPAMILO CLORHIDRATO 5MG/2 ML	020009937-01	76.089	
522	VITAMINA A 50000 UI CAPSULA BLANDA	019904368-03	687	
523	VITAMINA K1 10 MG AMPOLLA	019933064-04	1.881	
524	WARFARINA 5MG TAB.	020031103-05	1.748	
525	YODOPOVIDONA SOLUCION X 120 ML	000026605-02	9.042	
526	ZIDOVUDINA 10MG/1ML SOLUCION ORAL	019974944-03	71.047	

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: plandecomprasesm1015@gmail.com planesredexterna@gmail.com

NOTA 2: El proponente debe ofertar la totalidad de ítems
NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio y /o tarifa de referencia correspondiente.
NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto asignado.
NOTA 5: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Establecimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.
NOTA 6: Según el artículo 476 del Estatuto Tributario Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. ____-DIGSA-ESM BAS02-2020.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

_____

FIRMA - POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.00).

FORMULARIO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

100% nacionales	✓ Cuando sean prestados por persona natural colombiana, extranjeros residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana.
	Si ( )
Acuerdos o tratados internacionales o principio de reciprocidad	Cuando el servicio provenga de países con los que Colombia tenga acuerdo o tratado Internacional vigente y que aplique al presente proceso. ( ). Indicar nombre del acuerdo tratado y ubicación en el SECOP. Cuando el servicio provenga de países con trato de reciprocidad ( ) allegar la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones exteriores

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Componente Nacional	✓ Cuando los servicios son extranjeros y cuentan con componente nacional en insumos o mano de obra (profesional, técnica u operativa) en no menos del 40% ✓ Deberá allegarse certificación suscrita por el oferente en el que conste el tipo de componente y su porcentaje
	Si ( )

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma Representante legal
Nombre:

y/o Firma del APODERADO
Nombre

FORMULARIO No. 7

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada No. 29 para la prestación de servicios de **XXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL** – ESM BAS 02, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM BAS 02, que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM BAS 02, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de

la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la

Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el

proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL** MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 8

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM BAS 02, adelantó el proceso de selección_____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los xxxxxx

EL CONTRATISTA

_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 9

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD:_____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál? _____
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección:_____ Teléfono:_____
E- mail: _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax:

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo: Vo Bo

Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

_____

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

_____

_____

_____

FORMULARIO No. 10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 065-DIGSA-ESM BAS 02 - 2020 **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10" EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR- CESAR** de acuerdo a los requerimientos, así:

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD.

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7. Los Especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
8. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
9. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano		

adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
10. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
11. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
12. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.		
INSTALACIONES FISICAS		
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
2. Los servicios ofrecidos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada		
4. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
5. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
11. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
12. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de		

obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
13. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios.		
14. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.		
15. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.		
16. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
17. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos (para medicina general, pediatría, ORL, oftalmología), martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesa bebé según el caso.		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios.		
Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los		

equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios.		
Para Consulta Médica y controles de enfermería: Camilla Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, Termómetro, Tabla de agudeza visual, Balanza y tallimetro.		
GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
13. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
14. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos.		
15. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes.		
16. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
17. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan. 18.		
19. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
20. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.		

21. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
22. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
23. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
24. Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES		
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
7. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
8. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
9. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
10. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
11. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
12. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados**.**

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS PARA MEDICINA ESPECIALIZADA	DE 10 A 15 DÌAS
		DE 16 A 20 DIAS
		DE 20 A 30 DIAS
	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION TURNO PARA PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS AMBULATORIOS	DE 15 A 20 DIAS
		DE 21 A 30 DIAS
		MAS DE 30 DIAS
	OPORTUNIDAD DE PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS	DE 15 A 20 DIAS
		DE 21 A 30 DIAS
		MAS DE 30 DIAS

SERVICIO	DESCRIPCION	OPORTUNIDAD
URGENCIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE OBSERVACION EN URGENCIAS	DE 1 A 2 HORAS
		DE 3 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS
	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA)	DE 1 A 3 HORAS
		DE 4 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DENTRO DEL PERIODO DE OBSERVACION DE URGENCIAS (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA)	DE 1 A 3 HORAS
		DE 4 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE CIRUGIAS DE URGENCIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA)	DE 1 A 3 HORAS
		DE 4 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS
SERVICIO	**DESCRIPCION**	**OPORTUNIDAD**
HOSPITALIZACION	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE HOSPITALIZACION	DE 6 A 10 HORAS
		DE 11 A 24 HORAS
		MAS DE 24 HORAS
	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA)	DE 1 A 3 HORAS
		DE 4 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE	DE 1 A 3 HORAS

	PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DENTRO DEL PERIODO DE HOSPITALIZACION (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA)	DE 4 A 6 HORAS
		MAS DE 6 HORAS

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los servicios de CARDIOLOGIA se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- ✓ Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
- ✓ Documento de identidad original.
- ✓ Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.
- ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

- Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10.

Atentamente,

_____

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

NOTA 1: ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 2 "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y DE PONDERACION DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.